EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Martes 28 de febrero de 1961

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

I. L. P. A.
INDUSTRIA DE LANA PEINADA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura pasada ante el escribano Saúl Enrique Machline, con fecha 27 de diciembre de mil novecientos sesenta, al folio dos mil ochocientos ochenta y siete del Registro número trescientos ochenta y seis a su cargo, la sociedad "I. L. P. A.". INDUSTRIA DE LANA PEINADA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", protocolizó la reforma introducida a los artículos quinto, decimoséptimo y vigésimo primero, de los estatutos sociales, sancionados por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada el treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, y aprobadas dichas reformas por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha doce de diciembre de mil novecientos sesenta, que lleva el número quince mil cuatrocientos once, siendo el texto de los artículos modificados del siguiente tenor: "Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional, representado por un millón de acciones de un valor nominal de cien pesos moneda nacional, cada una. — Del capital autorizado se encuentran emitidas ciento dieciocho series de acciones, todas ordinarias, por un valor total y en conjunto de veintiún millones de pesos moneda nacional, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas. - La primera serie de dos mil acciones ordinarias, la primera mitad de la tercera serie de seis mil acciones ordinarias, así como también la primera mitad de las series novena, décima, undécima, décimasegunda y décimatercera de mil acciones ordinarias cada una, se denominan "Acciones ordinarias de la categoría "A"., y la segunda serie de dos mil acciones ordinarias, segunda mitad de la tercera serie y segunda mitad de las series novena, décima, undécima, décimasegunda y décimatercera, se denominan "Acciones ordinarias de la categoría "B". — Las demás series de acciones ordinarias emitidas, se denominan "Acciones ordinarias de la categoría "C". — El directorio fijará la oportunidad en que deben emitirse las acciones restantes hasta el monto del capital autorizado en acciones ordinarias y|o preferidas en series de mil, dos mil o cinco mil acciones, según lo resuelva el Directorio. no pudiendo emitirse una sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrado su diez por ciento por lo menos. — El capital puede ser aumentado por resolución de la Asamblea general de Accionistas. hasta la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias o preferidas; estas últimas gozarán de un dividendo anual fijo no acumulativo y que como máximo podrá alcanzar hasta el siete por ciento sin perjuicio de la participación de las utilidades líquidas y realizadas. de acuerdo con lo dispuesto en el artículo vigésimotercero de los presentes estatutos, de las que también gozarán hasta el máximo del cinco por ciento que será fijado por la Asamblea respectiva al efecutar la distribución de las mismas. — Las acciones ordinarias y|o preferidas, serán rescatables por la sociedad en los términos del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — El rescate será reglamentado por la Asamblea General y se someterá esa reglamentación para su aprobación a la Inspección General de Justicia. — En caso de no afectarse la emisión a un destino especial los tenedores de acciones ordinarias de cualquier categoría, tendrán preferencia para la suscripción a prorrata de su tenencia y para el uso de este derecho tendrán un plazo de treinta días a contar desde la última publicación de edictos que se harán por tres días en el Boletín Oficial llamando a los accionistas a la suscripción. — La aceptación o rechazo de la suscripción de acciones son facultativas del Directorio, salvo que se trate del ejercicio de la referencia a que se refiere este apartado. — Toda resolución de aumento de capital o emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, hacerse conocer por publicaciones en el Boletín Oficial por tres días, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cien millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación precedente. — Artículo decimoséptimo: Habrá dos clases de Asambleas: Ordinarias y Extraordinarias. — La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se reunirá por convocatoria del Director Presidente, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que designe el Directorio. — Quedarán sujetas a lo dispuesto por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio, debiendo hacerse la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación a la celebración de la Asamblea. Corresponde a la Asamblea General autorizar las emisiones a que se refiere el artículo décimoquinto, inciso e) de estos estatutos. — Artículo vigésimoprimero: — Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituídas y hábiles para resolver en primera convocatoria, aun en los casos del artículo trescientos cincuenticuatro del Código de Comercio. con la presencia de accionistas que representen el ochenta por ciento del capital suscripto con derecho a voto. — En segunda convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes o capital representado. — La validez de las resoluciones, tanto en primera como en segunda convocatoria, aun en los casos del artículo trescientos cincuenticuatro del Código de Comercio, requerirá como mínimo el ochenta por ciento de los votos presentes. — La segunda convocatoria a Asamblea se hará de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno, del Código de Comercio, publicando la convocatoria durante tres días y con ocho de anticipación en el Boletín Oficial. — Las Asambleas solicitadas por los accionistas serán convocadas dentro de los diez días de presentado el pedido. — Los tenedores de certificados provisorios tendrán el derecho de reunirse bajo una representación común y unificada a los efectos de completar una acción por lo menos para concurrir a la Asamblea". Entre líneas: ciento que será fijado por. Vale. — Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.760.— e.28|2-Nº 14.363 D.T. v.28|2|61

BONOMO HIJOS
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen. secretaría del autorizante. se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.023. — Primer Testimonio. — Número trescientos sesenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina. a veinte y uno de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante. y testigos que se expresarán, comparecen los doctores Jaime Víctor Sajón y Rafael Sajón, ambos casados. mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento. doy fe, como de que concurren a este acto por sí y además en nombre y representación de don Vitale Bonomo. casado: doña Clara Amado de Bonomo, casada; don Behor Isaac Bonomo, casado; don Angel Conorti, casado; don Isaac Mayo, casado; don David Wencelblat, casado; don Alejandro Bonomo, soltero; don Santiago Bonomo. casado y de doña Paulina Baralia de Bonomo, casada; según así lo acreditan con el nombre que les fuera conferido el veinte y siete de abril del corriente año, por ante el Escribano de esta Capital. don Enrique F. G'ezzi. al folio mil ciento veinte y nueve del Registro a su cargo; el que más adelante se transcribirá; y los doctores Sajón. dicen: Que por acta privada del veinte y seis de abril del corriente año. constituyeron conjuntamente con sus mandantes una sociedad anónima, la que girará en esta Capital, bajo la denominación de "Bonomo Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial", la que continuará con los negocios de "Bonomo Hijos, Sociedad Colectiva", transfiriendo el activo y pasivo a la mencionada Sociedad Anónima, como aporte de capital. — Que a efectos de obtener la personalidad jurídica de la misma, se promovió ante la Inspección General de Justicia, el Expediente N. once mil cuatrocientos noventa y uno|uno|mil novecientos sesenta, en el que previo los trámites de estilo, se dictó con fecha once de noviembre próximo pasado, el Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número catorce mil ciento noventa y cuatro, por el que se autorizó el funcionamiento de la entidad con el carácter de anónima, aprobándose el Estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; y que a los efectos de cumplimentar esa disposición, vienen por sí y sus mandantes a constituir definitivamente dicha Sociedad, solicitando de mí, el autorizante, eleve a escritura pública el acta recordada, insertando el texto estatutario con las modificaciones aconsejadas por la repartición interviniente. el balance que ha servido de base para la transferencia del activo y pasivo de la sociedad antes mencionada, en calidad de aporte a la sociedad anónima y el decreto de referencia. documentos todos que obran de fojas una a cuatro, cinco a doce vuelta, treinta y cuatro, cuarenta y dos vuelta a cuarenta y cuatro vuelta, cuarenta y ocho vuelta; cincuenta y cincuenta y uno del expediente que tengo a la vista y que transcriptos por su orden, conjuntamente con el poder antes mencionado, dicen así: "Primer Testimonio. — Número trescientos ochenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de abril de mil novecientos sesenta ante mí. Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece don Vitale Bonomo. casado; doña Clara Amado de Bonomo, casada; don Behor Isaac Bonomo, casado; don Angel Conorti, casado: don Isaac Mayo. casado: don David Wencelblat, casado y don Alejandro Bonomo, soltero, todos de este vecindario. mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. como de que los señores Vitale Bonomo y Alejandro Bonomo, concurren a este acto: el primero por sí y además en nombre y representación de don Santiago Bonomo y de doña Paulina Baralia de Bonomo, según así lo acredita con el Poder General Recíproco otorgado ante mí el veinte y nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, a. folio cuatrocientos sesenta y seis del presente Registro, protocolo del mismo año, y el segundo, por haber sido debidamente autorizado para ejercer el comercio. según testimonio otorgado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, e inscripto con fecha treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número cuatrocientos sesenta y dos, al folio cuatrocientos siete, del libro tres de Venias para Ejercer el Comercio, los que copiados por su orden, el primero en su parte pertinente y el segundo íntegramente dicen así: "...En.. Buenos Aires... a veinte y nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. ante mí.. comparecen los cónyuges de primeras nupcias don Vitale Bonomo... doña Clara Amado de Bonomo... los cónyuges de primeras nupcias don Santiago Bonomo. que firma "J. Bonomo"... y doña Paulina Baralia de Bonomo... y dicen: Que se confieren Poder General Recíproco tan amplio en cuanto a derecho se requiera, para que uno cualquiera de los cuatro [illegible]tes por sí y en nombre y representación de los demás ejecuten los siguientes actos: Para que entiendan en todos sus asuntos. causas y negocios que en la actualidad tengan pendientes o en lo sucesivo se les ocurran, ya sean civiles, comerciales... Para que formen toda clase de sociedades. incluso entre sí, ya sean anónimas, de responsabilidad limitada, colectivas, en comandita o de cualquier otro carácter jurídico. suscribiendo las acciones, cuotas o capital que convinieren, pudiendo renovar, prorrogar. disolver y liquidar toda clase de sociedades en las que los otorgantes sean parte o tengan algún interés, asistan a las Asambleas de esas sociedades o reuniones que celebren los miembros de las mismas. dando su voto en pro o en contra de lo que se tratare, aprueben o impugnen balances e inventarios y otros documentos que presenten. — Para que celebren cualquier contrato por las operaciones civiles o comerciales en que intervengan. las que podrán ampliar, prorrogar, modificar o rescindir y exigir el fiel cumplimiento de los mismos... Para todo ello y anexo, los otorgantes se confieren este mandato sin limitación alguna, agregando: Que su intervención directa en los mismos asuntos que se encomiendan no revoca ni limita en manera alguna el presente, el que sólo se considerará revocado por instrumentos públicos ... Leída ... firmado ... Vitale Bonomo ... Clara A. de Bonomo. — J. Bonomo. — Paulina B. de Bonomo ... Hay un sello. — Ante mí: Enrique F. Ghezzi ...". — Testimonio. — Pide emancipación de su hijo Alejandro. — Señor Juez Nacional de Comercio. — Vitale Bonomo, constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle mil trescientos treinta y cuatro, segundo piso, escritorios veinte y uno/veintitrés, Estudio de los Dres. Sajon ante V. E. respetuosamente me presento y digo: Que como lo justifico con la partida de nacimiento que acompaño, soy padre de Alejandro Bonomo. nacido el veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, contando en consecuencia en la actualidad más de dieciocho años de edad. — Como el mismo posee práctica industrial y comercial necesaria para ejercer el comercio, y deseando trabajar por su cuenta. usando yo de las facultades que me competen en virtud de padre, vengo a solicitar de V. S. la emancipación de mi hijo Alejandro Bonomo, y se le autorice para ejercer cualquier industria o comercio en todo el territorio de la República, por sí o en sociedad con cualquier persona y conforme a los artículos diez. doce y demás concordantes del Código de Comercio. — Por lo tanto de V. S. solicito autorización a mi hijo don Alejandro Bonomo para ejercer el comercio e industria en la República, como así se le otorgue el testimonio de estilo. — Suscribe en prueba de conformidad el presente escrito don Alejandro Bonomo. ratificando lo expresado precedentemente, que será Justicia. — Alejandro Bonomo. — Vitale Bonomo. — Hay una estampilla. — Dr. Jaime V. Sajon. — Buenos Aires, julio dieciséis de mil novecientos cincuenta y nueve. — Por presentado y constituído domicilio. — Dése vista al señor Asesor de Menores. — Jean Christian Nissen. — En veinte de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, pase estas actuaciones al señor Asesor de Menores, entre fojas. — Conste. — Mercedes Mc. Guire. — Señor Juez previa ratificación del padre del menor ante el actuario, puede V. S. conceder la venia pedida. — Desp. veinte de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Dr. C. A. Sánchez Claria. — Asesor de Menores. — Buenos Aires, julio veintitrés de mil novecientos cincuenta y nueve. — Por recibido y oído el señor Asesor. — Atento lo estatuido en los artículos diez y once del Código de Comercio. concédese la venia solicitada previa ratifacación del padre del menor. — Rep. la foja. — Cumplido inscríbase. — Hay una firma: Jean Christian Nissen, Juez. — En diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, notifique al señor Vitale Bonomo, quien previo juramento dijo: Que se ratificaba del contenido y firma del escrito de fojas tres y firmó. — Doy fe. — C. I. un millón ciento sesenta y tres mil doscientos dieciséis. — Vitale Bonomo. — Mercedes M. Mc. Guire. — Hay dos sellos y una firma...". — "Es copia fiel, doy fe y los comparecientes en los caracteres invocados dicen: Que confieren Poder Especial a favor de los Doctores Jaime Víctor Sajon y Rafael Sajon, para que en sus nombres y representación y actuando conjunta, separada o alternativamente, soliciten del Poder Ejecutivo la personalidad jurídica de la sociedad Anónima "Bonomo Hijos Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial", de la cual son componentes, con facultad de presentar escritos y toda clase de documentos que fueran requeridos, ya sea por la Inspección General de Justicia o por cualquier otra repartición que deba intervenir en el trámite, así como para aceptar modificaciones, aclaraciones, supresiones y/o adhesiones al Estatuto o al Acta Constitutiva, pudiendo tomar vistas, solicitar plazos, interponer recursos de reconsideración y/o apelación, solicitar testimonios, expedientes, firmar y obtenida que sea la autorización para funcionar con el carácter de anónima, otorgar y firmar la escritura de constitución definitiva y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester al mejor desempeño de este mandato. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello, como acostumbran a hacerlo por ante mí y los testigos don Juan Carlos Morano y don Ricardo Alejandro

Villa, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Vitale Bonomo. — Clara A. de Bonomo. — B. I. Bonomo. Angel Conorti. — I. Mayo. — D. Wencelblat. — A. Bonomo. — J. C. Morano. — Ricardo A. Villa. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique F. Ghezzi". — "Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para los mandatarios expido el presente primer testimonio en tres sellos de ley números correlativos del ochocientos veinte y ocho mil ochocientos cincuenta y siete al presente que sello y firmo en Buenos Aires a veinte y nueve de abril de mil novecientos sesenta. — Hay un sello: Enrique F. Ghezzi". — "Acta Constitutiva de "Bonomo Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los 26 días del mes de abril del año 1960, se reunen en la calle Boedo Nº 1535 de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los abajo firmantes, señores Vitale Bonomo, argentino naturalizado, nacido el 23 de septiembre de 1913 en Izmir, Turquía, de estado civil casado con doña Clara Amado de Bonomo, de profesión comerciante, C. I. Nº 1.163.216 de la Capital, domiciliado en la calle Callao 1810 piso 10º de esta Ciudad; don Santiago Bonomo, turco, nacido el 7 de octubre de 1915 en Esmirna, Turquía, de estado civil casado con doña Paulina Baralia de Bonomo, de profesión comerciante, C. I. Nº 1.970.606, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 2202, 4º piso de esta Ciudad; doña Paulina Baralia de Bonomo, argentina, nacida el 27 de julio de 1921, en Buenos Aires, República Argentina, de estado civil casada con dos Santiago Bonomo, de profesión quehaceres domésticos, C. I. Nº 834.837, domiciliada en la calle Avenida del Libertador General Martín 2202, 4º piso, Capital, estos dos últimos representados por don Vitale Bonomo, según poder otorgado en fecha 19 de febrero de 1956; doña Clara Amado de Bonomo, argentina naturalizada, nacida el 20 de Enero de 1920 en Turquía, Ezmir, de estado civil casada con don Vitale Bonomo, de profesión quehaceres domésticos, C. I. Nº 2.352.602, domiciliada en la calle Callao Nº 1810, 10º piso, Capital; don Alejandro Bonomo, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de Febrero de 1941, en Buenos Aires, República Argentina, de estado civil soltero, hijo de don Vitale Bonomo, y Clara Amado, comerciante, C. I. Nº 3.806.994 domiciliado en la calle Callao 1810, 10º piso, Capital; don Behor Isaac Bonomo, argentino naturalizado, nacido el 17 de Febrero de 1883 en Ezmir, Turquía, casado en segundas nupcias con Catalina Mesculam, de profesión comerciante C. I. Nº 1.831.512 de la Capital, domiciliado en la calle Malabia Nº 316 de la Capital; don Angel Conorti, búlgaro, nacido el 27 de Octubre de 1910 en Sofía, Bulgaria, de estado civil casado con doña Nélida Bassalluccio, de profesión comerciante, Cédula de Identidad Nº 1.297.265 de la Capital, domiciliado en la calle Concordia 24 de la Capital; don Isaac Mayo, argentino naturalizado, nacido el 4 de Mayo de 1890 en Magnesia, Turquía, de estado civil, casado con doña Teresa Kachurin, de profesión Contador, Cédula de Identidad Nº 3.853.705 domiciliado en la calle Soler 3765, piso 3º, Dpto O. de la Capital Federal; don David Wencelblat, argentino, nacido el 19 de Febrero de 1906, en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, de estado civil casado con doña Eva Scornick, de profesión médico, Cédula de Identidad Nº 365.752, domiciliado en la calle Larrea 58 de esta Ciudad: Doctor Jaime V. Sajón, argentino naturalizado nacido el 22 de Septiembre de 1902, en Rhodas, Italia, de estado civil casado con doña María Luisa Matteucci, de profesión Abogado, Cédula de Identidad Nº 154.336, Capital, domiciliado en la calle Méjico 1733, 6º piso "A" de esta Ciudad; Doctor Rafael Sajón, argentino, nacido el día 2 de Agosto de 1914, en la Capital Federal, de estado civil casado con doña Nélida Zelona, de profesión abogado, Céd. de Identidad Nº 744.654 domiciliado en la calle Vidt 2021, 4º piso, Dep. "B", de esta ciudad, bajo la presidencia provisoria de doña Clara Amado de Bonomo, con el propósito principal de constituir la sociedad "Bonomo Hijos, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial" relativos a la compra-venta de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados y semi elaborados su importación, exportación, representación, consignación, faenamiento, como así la fabricación, transformación, distribución de curtido de cueros y otros productos conexos, relacionados con la industria del calzado, como así la inversión de capitales en empresas constituídas o a constituirse y la adquisición y venta del activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, o hacerse cargo del activo y pasivo y especialmente para continuar las operaciones de "Bonomo Hijos Sociedad Colectiva", constituida por Vitale y Santiago Bonomo y formada en esta Ciudad con fecha 14 de Noviembre de 1943, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Enero de 1946 bajo el Nº 16, al fº 395 del Libro 47 de Contratos Privados; y que la Sociedad Anónima que en la fecha se constituye lo hace tomando a su cargo el activo y pasivo de la mencionada sociedad colectiva sobre la base del Balance formulado el 31 de Diciembre de 1959 entendiéndose que los negocios y operaciones comerciales realizados por "Bonomo Hijos Sociedad Colectiva", a partir de dicha fecha, y los que realice hasta tanto la sociedad anónima que por este acto se constituye queda inscripta en el Registro Público de Comercio, serán por cuenta de ésta última. Previa lectura del proyecto de estatutos ya redactado a fin de discutirse en cada caso y luego aprobar el texto definitivo de cada uno de sus artículos, quedaron estos aprobados en general y en particular los referidos estatutos, conforme al tenor de que instruye el legajo adjunto que está habilitado con estampillas de siete pesos moneda nacional números seiscientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta y uno R., correlativo al seiscientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta y seis R., seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y seis R., y seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y siete R., que lleva la firma de todos los accionistas que suscriben la presente acta, en la cual forma parte integramente. — El capital social autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional ($ 30.000.000 m|n.), dividido en treinta (30) series de acciones ordinarias de diez mil acciones cada una al portador y de $ 100 m|n. cada una. Seguidamente se procedió a emitir las once primeras series de acciones ordinarias correspondientes diez a la categoría "A" de cinco votos; y una a la categoría "B" de un voto, la suscripción se efectúa en la siguiente forma: Vitale Bonomo, cincuenta y un mil trescientas ochenta (51.380) acciones de cien pesos cada una de la serie A. de cinco votos por un valor total de cinco millones ciento treinta y ocho mil pesos moneda nacional ($ 5.138.000 m|n.): Santiago Bonomo, cuarenta y ocho mil seiscientas veinte (48.620) acciones de cien pesos moneda nacional cada una de la serie A., de 5 votos por un valor total de cuatro millones ochocientos sesenta y dos mil pesos moneda nacional ($ 4.862.000 m|n.); Clara Amado de Bonomo, quinientas (500) acciones de cien pesos cada una, de la serie B., de un voto, por un valor total de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.): Paulina Baralia de Bonomo, quinientas (500) acciones de cien pesos cada una, de la serie B., de un voto, por un valor total de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.): Alejandro Bonomo, quinientas (500) acciones de cien pesos cada una, de la serie B., de un voto por un valor total de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.): Behor Isaac Bonomo, quinientas (500) acciones de cien pesos cada una de la serie B., de un voto por un valor total de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.): Angel Conorti, quinientas (500) acciones de cien pesos cada una de la serie B., de un voto, por un valor total de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.00 m|n.). Isaac Mayo quinientas (500) acciones de cien pesos cada una, de la serie B. de un voto, por un valor total de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.00 m|n.). David Wencelblat: Mil (1.000) acciones de cien pesos cada una de las Serie B. de un voto, por un valor de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.00 m|n.). Dr. Jaime P. Sajon doscientas cincuenta (250) acciones de cien pesos cada una de la Serie B. de 1 voto, por un valor de veinticinco mil pesos moneda naconal (pesos 25.000.00 m|n.) y Dr. Rafael Sajon doscientas cincuenta (250) acciones de cien pesos cada una de la Serie B. de 1 voto, por un valor total de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000.00 m|n.). El señor Vitale Bonomo lo integra totalmente por lo que le corresponde en la sociedad "Bonomo Hijos. Sociedad Colectiva", de acuerdo al balance general e inventario practicado el día 31 de diciembre de 1959, certificados por contador público y de cuyo activo y pasivo se hace cargo esta Sociedad, el señor. Santiago Bonomo integra cuatro millones quinientos veintiocho mil quinientos noventa y nueve pesos moneda nacional en la siguiente forma: a) pesos 4.491.554.44 m|n. con lo que le corresponde en la Sociedad Bonomo Hijos. Sociedad Colectiva, de acuerdo al referido balance general; y b) $ 37.044.56 m|n. en dinero efectivo, y que corresponde al 10 o|o del capital de pesos 370.445,56 m|n. no integrado, con lo que le corresponde en la Sociedad Bonomo Hijos, Sociedad Colectiva, y los demás accionistas efectúan en este acto el pago del 10 o|o de su respectivo capital suscripto, cuyos importes se depositarán en el Banco de la Nación Argentina. A continuación se procedió a elegir el Directorio provisorio hasta el otorgamiento de la personería jurídica y distribuídos los cargos en la siguiente forma: Presidente: Clara Amado de Bonomo; Vicepresidente; Santiago Bonomo; Director: Alejandro Bonomo; Síndico Titular: Behor Isaac Bonomo; Síndico Suplente: Dr. Jaime V. Sajon. Por último se resolvió facultar a los doctores Jaime Víctor Sajon y Rafael Sajon para solicitar en forma conjunta, separada o alternativamente del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del Estatuto por el cual se regirá la sociedad, a cuyo efecto se les otorgará por los accionistas fundadores poder notarial suficiente para la realización de los siguientes actos: Gestiones encaminadas para obtener la autorización para funcionar como sociedad anónima y la aprobación de esos Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia, o por el mismo Poder Ejecutivo Nacional, inclusive modificar el nombre de la sociedad si fuera observada, aceptación de cualquier modificación que le sea requerida, otorgamiento oportuno de la escritura de protocolización, gestionar la publicación de edictos, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio, y en general todas las facultades necesarias para la realización de los actos y firmas de escritos, escrituras e instrumentos públicos, privados y judiciales que fueren precisos, para que la sociedad "Bonomo Hijos, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial", quede definitiva y legalmente funcionando, a cuyo efecto los que suscriben se comprometen a pagar oportunamente el Impuesto de Ley. — De conformidad con lo establecido precedentemente queda constituida la Sociedad Bonomo Hijos Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial. — Leída el acta quedó ratificada por todos los presentes, firmando en prueba de conformidad al pie de la misma. (Firmado) Clara A. de Bonomo. — A. Bonomo. — B. I. Bonomo. — Vitale Bonomo. — p. p. Santiago Bonomo. — Vitale Bonomo. — p. p. Paulina Baralia de Bonomo. — Vitale Bonomo. — Angel Conorti. — I. Mayo. D Wencelblat. — J. V. Sajón. — R. Sajón". — Estatutos. Capítulo Primero: Nombre, Domicilio Duración, Cierre del Ejercicio y Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "BONOMO HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA E INDUSTRIAL", queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, la que podrá establecer por resolución del Directorio sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero, con o sin asignación de un capital determinado. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de Noventa y nueve años a partir de la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: El objeto de la sociedad es realizar por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros, operaciones relacionadas con las siguientes actividades: a) Comercial: Compra venta de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, su importación, y la adquisición de los negocios de signación, fraccionamiento y distribución, y la adquisición de los negocios de la Socedad "Bonomo Hijos Sociedad Colectiva", que se dedica a la compra-venta de cueros, artículos para fabricación de calzados y sus anexos, su importación y exportación de acuerdo al balance e inventario general practicado por ésta el día 31 de diciembre de 1959 y certificado por Contador Público Nacional, el pago se hará en dinero efectivo o acciones libradas a la par, o por créditos de cualquier naturaleza dado que uno de los objetos de esta Sociedad, es continuar los negocios de esa empresa explotándola y desarrollándola en todos sus ramos. — b) Inmobiliaria: Mediante la compra-venta, permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales y constitución de toda clase de derechos reales sobre los mismos, realización de loteos, urbanizaciones y fraccionamiento y operaciones bajo el régimen legal de la propiedad Horizontal. — c) Financiera: Por la inversión de capitales en empresas constituídas o a constituirse, negocios realizados o a realizarse, otorgamiento de créditos, préstamos y adelantos en dinero con garantía real o personal, participaciones en otras compañías y por la adquisición, enajenación y transferencia de títulos y valores mobiliarios en general, adquirir y vender el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales o hacerse cargo de su activo y pasivo excepto las operaciones previstas por el Art. 93 de la Ley Nº 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; d) Industrial: Fabricación, transformación, distribución y elaboración de curtido de cueros y otros productos conexos relacionados con la fabricación de calzado, como también textiles, metalúrgicos, químicos, plásticos, sintéticos, forestales, máquinas, herramientas y explotación de canteras y minas. Para el cumplimiento de sus fines podrá instalar y explotar planteles o establecimientos industriales y la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos inherentes a su capacidad jurídica. La enunciación precedente no es limitativa y se entenderá que la sociedad puede por resolución de su directorio realizar todas las demás operaciones permitidas por la ley y que directa o indirectamente caen dentro de los expresados objetos y tiendan al mejor desarrollo y favorecimiento económico de la empresa. — Capítulo Segundo. — Capital, Acciones, Accionistas. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, dividido en treinta series de acciones ordinarias de diez mil acciones cada una al portador, de cien pesos moneda nacional cada una. El directorio resolverá sobre la oportunidad y forma de pago de las acciones y de las emisiones de las series; debiendo cada resolución de emisión elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto fiscal e inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. No pudiendo emitirse una serie sin que la anterior se halle totalmente suscripta e integrada en no menos de un diez por ciento. Las acciones ordinarias gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán de dos clases, Acciones ordinarias clase "A", que tendrán derecho a cinco votos por acción. Acciones ordinarias clase "B", que tendrán derecho a un voto por acción, pudiéndose emitir títulos que representen más de una acción. — Artículo quinto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, mediante emisión de acciones ordinarias "A" y "B", y "preferidas", según lo determine la asamblea, por resolución de una Asamblea General de Accionistas, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de la emisión y la forma de pago de las mismas. La resolución de la asamblea deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia, con las formalidades del Decreto 852|10|58. Cualquier emisión se efectuará en series iguales o desiguales en acciones ordinarias o preferidas. — Artículo sexto: En el caso de que se resuelva que las acciones de una o más series sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: Gozarán de un dividendo anual no acumulativo de hasta un veinte por ciento (20%) y tendrá preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad, y podrán ser rescatadas total o parcialmente pagándoseles su valor a la par, con más una prima que no podrá exceder del 20% de su valor nominal, más los dividendos corridos del ejercicio en su caso a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades y realizados posteriormente, ni en los bienes de la sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el Art. 343 del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital, conforme con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor pero siempre en las condiciones convenidas. En el caso de realizarse un rescate parcial y no total se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo, previo avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial y con anticipación de ocho días y a cuyo acto podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos totales o parciales convenidos llegaran a estar pendientes de pago por falta o insuficiencia de ganancias líquidas, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo a razón de un voto por cada acción. — Artículo Séptimo: El Directorio podrá autorizar para toda emisión de capital, una o varias de las fórmulas siguientes en forma combinada o simultánea; a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General de Accionistas; con excepción de la reserva legal; b) Capitalizando los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General mediante el pago de dividendos en acciones liberadas; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes del activo de la sociedad sobre el valor establecido en el último balance general, e inventario aprobado por la Asamblea General de Accionistas en cuanto sea legalmente permitido, y cuyo excedente se demostrará por tasación pericial, se dará intervención a la Inspección General de Justicia y se solicitará la aprobación de autoridad competente; d) Por el aporte de nuevos capitales por emisión de acciones, pudiendo disponer la Asamblea General de Accionistas su colocación por encima de la par. — e) Por la emisión de acciones liberadas en pago de bienes, y|o derechos adquiridos por la sociedad; f) Por conversión de debentures que se hubieren emitido. Toda emisión que se haga en los casos de los incisos a), b), c), d),

e) y f), se requerirá el consentimiento de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Octavo: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de acciones que se emitan en proporción a la cantidad que posean pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince (15) días después de la última publicación que durante tres (3) días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo Noveno: Las acciones al portador serán entregadas al accionista una vez que su valor se halle íntegramente satisfecho: mientras no esté debidamente integrado, los accionistas tendrán derecho a certificados provisorios de acciones, los que serán nominativos. — Artículo Décimo: La transferencia de acciones no integradas sólo tendrán efecto con respecto a la sociedad y a terceros, previa la aprobación del Directorio y de la inscripción de la cesión en el libro o registro especial que al efecto será llevado. — Artículo Décimo Primero: El suscriptor de una acción no integrada será solidariamente responsable con su sucesor hasta la integración de la acción. — Artículo Décimo Segundo: La sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción en todo cuanto se refiere a las relaciones entre la sociedad y los accionistas. — Artículo Décimo Tercero: La suscripción o posesión de las mismas importa conocer y aceptar este estatuto y sus modificaciones posteriores si las hubiere, y adherir a todas las decisiones de la sociedad tomadas en forma legal sin perjuicio de lo dispuesto en los arts. 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo Décimo Cuarto: Las acciones así como los certificados nominativos, podrán emitirse en títulos de valor nominal de una o más acciones e irán provistas de la numeración correspondiente y sello de la sociedad, llevando dos firmas, la del presidente e indistintamente la de un Director o el Síndico pudiendo cualquiera de ellas ir impresa o en facsimil. — Artículo Décimo Quinto: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo o en bienes. — En este último caso, los aportes deberán representar un valor equivalente al de las acciones suscriptas y entrarán a formar parte integrante del activo social, requiriéndose en cada caso resolución del Directorio, la que deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia, adjuntándose la documentación correspondiente. — Artículo Décimo Sexto: El accionista que dejara de abonar alguna cuota de integración en los plazos fijados, pagará un interés punitorio del uno por ciento (1 o|o) mensual sobre las cantidades adeudadas. — Transcurridos ciento veinte (120) días de la fecha del vencimiento, el Directorio, sin necesidad de interpelación judicial, adoptará el procedimiento establecido en la segunda parte del art. 333 del Código de Comercio, procedimiento que se aplicará por igual a todos los accionistas. — Capítulo Tercero: Debentures. Artículo Séptimo: la sociedad podrá emitir debentures de acuerdo a lo prescripto por la ley Ocho mil ochocientos setenta y cinco (8.875) y en las condiciones de precio, amortización y garantía que estime conveniente. La emisión de debentures deberá ser autorizada en cada caso por mayoría de votos en Asamblea General. — Capítulo Cuarto: Dirección y Administración de la Sociedad Anónima. — Artículo Décimo Octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres (3) a nueve (9) Directores Titulares. — El número de miembros lo fijará la Asamblea de Accionistas. — El Directorio se reunirá cuando lo resuelva el Presidente o dos Directores, o lo pida el Síndico. — Artículo Décimo Noveno: Los Directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta tanto la Asamblea General designe sus reemplazantes. — Podrán formar parte del Directorio Sociedades Comerciales, sean o no Anónimas, las que designaran un representante, el que actuará en nombre del Directorio. — Artículo Vigésimo: Para ser electo Director se requiere ser Accionista, y depositar en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, o en otros oficiales o particulares, o en la Caja de la Sociedad, en garantía del buen desempeño de sus funciones, cien acciones integradas, no pudiendo ser enajenadas o afectadas a obligación alguna mientras dure el mandato. — Artículo Vigésimo Primero: En su primera reunión, el Directorio elegirá o nombrará de su seno al Presidente y Vicepresidente, cuyos mandatos serán por un año. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente, reemplazará el Vicepresidente. — Tendrá quorum con más de la mitad de sus miembros, y adoptarán resoluciones por la mayoría de votos de los Directores presentes, teniendo el presidente voto decisivo en caso de empate. — Los directores ausentes podrán hacerse representar por otro Director otorgando los documentos privados o públicos. — Igualmente los Directres podrán emitir su voto sobre todas las proposiciones a la orden del Día por poder, carta o telegrama, no pudiendo ningún Director reunir más de dos votos, inclusive el suyo propio. — Dicha documental se agregará al acta de la sesión correspondiente. — El Directorio llevará un libro de Actas en el que se registrarán sus deliberaciones. — Artículo Vigésimo Segundo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los incisos 1º al 4º) y 7º al 17 inclusive del art. 1881 del Código Civil y art. 608 y 1.353 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — b) Designar Gerente General y los Gerentes Técnicos que sean necesarios, que también puede recaer en uno o más de sus componentes, fijándole una remuneración especial independiente de los honorarios correspondientes al mandato que deberá ser aprobado por la Asamblea de Accionistas. — c) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Casa Central, Sucursales y|o agencias y más establecimientos Bancarios oficiales o particulares de acuerdo a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos. — d) Girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos, abrir cuentas corrientes, dar carta de crédito, cobrar, percibir, suscribir o endosar cartas de porte, guías, conocimientos y endosar pólizas; e) Efectuar toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras, de créditos y actos jurídicos de cualquier naturaleza, que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales; f) Formar y administrar sociedades, adquirir aportes o participaciones en sociedades de cualquier clase, suscribir acciones de otras compañías, combinar las actividades de la sociedad con otras sociedades o firmas particulares; g) Adquirir, enajenar, usufructuar, gravar, transferir y permutar por cualquier título o concepto, incluso como donatario, bienes muebles, inmuebles semovientes, fondos de comercio o industriales, marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención, créditos, derechos, monedas, títulos y acciones, adquirir, aceptar, constituir y extinguir derechos reales sobre inmuebles sujetos o no al régimen de la ley 13.512, intervenir en toda clase de licitaciones oficiales o particulares, solicitar, adquirir, comprar, tener y poseer como dueños y enajenar franquicias, privilegios y concesiones nacionales, provinciales o municipales; h) Nombrar, suspender y sustituir empleados, fijarles sus remuneraciones y atribuciones, nombrar asesores y mandatarios y revocarlos, conferir poderes generales o especiales o revocarlos. Promover querellas criminales y delegar atribuciones para asuntos judiciales o extrajudiciales y revocarlos; i) Convocar a asamblea ordinarias y extraordinarias y presentar anualmente a las primeras una memoria sobre la marcha de la sociedad, el inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, con el informe del síndico y un proyecto de distribución de utilidades, acordar el reparto de dividendos provisionales cuando así lo permitan las utilidades realizadas y líquidas de la sociedad, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo dispuesto en los Arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sin perjuicio de la enunciación precedente el Directorio está autorizado para ejercer todos los actos conducentes al mejor desarrollo de la sociedad y el cumplimiento de su objeto social dando cuenta a la asamblea general de accionistas. — Capítulo quinto: Del presidente. — Artículo vigésimo tercero: Son atribuciones y deberes del presidente: a) Ejercer la representación de la sociedad; b) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y resoluciones de la sociedad; c) Presidir las asambleas generales y sesiones del Directorio; d) Firmar con otro director los títulos representativos del capital social. — Capítulo sexto: Del vicepresidente. — Artículo vigésimo cuarto: Es atribución y deber del vicepresidente reemplazar al presidente, en caso de ausencia de éste, con sus mismas atribuciones y deberes. — Capítulo séptimo: Firma social. — Artículo vigésimo quinto: Todo documento, contrato, obligación emanada de la sociedad, no será válida si no lleva la firma del presidente o vicepresidente, conjuntamente con otro director, e implicará la representación legal de la sociedad y obligará a ésta de pleno derecho en toda clase de instrumentos y escrituras públicas o privadas y en toda la documentación bancaria, comercial y administrativa, suscripta por ellos a nombre de la Sociedad. Tratándose de apoderados sociales, constituídos por el Directorio para obligar a la sociedad, se requerirá la firma conjunta de dos apoderados, con facultades suficientes para esos actos. — Capítulo octavo: De la fiscalización. — Artículo vigésimo sexto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un suplente que lo reemplazará en caso de ausencia temporaria y definitiva, y serán designados por la asamblea general de accionistas, el mandato será anual, pudiendo ser reelectos, sus atribuciones son las determinadas por el Art. 340 del Código de Comercio y su retribución será fijada por la asamblea con cargo a los resultados del ejercicio. — Capítulo noveno: De las asambleas generales ordinarias y extraordinarias. — Artículo vigésimo séptimo: La asamblea ordinaria de accionistas se reunirá por convocación del Directorio dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio y en el local, día y hora que se exprese en los avisos correspondientes. — Artículo vigésimo octavo: El Directorio fijará la orden del día en las asambleas ordinarias y no podrán ser puestos en discusión sino los asuntos que en tal orden del día se mencionen. — Deberá incluírse sin embargo en la expresada orden del día, los asuntos que el síndico o uno o más accionistas, que representen por lo menos un vigésimo del capital (suscripto), hayan dado aviso por escrito al Directorio, con quince días de anticipación, a la publicación de la convocatoria correspondiente. — Las convocatorias se harán publicando avisos en el Boletín Oficial por cinco días, con diez días de anticipación, debiendo insertarse el Orden del Día. — Los pedidos por los accionistas que representen el vigésimo del capital suscripto, deberá convocarse dentro de los diez días de solicitado. — Artículo vigésimo noveno: Para poder concurrir y votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones, o un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria oficial, y contra tal depósito le será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea, pudiendo hacerse representar en las mismas por mandatarios constituídos, mediante carta poder dirigida al presidente. — Artículo trigésimo: La asamblea extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el síndico lo crean conveniente, o lo pida un número de accionistas que represente por lo menos la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto para que la piden. — Artículo trigésimo primero: Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán constituídas con la presencia de accionistas que representan la mitad más uno del capital suscripto, con derecho a voto. No obteniéndose el quórum establecido, se convocará a Segunda Asamblea, mediante avisos publicados durante tres días, con ocho de anticipación en el Boletín Oficial, y un periódico de la Capital Federal, cuyas resoluciones serán válidas aun en los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, cualquiera que fuese el número de accionistas que concurre. — Esta Asamblea deberá realizarse dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la primera. — El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por otra persona, mediante carta poder. — Ningún Director podrá representar a un accionista en las Asambleas. — Sobre la clase de acciones a emitirse, resolverá la Asamblea de Accionistas. — Artículo Trigésimo Segundo: Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por mayoría de los votos presentes, con excepción de los casos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en los cuales se requerirá la presencia y votos fijados por el mismo, pero si por falta de quórum en la primera convocatoria ha sido necesario convocar una Segunda Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trigésimo primero de estos Estatutos, ésta adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, cualquiera que fuese el número de accionistas que concurra. — Artículo Trigésimo Tercero: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o el Vicepresidente, y en caso de ausencia de éstos, por cualquier otro de los Directores. — Artículo Trigésimo Cuarto: Las resoluciones de la Asamblea se registrarán en un libro especial de Actas y éstas serán firmadas por las Autoridades de la Asamblea respectiva y dos accionistas designados por la misma al efecto. — Capítulo Décimo Ejercicio económico anual. — Distribución de Utilidades. — Fondo de Reserva. — Artículo Trigésimo Quinto: Los ejercicios económicos de la sociedad correrán desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. — Artículo Trigésimo Sexto: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un Inventario y Balance General, y se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia, y sobre los beneficios líquidos y realizados que resultan del balance, se distribuirá así: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal; b) Hasta el veinticinco por ciento para miembros del Directorio y Síndicos. — La Asamblea tendrá la facultad de establecer los porcentajes a asignarse al Presidente, Directores y Síndicos, dentro del límite indicado; c) También tendrá la facultad, a propuesta del Directorio, para disponer hasta un máximo adicional del veinte por ciento (veinte por ciento) para gratificar a gerentes, gerentes técnicos y empleados; d) Deducidas esas asignaciones, y previa separación de las cantidades que la Asamblea por sí, o a propuesta del Directorio hubiera destinado a fondos facultativos de reserva o provisión, o amortizaciones especiales, el sobrante o remanente líquido, serán distribuídos entre los accionistas de acciones ordinarias, a título de dividendo, que puede ser en acciones o en dinero efectivo, y de ambos a la vez, según lo resuelva la Asamblea de Accionistas. — Artículo Trigésimo Séptimo: Ningún dividendo será repartido, que no provenga de las utilidades realizadas y líquidas, y ningún dividendo devengará interés en contra de la sociedad. — Los dividendos no cobrados, prescriben en el término de tres años de la fecha de la primera publicación efectuada por el Directorio, anunciando la fecha de pago, y se considerará renunciado a favor de la Sociedad. — El Directorio puede fijar la fecha de pago de los dividendos aprobados dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Capítulo Décimo Primero: Disolución y liquidación. — Artículo Trigésimo Octavo: En caso de disolución de la sociedad la liquidación se hará por el Directorio constituído en comisión liquidadora, con la intervención del Síndico. — El Directorio podrá delegar en uno de sus miembros o encomendar a un tercero la parte ejecutiva de las operaciones de la liquidación. — Una vez realizado el activo y cubierto el pasivo y los gastos generales, el saldo líquido se distribuirá en la siguiente forma: a) Será pagado el capital de las acciones preferidas si las hubiere; y b) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias. — Las acciones que no se hubiesen integrado al producirse la disolución, concurrirán en proporción al porcentaje integrado del valor nominal de las mismas. — Capítulo Décimo Segundo: Disposiciones Generales. — Artículo Trigésimo Noveno: Para todo lo no previsto en estos Estatutos regirán las disposiciones del Código de Comercio y Leyes reglamentarias respectivas. (Firmado): Clara A. de Bonomo. — A. Bonomo. — B. I. Bonomo. — Vitale Bonomo p.p. Santiago Bonomo. — Vitale Bonomo. — p.p. Paulina Baralia de Bonomo. — Vitale Bonomo. — Angel Conorti. — I. Mayo. — D. Wencelblat. — J. V. Sajon. — R. Sajon". — "Balance General de la Casa de Comercio de cueros curtidos y artículos para la fabricación de calzados de la Razón Social Bonomo Hijos, establecida en la calle Boedo 1535, Capital, practicado al 31 de diciembre de 1959. — Activo: Mercaderías, 3.798.758.10.. — Caja, 630.362,13. — Muebles y Utiles 574.169.68. — Banco de la Nación Argentina, Cta. Cte. 32.34. — Nuevo Banco Italia, Cta. Cte. 198.065,25. — Banco de la Provincia de Bs. As., Cta. Cte. 146.147,25. — Propiedad calle Boedo 1542 (Bs. Aires), 32.240,40. — Deudores Varios, pesos 6.353.946.15. — 11..733.721,30. — Pasivo: Obligaciones a Pagar, 300.000. — Acreedores Varios. 1.804.091,69. — 2.104.091,69. — 9.629.629.61. — Capital Social: Capital Social corresponde: al socio Vitale Bonomo 5.138.075,17. — socio Santiago Bonomo, 4.491.554.44. — 9.629.629,61. — (Firmado): F. G. Wencelblat. — Hay un sello: Federico G. Wencelblat, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. — Tomo 8, Folio 44. — Clara A. de Bonomo. — A. Bonomo. — B. I. Bonomo. — Vitale Bonomo. — p.p. Santiago Bonomo. — Vitale Bonomo. — p.p. Paulina Baralia de Bonomo. — Vitale Bonomo. — Angel Conorti. — I. Mayo. — D. Wencelblat. — J. V. Sajon. — R. Sajon". Buenos Aires, 11 Nov. 1960 Vistos los expedientes números... 8.813|1960... y los informes producidos por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio, de la Superintendencia de Seguros de la Nación y de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta. — Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... Bonomo Hijos Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial", constituída en esta Capital el 26 de abril de 1960. — Estatutos de fojas cinco (5) a doce vuelta (12 vta.) con las modificaciones de fojas cuarenta y dos vuelta (42 vta.) a cuarenta y cuatro vuelta (44 vta.) cuarenta y ocho vuelta (48 vta.) y cincuenta (50) a cincuenta y uno (51). — En la escritura de constitución definitiva de esta Sociedad deberá insertarse el balance de fojas treinta y cuatro (34). — Artículo 7º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto 14.194. —

Es copia. — Hay una firma ilegible. — Rodolfo Ramos 2º Jefe de Departamento. — Dirección General de Justicia". — "Es conforme con sus originales que he tenido a la vista para este acto, doy fe, como de que en esta forma los comparecientes por sí y en el carácter invocado, dejan definitivamente constituída la Sociedad "Bonomo Hijos Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial". — El autorizante hace constar: Que con las constancias expedidas por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Comercio y Actividades Civiles, por la Dirección General Impositiva y con los diarios y recibos que acreditan la publicación de edictos en el Boletín Oficial y el diario "El Tribunal"; documentos todos, que agrego por cabeza de la presente, se ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes en la materia. — En este estado, los comparecientes declaran en forma expresa que no ha mediado oposición alguna, con motivo de las publicaciones a que se ha hecho referencia. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello como acostumbran a hacerlo por ante mí y los testigos don Jorge Fernando Durán y don Ramón Rivas, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — J. V. Sajón. — R. Sajón. — Jorge F. Durán. — Ramón Rivas. — Hay un sello. — Ante mí: I. Wencelblat. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí bajo el número trescientos sesenta y siete, al folio número mil veinte y tres, del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal cuatrocientos uno, a mi cargo, de todo lo que doy fe. Para la Sociedad "Bonomo Hijos Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial", expido este presente primer testimonio que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y seis de diciembre de mil novecientos sesenta, en diez y ocho sellos de ley números correlativos del cuatrocientos setenta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro al presente. — Isaac Wencelblat (Escribano). — E|líneas: Hay un sello: Enrique F. Ghezzi. Vale.

Buenos Aires, febrero 17 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 29.440 e.28|2-Nº 14.526 D.T.-v.28|2|61

AUTOMOTORES "EL PUENTE"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.061. — Testimonio. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Treinta y Seis. — En la Ciudad de San Fernando, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires a los treinta... del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Horacio Jorge Murcho, Escribano Público, comparecen: los señores don Chyel Mendelewicz, argentino, comerciante; don Sochar Anysz, argentino, casado, comerciante; doña Sofía Saievitch de Mendelewicz, argentina, casada, comerciante; don Mario Vienni, argentino, casado, comerciante; don Olivio Vienni, argentino, casado, comerciante; doña Cleria Alcira Bavastro de Vienni, argentina, casada, comerciante; don Enrique Domingo Larrandart, argentino, casado, comerciante; doña María Clara Leticia Maceira de Larrandart, argentina, casada, comerciante; doña Lidia Ceroni de Larrandart, casada, argentina, comerciante; doña Clelia de Philippis de Vienni, argentina, casada, comerciante; don Beltrán Hipólito Larrandart, argentino, casado, comerciante y doña Berta Jersonsky de Anysz argentina, casada, comerciante. — La totalidad de los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que dicen: Que antes de ahora han constituído, en forma provisoria una Sociedad Anónima y que, por expediente número nueve mil cuarenta y tres del año mil novecientos sesenta, número de procedencia once mil novecientos cuatro del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, han tramitado la obtención de la respectiva personería jurídica de dicha sociedad, de cuyo expediente que consta de ochenta y ocho fojas, resulta: Que la Sociedad ha sido autorizada para funcionar, y en consecuencia en cumplimiento de la legislación vigente vienen a insertar en la presente escritura pública, el acta de constitución, el estatuto respectivo y demás piezas de dicho expediente que se transcriben en virtud de lo dispuesto por la Inspección de Justicia en el referido expediente. — El Acta Constitutiva con las modificaciones aconsejadas que obran a fojas una y sesenta y tres, dicen así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, siendo las diez y siete horas del día veinte y tres de mayo de mil novecientos sesenta, reunidos en asamblea las personas que a continuación se mencionan en el local sito en la calle Paraná seiscientos ocho, primer piso izquierda, resuelven de común acuerdo, constituir una sociedad anónima para lo cual se pone a consideración un proyecto de estatuto por el que se regiría la misma. — Leído que fue éste y aprobado por unanimidad en todas sus partes, se procede a la suscripción e integración de las acciones que formarán el capital, lo que así se hace, y de lo que resulta que el señor Olivio Vienni, suscribe 12.500 acciones, el señor Mario Vienni, suscribe 12.500 acciones, el señor Enrique Domingo Larrandart, suscribe 12.500 acciones; el señor Beltrán Hipólito Larrandart, suscribe 12.500 acciones. — Todas estas personas integran las acciones que suscriben mediante la transferencia del activo y pasivo que surge del balance que se acompaña, firmado por las partes y certificado por Contador Público de la Sociedad Vienni Hnos. y Larrandart Hnos., sita en la calle Avenida Libertador General San Martín número sesenta, Vicente López; el señor Chyel Mendelewicz, suscribe acciones por un total de $ 1.250.000.— Sochar Anysz, suscribe acciones por un total de pesos 1.250.000.— Clelia de Philippis, suscribe acciones por un total de pesos 10.000.— Berta Jersonsky, suscribe acciones por un total de pesos 10.000.— Cleria Alcira Bavastro, suscribe acciones por un total de pesos 10.000.— María Clara Leticia Maceira, suscribe acciones por un total de pesos 10.000.— Lidia Ceroni, suscribe acciones por un total de pesos 10.000.— y Sofía Saievitch suscribe acciones por un total de pesos 10.000.— Estos últimos ocho accionistas integran el 10 o|o de las suscripciones efectuadas en dinero efectivo o sea un total de $ 256.000.— totalizándose la suma de siete millones quinientos sesenta mil pesos moneda nacional que corresponde a las tres primeras series y quince mil seiscientas acciones de la cuarta serie, todo en acciones ordinarias "A". — Las cuatro mil cuatrocientas acciones restantes de la cuarta serie y la quinta serie, podrán ser ordinarias "A", "B", y|o preferidas "C", según lo decida el Directorio al emitirlas. — Se deja expresa constancia de que las señoras Clelia De Philippis, Berta Jersonsky, Cleria Alcira Bavastro, María Cla Leticia Maceira, Lidia Ceroni y Sofía Saievitch, integran las acciones que suscriben con fondos propios, como asimismo que el Directorio podrá adquirir si así lo estima conveniente los terrenos sitos en la calle Santiago del Estero número 250, Tigre y Quintana número 1140 esquina 11 de Septiembre número 2239, San Fernando, con todo lo adherido y plantado en los mismos, no habiendo para más y siendo las veinte horas se levanta la sesión..." — "...Chyel Mendelewicz. — Sochar Anysz. — Sofía Saievitch de Mendelewicz. — Mario Vienni. — Olivio Vienni. — Cleria Alcira Bavastro de Vienni. — Enrique Domingo Larrandart. — María Clara Leticia Maceira de Larrandart. — Beltrán Hipólito Larrandart. — Lidia Ceroni de Larrandart. — Clelia De Philippis de Vienni. — Berta Jersonsky de Anysz..." 'Certifico que las firmas que obren en el documento que antecede referente al Acta de Asamblea de Constitución de la Sociedad "Automotores El Puente", son auténticas de los señores: Chyel Mendelewicz; Sochar Anysz; Sofía Saievitch de Mendelewicz; Mario Vienni; Olivio Vienni; Cleria Alcira Bavastro de Vienni; Enrique Domingo Larrandart; María Clara Leticia Maceira de Larrandart; Beltrán Hipólito Larrandart; Lidia Ceroni de Larrandart, Clelia De Philippis de Vienni y Berta Jersonsky de Anysz. — San Fernando, 23 de mayo de 1960. — Enmendado: Larrandart. Vale. — Firmado: Horacio J. Murcho...". — El estatuto de fojas tres con las modificaciones insertadas a fojas cincuenta y ocho dice: "...Estatuto. — Capítulo I. — Determinación, domicilio, objeto. — .. Artículo 1º: Con la denominación de AUTOMOTORES EL PUENTE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, se constituye una sociedad anónima. ...Artículo 2º: El domicilio legal estará en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina. — Por disposición del Directorio, podrá establecer sucursales, agencias, establecimientos, fábricas y|o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero, con o sin asignación de un capital determinado. — Artículo 3º: La Sociedad durará noventa y nueve años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, término éste que podrá ser reducido o prorrogado por resolución de una asamblea general de accionistas. — Artículo 4º: El objeto de la sociedad es realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a otras personas o entidades o tomando participación en otras empresas que se dediquen a ellas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades: a) Comerciales: por la compra-venta de automóviles; herramientas, maquinarias, mercaderías, bienes, muebles, semovientes, títulos u otros bienes, materias primas, productos elaborados y semielaborados, frutos del país, mediante su importación, exportación, representación, consignación, fraccionamiento y distribución de los artículos o cosas precedentemente enunciadas, operaciones de cambio, fletamentos, comisiones, mandatos, depósitos de mercaderías, patente de invención, marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales o de otra clase y su negociación dentro o fuera del país, tanto en forma directa como indirectamente; b) industrial: Mediante la explotación del ramo metalúrgico en sus distintas fases, talleres mecánicos, de pinturas, de electricidad, tapicería, artículos de caucho, latex, fabricación de neumáticos, productos químicos y mecánicos, fabricación de máquinas, herramientas, implementos para la industria del automóvil, fabricación y armado de motores en general, motores de cualquier tipo y sus repuestos, explotaciones textiles, madereras, mineras, petrolíferas, de artículos referentes a la alimentación, al vestido; c) Inmobiliaria: Mediante la compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal; d) Agropecuaria: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos propios o de terceros, explotaciones forestales y el comercio de sus productos y subproductos. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos inherentes a su capacidad jurídica que se relacionen directamente con los expresados objetos, y tiendan al desarrollo económico de la empresa. — Capítulo 2. — Del capital. — Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional representado por cien mil acciones, de pesos cien cada una. — El capital está dividido en cinco series de dos millones de pesos cada una. — Las acciones podrán ser del tipo ordinario "A" ordinario "B" y|o preferidas "C". — Las acciones de capital autorizado, serán emitidas cuando lo resuelva el Directorio, quien fijará en cada caso la categoría y cantidad de las acciones a emitir así como la época de la emisión y las condiciones de la suscripción e integración, la que deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — Sin embargo, solo se podrán emitir acciones ordinarias "A' si para ello prestan su conformidad por mayoría de votos presentes, los tenedores de ese tipo de acción, que entonces existan y que concurran a la asamblea general que se celebrará en las condiciones estatuídas por el artículo 21º y concordantes. — Se entenderá que se presta esa conformidad, si no concurriesen ninguno de esos accionistas a la asamblea general. — Esta exigencia rige, incluso, con referencia a los aumentos capital que trata el artículo siguiente. — Artículo 6º: El capital social autorizado podrá elevarse hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, por una resolución de una asamblea general de accionistas dentro de las condiciones establecidas en el Decreto ochocientos cincuenta y dos de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, que fijará la característica de las acciones a emitirse dentro de las condiciones establecidas en estos estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — La resolución de la asamblea deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, debiendo abonar entonces el correspondiente sellado, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se efectúen de acuerdo con lo establecido en el presente artículo. — Artículo 7º: Las acciones ordinarias de la categoría "A" dan derecho a cinco votos por acción, las ordinarias "B" dan derecho a un voto por acción, salvo para la elección del síndico, en que las acciones de la categoría "A" y "B" tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas de la categoría "C", tendrán los mismos votos que las acciones ordinarias "B", durante el tiempo que se hallaren eventualmente en mora en el cobro de los dividendos fijos que se hubiesen pactado al emitirse, de lo contrario, no tendrán derecho a voto Las acciones preferidas que se emitan tendrán un dividendo acumulativo de hasta un 12 % anual. Se les podrá reconocer además un dividendo adicional hasta un 14 % no acumulativo, para el caso de que las utilidades permitan satisfacer a los tenedores de acciones ordinarias un dividendo no inferior al 12 %. En el contrato de suscripción de acciones preferidas podrá acordarse el rescate de esas acciones, si se estimare conveniente en algún momento por decisión de la Asamblea General de accionistas, de conformidad con las prescripciones del artículo 343 del Código de Comercio, mediante la reducción del capital legalmente efectuada. Podrá convenirse para esa eventualidad una prima de rescate que no podrá excederse del 20 % del valor nominal de las acciones rescatadas. Llegada la oportunidad, si no se rescataren la totalidad de las acciones que se encuentran en igualdad de condiciones, las acciones a rescatar se establecerán por sorteo efectuado ante Escribano Público previa notificación y publicaciones en el Boletín Oficial. En caso de liquidación de la Sociedad los tenedores de acciones preferidas tendrán preferencia en el reembolso del capital aportado a la par con respecto a los tenedores de acciones ordinarias entonces en circulación. Los títulos representativos de acciones preferidas categoría "C" llevarán indicación de series. Los tenedores de acciones preferidas categoría "C", no tendrán derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas emisiones de acciones ordinarias, pero sí de las nuevas emisiones de acciones preferidas. — Artículo 8º: Las acciones serán al portador y contendrán los requisitos exigidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. Serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de las firmas ser un facsímil. Los títulos podrán representar una o más acciones, no reconociendo la Sociedad más de un propietario por acción. La suscripción y posesión de las mismas importa aceptar este estatuto y adherir a todas las decisiones de la Sociedad, en forma legal, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres, y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Mientras las acciones no estén pagadas se otorgarán certificados nominativos provisorios, cuya transferencia deberá ser aprobada por la Sociedad. El accionista que dejare de abonar una cuota de integración en los plazos fijados, pagará un interés punitorio del 1 % mensual sobre las cantidades adeudadas. Transcurridos noventa días de la fecha de vencimiento, el Directorio, sin necesidad de interpelación judicial, podrá adoptar el procedimiento establecido en la segunda parte del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, el que se aplicará por igual a todos los accionistas. En el caso de que el precio de venta de las acciones no alcanzare a cubrir su deuda, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. — Artículo 9º: Todo aumento de capital que resuelva realizar en el porvenir podrá efectuarse en una de las tres formas siguientes: a) Capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas, aprobadas por Asamblea General con excepción de la reserva legal; b) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el Balance General y último inventario aprobado por la Asamblea, en cuanto sea legalmente permitido, y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes reglamentarias y normas técnicas vigentes en la época de esta capitalización, debiendo requerirse la aprobación de la autoridad competente; c) Apelando al aporte de nuevo capital por emisión de acciones pudiendo disponer el Directorio la colocación por encima de la par; toda emisión que se haga en los casos de los incisos a) y b), de este artículo o mediante su combinación deberá ser autorizada por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 10º: Para la suscripción de cualquier emisión de capital en acciones ordinarias que se resuelva en el porvenir se dará preferencia a los accionistas tenedores de acciones ordinarias que entonces existan, en proporción al número de esas acciones que cada uno posea. Al efecto de ese derecho, se publicarán avisos por tres días en el Boletín Oficial debiendo el interesado manifestar, fehacientemente su voluntad en el término de quince días a contar de la fecha de la última de esas publicaciones. Se aceptarán suscripciones de otras personas en cuanto a las acciones ordinarias ofrecidas a la suscripción excedan de su número a lo requerido por los accionistas existentes tenedores de ese tipo de acción. — Artículo 11: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo y|o en bienes, en este último caso, los aportes deberán representar un valor equivalente al de las acciones suscriptas y entrarán a formar parte integrante del activo social requeriéndose en cada casa resolución del Directorio, la que deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia, acompañándose la documentación correspondiente. — Artículo 12: La Sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país, con sujeción a las leyes vigentes a la fecha de la emisión, por resolución y en las condiciones que fije el Directorio, ad referéndum de la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo III. — Dirección y Administración. — Artículo 13: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a doce miembros titulares, según lo determine la asamblea general ordinaria. — Los directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos y sus mandatos se prorrogarán hasta la próxima asamblea general ordinaria. — En caso de ausencia temporaria o definitiva de uno o más directores, los miembros restantes, de acuerdo con el síndico, o éste solo en caso de renuncia de todo el Directorio, designará de entre los accionistas, los respectivos suplentes que ocuparán las vacantes hasta la reunión de la asamblea general. — Para ser director se requiere ser accionista y depositar en la caja de la Sociedad diez acciones ordinarias de la misma en ga-

rantía del mandato, las que no podrán ser enajenadas ni afectadas mientras duren sus funciones. — Artículo 14: El Directorio, al constituirse luego de efectuada la asamblea general ordinaria, elegirá entre sus miembros, un presidente, un vicepresidente y un secretario. — Los demás componentes que existan actuarán en el carácter de vocales. — El presidente es el representante legal de la sociedad. — Preside las reuniones del Directorio y de las asambleas generales de accionistas. — Ejecuta los acuerdos del Directorio y conforme a esos acuerdos, suscribe los contratos, escrituras públicas o privadas y documentos que sean necesarios, debiendo toda escritura o documento que obligue a la sociedad llevar la firma del presidente acompañada por la de otro director, especialmente designado al efecto por el Directorio. — El vicepresidente reemplaza al presidente en cualquier caso de ausencia o impedimento del titular. — Artículo 15: El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente, o a solicitud de dos directores o a requerimiento del síndico y por lo menos una vez cada mes.

Tendrá quórum con el número inmediato superior a la mitad de sus miembros y adoptará resoluciones por la mayoría de votos de los directores presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. — Cualquier director ausente podrá votar por carta o telegrama colacionado apoderando a otro director sobre asuntos comprendidos en el orden del día. — En este último caso no se le considerará presente al efecto del quórum. — El Directorio podrá delegar en uno o más de sus componentes la parte ejecutiva de las operaciones sociales o crear un Consejo de Administración subordinando a su autoridad, formado por dos o más miembros incluído el presidente. — En todos los casos, las funciones delegadas se ejercerán bajo las responsabilidades establecidas en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio. — Se levantarán actas de todas las reuniones que se realicen y se asentarán en el libro de actas, con las firmas de los directores concurrentes. — Artículo 16: El Directorio tendrá las más amplias facultades para la dirección y administración de la sociedad y todos los poderes enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil seiscientos ocho y mil trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio en lo que sean compatibles con el carácter de la Sociedad, sus atribuciones son las siguientes: a) Representar legalmente a la Sociedad por intermedio del presidente o del vicepresidente en la forma establecida en el artículo 14º, sin perjuicio de los poderes que resuelva otorgar el Directorio por instrumento público a sus propios miembros o extraños; b) Dirigir los negocios sociales tendientes al cumplimiento de los objetos expresados en el artículo de este estatuto; c) Formar y administrar sociedades, adquirir aportes y participaciones en sociedades limitadas de cualquier clase, suscribir acciones en otras compañías, combinar las actividades de la sociedad con otras sociedades o firmas particulares; d) Adquirir, enajenar, usufructuar, gravar, transferir y permutar por cualquier título o concepto, incluso como donataria, bienes, muebles, semovientes, buques, fondos de comercio, patentes de invención, créditos, derechos reales sobre inmuebles sujetos o no al régimen de la ley trece mil quinientos doce, monedas, títulos, acciones, e) Dar y recibir dinero en préstamo con garantía real y personal dentro del país y|o con el exterior, constituir, aceptar, ceder y cancelar prendas, común, industrial o agraria, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y cualquier otra institución oficial, particular creada o a crearse; f) Firmar, girar, aceptar, endosar, descontar, avalar letras y cheques, conocimientos y demás papeles de comercio, obtener, aceptar y conceder créditos en cuenta corriente, letras, pagarés, girar en descubierto, prestar fianzas, cauciones, derivadas de los negocios sociales; g) Realizar toda clase de contratos, inclusive de fletamento y transporte en general, así como de locación aun por más de seis años, de servicios, de depósitos con exclusión de los bancarios y de mandatos, aceptar comisiones, consignaciones y representaciones; h) Expedir conocimientos, guías, consignaciones y representaciones; h) Expedir conocimientos, guías, facturas, carta de porte, tomar seguros como asegurado, hacer novaciones aunque extingan obligaciones anteriores al mandato; cobrar y percibir, efectuar pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, intervenir en juicio como actor o demandado, actuar ante los Tribunales de Trabajo y Comisiones Paritarias o de Conciliación, formular denuncias, querellar criminalmente, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, conceder quitas, esperas y rendiciones de deudas, aceptar pagos por entregas de bienes, reconocer obligaciones anteriores al mandato; i) Intervenir en toda clase de licitaciones oficiales y particulares, tomar participación en entidades gremiales y cámaras sindicales, solicitar, adquirir, comprar, tener y poseer como dueño y enajenar franquicias, privilegios, concesiones nacionales, provinciales y municipales; j) Efectuar operaciones comerciales con los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, y formar con los mismos sociedades mixtas; k) Nombrar, suspender y destituir empleados y fijarles sus remuneraciones y atribuciones, nombrar asesores y mandatarios y revocarlos y fijar sus remuneraciones correspondientes; l) Asignar gratificaciones al personal con imputación a gastos generales; ll) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias y presentar anualmente en las primeras una memoria sobre la marcha de la sociedad. Inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias con el informe del síndico y un proyecto de distribución de utilidades; m) Modificar de acuerdo con la asamblea la fecha del vencimiento del ejercicio económico social, comunicando la resolución respectiva a la Inspección General de Justicia o inscribiéndola en el Registro Público de Comercio; n) Gestionar y obtener la radicación de capitales del exterior de acuerdo a las leyes vigentes en ese momento; o) Acordar el reparto de dividendos provisionales cuando así lo permitan las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad siempre que su aprobación y demás formalidades de distribución, se ajusten a lo dispuesto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y tres y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarlo a la Inspección General de Justicia y en general, realizar todos los actos compatibles con la calidad de personas jurídicas, teniendo en cuenta que la enumeración precedente, no es limitativa, sino enunciativa. — Artículo 17: El Directorio tendrá una participación del 10 % de las utilidades del ejercicio que será distribuída entre sus miembros según su propia decisión. — La remuneración que el Directorio asigne al director delegado o a los miembros que forman el Consejo de Administración lo será ad-referéndum de la asamblea general de accionistas, no podrá exceder en conjunto del quince por ciento de las utilidades ni el total de las remuneraciones que los directores perciban por todo concepto, podrá exceder en conjunto del veinticinco por ciento de dichas utilidades — Cuando el ejercicio de comisiones especiales imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder al porcentaje prefijado, sólo podrá hacerse efectiva a tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día. — Toda remuneración fijada o habilitación que se asigne a directores por funciones administrativas o técnicas, será ad-referéndum de la asamblea de accionistas... Capítulo IV. — De la fiscalización. — Artículo 18: Anualmente la asamblea general nombrará un síndico y un síndico suplente. — Las funciones del síndico son las especificadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — El síndico tendrá la remuneración que fije la asamblea general, con cargo a gastos generales. — El síndico y el síndico suplente, pueden ser reelegidos indefinidamente. — Capítulo V. — De las asambleas. — Artículo 19: Las asambleas generales ordinarias tendrán lugar por resolución del Directorio, dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico, a los fines indicados en el artículo 347 del Código de Comercio, y las extraordinarias, en los casos del artículo trescientos cuarenta y ocho del mismo Código. — Cuando la convocatoria debe hacerse a pedido de los accionistas. — El Directorio deberá efectuar el llamado dentro de los diez días de presentado el pedido. — Artículo 20: La convocatoria a asamblea general se hará por medio de avisos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial. — La publicación comenzará con diez días de anticipación. — En segunda convocatoria la publicación de avisos se hará durante tres días, comenzando con ocho días de anticipación la publicación respectiva. — Artículo 21: La asamblea quedará legalmente constituída en primera convocatoria con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a votó, aunque hayan sido convocadas para tratar los asuntos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En segunda convocatoria las asambleas se constituirán válidamente cualquiera sea el número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para tratar los asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos sin excción por mayoría de votos presentes. — En ninguna asamblea podrá considerarse o debatirse un asunto no consignado especialmente en el Orden del Día. — Artículo 22: Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, mediante carta poder dirigida al presidente de la Sociedad. — Para poder concurrir a las mismas personalmente o por mandatarios, deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o el correspondiente resguardo de un Banco del país o del extranjero con tres días de anticipación al señalado para el acto. — Artículo 23: El Presidente presidirá las Asambleas, y en caso de ausencia de éste, el Vicepresidente. — Si el Vicepresidente estuviera ausente, la Asamblea sería presidida por el Director de mayor edad entre los presentes, y si no hubiera ningún Director presente, por el accionista que designe la Asamblea. — Se levantarán actas de las sesiones que se realicen, las que se asentarán en un libro de actas con las firmas del Presidente, del Secretario y de dos accionistas que deberán designar al efecto la Asamblea. — Capítulo VI. — Del Ejercicio Social. — Artículo 24. — El ejercicio social terminará el 30 de abril de cada año, a cuya fecha se practicará el correspondiente inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — La Asamblea General de Accionistas, podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, toda resolución que se adopte al respecto, será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas que denuncie el balance general se distribuirán así: a) El 2 % para el fondo de reserva legal hasta que llegue al límite del 10 % del capital suscripto: b) Las remuneraciones e la asamblea pueda votar para los miembros del Directorio, honorarios del Síndico, Directores, Delegados o el Consejo de Administración. — El remanente se aplicará a la satisfacción de dividendos en el orden y condiciones que se indica a continuación. — 1) El dividendo fijo sobre acciones preferidas. — 2) El dividendo acumulativo impago de ejercicios anteriores sobre las acciones preferidas si lo hubiere, en el orden de antigüedad. — 3) Un dividendo del 12 % sobre las acciones ordinarias. — 4) El dividendo adicional que se haya fijado sobre las acciones preferidas. — 5) El resto, si lo hubiere como dividendo complementario sobre las acciones ordinarias, en el reparto de los incisos 1 y 4) no habrá prelación entre las acciones preferidas que existan. — Todas participarán por igual en el reparto de cada inciso, dentro del límite del dividendo que a cada una se le haya reconocido en el correspondiente contrato de suscripción y hasta cubrir ese límite. — La Asamblea General podrá resolver que el total o parte de lo que corresponda como dividendo sobre las acciones ordinarias, se destine a la constitución de reservas a nuevo ejercicio. La participación prescripta en este artículo para los Directores, Presidente, Síndico, Directores Delegados o el Consejo de Administración; es independiente de la remuneración que les corresponde de acuerdo a las prescripciones del artículo 17º del estatuto. — La fecha de emisión de nuevas acciones ordinarias y preferidas no creará diferencias con las series ya emitidas en cuanto a los dividendos aún no distribuídos del ejercicio en el curso del cual se emitan, salvo expresa reserva que el Directorio formule en la oportunidad de cada emisión. — Los dividendos no cobrados dentro del término de tres años a contar desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, se tendrán por prescriptos a favor de la Sociedad. — Capítulo VII. — Disolución, Liquidación y Disposiciones Generales. — Artículo 25º. — La liquidación de la Sociedad, estará a cargo del Directorio. Será fiscalizada por el Síndico, encontrándose facultada la Asamblea para designar uno o varios liquidadores en su defecto. — Canceladas las deudas sociales procederá al reembolso del capital de acuerdo con el siguiente orden de prelación: — 1) Reintegro del valor nominal de las acciones preferidas "C". — 2) Reintegro del valor nominal de las acciones ordinarias "A" y "B". — 3) Pago de los dividendos acumulados de las acciones preferidas "C". — 4) Pago de la prima de rescate de las acciones preferidas de la categoría "C". — 5) El saldo eventual se distribuirá como dividendo entre las acciones ordinarias "A" y "B", previa deducción de los porcentajes correspondientes a las acciones preferidas "C", por su participación adicional. — Artículo 26º. — En todos los casos no previstos en estos Estatutos regirá lo dispuesto por el Código de Comercio las leyes vigentes especiales y las disposiciones de la Inspección General de Justicia... Se deposita el 10 % de m$n. 2.560.000.— o sean m$n. 256.000 correspondientes a la suscripción de acciones en efectivo. — Se procede luego a la designación del primer Directorio: Presidente, Olivio Vienni. — Vicepresidente, Enrique Domingo Larrandart; Secretario: Chyel Mendelewicz; Directores: Mario Vienni; Sochar Anysz, Beltrán Hipólito Larrandart y Clelia De Philippis. — Síndico titular: Osvaldo Honorio Aló. — Síndico suplente: Sofía Saievitch de Mendelewicz. — Los Directores designados cesarán en sus mandatos en oportunidad de la primera asamblea general ordinaria a efectuarse luego de constituída definitivamente la sociedad. — Finalmente la Asamblea constitutiva resuelve facultar a los señores Oscar Carlos Grassi y Olivio Vienni, para que en sus nombres y representación y actuando conjunta, separada o alternativamente e indistintamente cualquiera de ellos puedan: a) Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional por intermedio de la Inspección General de Justicia. — La aprobación de los Estatutos sociales y el otorgamiento de la personería jurídica; b) Aceptar e introducir en dichos estatutos las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, sustituir el nombre de la sociedad por otro en caso de ser observado el que se adopta; c) Practicar las diligencias administrativas y judiciales hasta obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la sociedad; d) Efectuar las diligencias para firmar por quien corresponda las escrituras; otorgar en nombre de sus mandantes la escritura de constitución definitiva de la Sociedad; e) Solicitar a los Tribunales de Justicia la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Terminado el acto firman la presente los constituyentes de la sociedad. — Sobre raspado: nombre, Vale. — Sobre raspado; diez: 2.560.000. 256.000.— rendición, y diez. Vale. — Entre paréntesis: — muebles y el No Vale. — Chyel Mendelewicz. — Sochar Anysz. — Berta Jersonsky de Anyzs. — Sofía Saievitch de Mendelewicz. — Enrique Larrandart. — Olivio Vienni. — María C. M. L. Maceira de Larrandart, — Beltrán Hipólito Larrandart. — Lidia Ceroni de Larrandart. — Mario Vienni. — Clelia De Philippis de Vienni. — Cleria A. Bavastro de Vienni. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de las siguientes personas; Chyel Mendelewicz; Sochar Anysz; Berta Jersonsky de Anysz; Sofía Saievitch de Mendelewicz; Enrique Larrandart; Olivio Vienni; María C. L. Maceira de Larrandart; Beltrán Hipólito Larrandart; Lidia Ceroni de Larrandart; Mario Vienni; Clelia De Philippis de Vienni; Cleria A. Bavastro de Vienni. — San Fernando, 12 de Julio de 1960.— Horacio J. Murcho. — Está mi sello... El Balance General al primero de mayo que corre a fojas veinte y cuatro, dice así: ... Aporte de Capital a Automotores El Puente S. A. (en formación) de los señores Olivio Vienni. — Mario Vienni. — Enrique D. Larrandart y Beltrán Hipólito Larrandart. — Balance General al 1º de Mayo de 1960. Activo: Disponibilidades... Caja... 61.195.20. Créditos Por Ventas. — Deudores por ventas de Automotores.. 2.062.229. — Deudores Varios... 147.773,25. — 3.210.002.25. — Bienes de Cambio: — Repuestos y Accesorios... 186.429.68 — Automotores de Reventa 1.190.000.— 1.376.429,68. — Bienes de Uso... Inmuebles... 4.750.000.— Máquinas Motores y Herramientas... 60.766 ... 4.810.766. — 9.458.393.13. — Pasivos. — Deudas. Acreedores Varios... pesos 2.049.397,69. — Obligaciones a Pagar. — 1.983.995.44. — Hipotecas a Pagar. — 425.000.— 4.458.393.13. — Capital... 5.000.000. — 9.458.393.13. — Detalles de Aportes. — Olivio Vienni. — 1.250.000. — Mario Vienni. — 1.250.000. — Enrique D. Larrandart. — 1.250 000. — Beltrán H. Larrandart. 1.250 000.— 5.000.000.— ... "La Planilla de Integración de Capital de fojas veinte y ocho dice así: "... "Automotores "El Puente" Sociedad Anónima (en formación) Planilla de Integración de Capital. — Accionistas. — Suscripción. — Forma de integración — Aportes s|Balance. — Efectivo. — Total. — Olivio Vienni. — 1.250.000.— 1.250.000. —1.250.000.— Mario Vienni. — 1.250.000. — 1.250.000. — 1.250.000. — Enrique D. Larrandart. — 1.250 000. — 1.250.000.— 1.250.000.— Beltrán H. Larrandart. — 1.250.000. — 1.250.000.— 1.250.000. — Sochar Anysz. — 1.250 000 — 125.000. — 125.000.— Chyel Mendelewicz. — 1.250.000. — 125.000 — 125.000.— Clelia De Philippis. 10 000.— 1.000.— 1.000. — Berta Jersonsky. — 10.000.— 1.000.— 1.000.— Cleria A. Bavastro. — 10.000.— 1.000.— 1.000 — María C. L. Maceira 10.000.— 1.000.— 1.000.— Lidia Ceroni 10.000.— 1.000 — 1.000.— Sofía Saievitch 10.000.— 1.000. 1.000. — 7.560.000. — 5.000.000. — 256.000. — 5.256.000. — El decreto respectivo que autoriza el funcionamiento en lo pertinnte dice así: "... Buenos Aires, 11 Nov. 1960. — Vistos los expedientes números... 9043|60... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a las sociedades indicadas a continuación, y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... Automotores El Puente Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída en esta Capital el 23 de mayo de 1960. Estatutos de fojas (tres) 3, once vuelta (11 vta.) con las modifica-

siones de fojas cincuenta y ocho (58) a sesenta y tres (63)... Artículo 5º — Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 6º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 14.221. — Rodolfo Ramos - 2º Jefe del Departamento Dirección General de Justicia...'" — Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con las constancias del expediente mencionado. Y los comparecients continúan diciendo: Que de conformidad con lo dispuesto en el decreto que en pertinente se ha transcripto y en lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, declaran definitivamente constituída la sociedad "Automotores El Puente, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria" y protocolizado el Estatuto que ha de regir la vida de la misma en la forma indicada precedentem nte como así también su acta de constitución, decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo, balance general y planilla de integración de capital. — Leída que les es se ratifican y firman juntamente con los testigos don Roberto Manuel Ramírez y don José María Anastasio, vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. — Esta escritura sigue a la número cuatrocientos once de fecha de hoy. — Sochar Anysz. — Sofía S. de Mendelewicz. — M. Vienni. — Clelia De Philippis. — Beltrán H. Larrandart. — Lidia Ceroni de Larrandart. — Clelia A. B. de Vienni. — Chyel Mendelewicz. — O. Vienni. — E. Larrandart. — M. C. L. M. de Larrandart. — Berta J. de Anysz. — Tgo.: Roberto M. Ramírez. — Tgo.: José María Anastasio. — Ante mí: Horacio J. Murcho. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número mil sesenta y uno del protocolo corriente de este registro a mi cargo, doy fe. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido este primer testimono en quince fojas que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Horacio J. Murcho (Escribano).

Buenos Aires, febrero 17 de 1961. — E|líneas: "ta y seis"; acciones. Todo vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 24.160.— e.28|2-Nº 16.388-v.28|2|61

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día que por escritura otorgada el 26 de diciembre de 1960 por ante el escribano Julio Otaegui, han sido modificados los artículos 12º y 21º de los estatutos de la COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA SOCIEDAD ANONIMA de conformidad con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de accionistas del 23 de marzo 1960 y aprobación del Poder Ejecutivo Nacional por decreto número 15.411 de fecha 12 de diciembre de 1960, siendo el texto de los artículos adoptados el siguiente: Artículo 12. — La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco a doce accionistas, cuyo número será fijado por la Asamblea General. — Habrá además hasta tres Directores Suplentes, que sustituirán a los titulares en caso de muerte, ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento en el orden que determine la Asamblea, reservándose esta la facultad de poder delegar en el Directorio la determinación de dicho orden. — Los directores suplentes ejercerán el cargo de los titulares que reemplacen, hasta la reincorporación del director o Directores sustituidos o a más tardar hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. — Artículo 21. — Sin perjuicio de la remuneración que pudieran percibir los directores en el caso previsto en el inciso b) del artículo 19 en retribución de sus servicios, el Directorio percibirá anualmente una suma de hasta el 10 % de las utilidades que arrojen los balances de la Sociedad, que será fijada anualmente por la Asamblea General Ordinaria con cargo a la cuenta de Ganancias y Pérdidas. Dicho honorario será distribuido entre los Directores por convenio privado. — A los efectos de esta retribución, cada período anual del mandato de los Directores se considera coincidente con el de los ejercicios comerciales cualquiera fuese la fecha de iniciación y terminación de tales cargos debiendo a su vez coincidir el primer año de mandato con el del ejercicio en que se efectúa la elección del Director. El mismo principio regirá para los Directores suplentes, en los casos en que reemplacen interinamente a los titulares. — Ellineas: de fecha 12 de diciembre de 1960, Vale.

Buenos Aires, febrero 15 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440 e.28|2-Nº 14.545 D.T. v. 28|2|61

D E L G A

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mi, el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Nello Romeo Del Mestre, que firma "N. Del Mestre", nacido el veinte y seis de agosto de mil novecientos veinte y uno, casado en primeras nupcias con doña Zaira Teresa Noacco, italiano, cédula de identidad de la Capital Federal número seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve; don Remo Pedro Del Mestre, que firma "Remo Del Mestre", nacido el diez de febrero de mil novecientos veinte y ocho, casado en segundas nupcias con doña Ana Nelly Labatte, argentino, libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos sesenta y ocho mil noventa y seis, ambos hijos de don Luis Del Mestre y doña Teresa Contin; don Mario Bosso, que firma "M. Bosso", nacido el veinte y ocho de diciembre de mil ochocientos noventa y tres, hijo de don José Bosso y doña Catalina Orecchia, casado en primeras nupcias con doña Angela Borsani, italiano, cédula de identidad de la Capital Federal número quinientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y ocho, don Jorge Angel Guffanti, que firma "J. A. Guffanti", nacido el primero de diciembre de mil novecientos veinte, hijo de don Jorge Guffanti y doña Victoria Dominguez, casado en primeras nupcias con doña Raquel Nélida Guillardoy, libreta de enrolamiento número tres millones veinte y un mil ochocientos veinte y ocho, estos cuatro comparecientes, industriales; don Oscar Hector Febbroni, que firma "Oscar H. Febbroni", nacido el siete de julio de mil novecientos veinte y tres, hijo de don Lorenzo Febbroni y doña Ida Dapero, casado en primeras nupcias con doña Noemí De Biaggio, empleado, libreta de enrolamiento número cuatro millones dos mil ciento sesenta y cinco; don Jose Antonio Curras, que firma "J. A. Curras", nacido el trece de agosto de mil novecientos veinte y siete, hijo de don Higinio Curras y doña Isabel Cardenas, casado en primeras nupcias con doña María Del Mestre, empleado, libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos setenta y ocho mil ochocientos veinte y nueve; doña Esme Grace Janion Holt de Vonarx, que firma "Esme G. Holt" solamente, nacida el tres de febrero de mil novecientos quince, hija de don Tomas Janion y doña María Holt, casada en primeras nupcias con don Pablo Federico Vonarx, libreta cívica número quinientos treinta y nueve mil setecientos noventa y siete; don Silvio Antonio Saluzzo, que firma "Silvio A. Saluzzo", nacido el tres de marzo de mil novecientos veinte y uno, hijo de don Juan Saluzzo y doña Eduviges Saarogno, casado en primeras nupcias con doña Ida Rose, libreta de enrolamiento número un millón ochocientos diez y siete mil trescientos cuatro, ambos comparecientes industriales, los cinco últimos argentinos; don Juan Gimeno, que firma "J. Gimeno", nacido el veinte y seis de marzo de mil novecientos treinta y cinco, hijo de don Manuel Gimeno y doña Isabel Reyes, soltero, español, cédula de identidad de la Capital Federal, número un millón quinientos ochenta mil quinientos sesenta y siete; don Ernesto Torres, que firma "E. Torres", nacido el veinte y tres de octubre de mil novecientos veinte y uno, hijo de don Benito Torres y doña Peregrina Troncoso, casado en primeras nupcias con doña Laura Fernández, libreta de enrolamiento número un millón novecientos noventa y tres mil cuatrocientos veinte y ocho, ambos comparecientes empleados; doña Fanny Justina Bosso de Perotti, que firma "F. Bosso" solamente, nacida el primero de agosto de mil novecientos veinte y cuatro, hija de don Mario Bosso y doña Angela Borsani, casada en primeras nupcias con don Luis Jaime Perotti, libreta cívica número un millón trescientos setenta mil setecientos quince, ambos comparecientes argentinos; doña Zaira Teresa Noacco de Del Mestre, que firma "Zaira T. Noacco" solamente, nacida el veinte y nueve de abril de mil novecientos veinte y nueve, hija de don Luis Noacco y doña Genoveva Banello, casada en primeras nupcias con don Nello Romeo Del Mestre, italiana, cédula de identidad de la Capital Federal número un millón trescientos cuarenta y dos mil seiscientos once, ambos comparecientes industriales; doña Raquel Nélida Guillardoy de Guffanti, que firma "R. N. Guillardoy" solamente, nacida el veinte y nueve de setiembre de mil novecientos veinte y cuatro, hija de don Tomás Guillardoy y doña Narcisa Muscar, casada en primeras nupcias con don Jorge Angel Guffanti, maestra, libreta cívica número dos millones cientos veinte y seis mil quinientos veinte y seis: don Alfredo Ruben Reyes, que firma "Alfredo R. Reyes", nacido el veinte y cuatro de febrero de mil novecientos treinta y ocho, hijo de don Juan Alfredo Reyes y doña Adela González, soltero, libreta de enrolamiento número un millón quinientos once mil diez y siete; don Gerardo Percy Holt, que firma "G. P. Holt", nacido el diez de octubre de mil novecientos uno, hijo de don Tomás Percy y doña María Holt, soltero, libreta de enrolamiento número quinientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y dos, estos tres comparecientes argentinos; don Renzo Ottaviano, que firma igual, nacido el dos de abril de mil novecientos veinte y tres, hijo de don Juan Ottaviano y doña María Contin, casado en primeras nupcias con doña Rosa Estape, cédula de identidad de la Capital Federal número un millón doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres, italiano, los tres últimos comparecientes empleados, y doña Ilda Rose de Saluzzo, que firma "Ilda Rose" solamente, nacida el tres de marzo de mil novecientos veinte y cinco, hija de don Francisco Rose y doña Juana Palezzo casado en primeras nupcias con don Antonio Saluzzo, argentina, industrial, libreta cívica número dos millones setecientos nueve mil ochocientos seis, todos los comparecientes domiciliados legalmente para este acto, en la Capital Federal, en la calle San Martín número ochocientos sesenta y tres, primer piso, escritorio número doce, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por asamblea celebrada, entre todos ellos, con fecha treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, constituyeron una sociedad anónima, con la denominación, emisión y suscripción de acciones fecha de iniciación de las actividades sociales, designación de autoridades y demás referencias y requisitos exigidos por el Código de Comercio al respecto, todo, bajo la base del estatuto que más adelante se transcribirá. Que por dicho estatuto se facultó indistintamente a los señores Nello Romeo Del Mestre, Jorge Angel Guffanti, y Luis Jaime Perotti para solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación del estatuto y el otorgamiento de la personería jurídica a la sociedad, aceptar o introducir al mismo las modificaciones que fueren exigidas, y una vez otorgada la escritura de constitución definitiva por todos los accionistas constituyentes, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Que hecha la presentación de práctica ante la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia, se inició el correspondiente expediente número nueve mil novecientos cincuenta y siete año mil novecientos sesenta, en el cual a fojas treinta y siete se acompaña copia del acta de referencia y del estatuto, así como del respectivo balance de transformación de 'Talleres Industriales Delga. Sociedad Responsabilidad Limitada" a la sociedad anónima que se constituía, el contrato de dicha sociedad de responsabilidad limitada y la demás documentación necesaria al pedido que se formulaba, y se solicitó girar las actuaciones a la Sección Balances para el estudio de la integración del capital; y con la conformidad de dicha Sección, elevar esas actuaciones al Poder Ejecutivo aconsejando se autorizara el funcionamiento de la sociedad y se le aprobara el estatuto adjunto. — Que corridos los trámites pertinentes y previamente cumplimentadas las vistas conferidas, a fojas sesenta y dos, se expidió el dictámen que transcripto dice: "Delga S. A., -n- Once mil cuatrocientos seis. — Señor Inspector General. — Visto estas actuaciones de 'Delga S. A.", en lo referente a la constatación de la valuación patrimonial del capital integrado, estimo que procede el trámite de fs. treinta y siete, debiendo insertarse en la escritura definitiva el Balance General de aporte de fs. once-doce. — Posteriormente la Ofic. de Reg. y Ficheros tomara nota de la fecha del primer ejercicio treinta|nueve|novecientos sesenta, (fs. cincuenta y ocho). — Sección Contable General, noviembre nueve de mil novecientos sesenta. — Pío L. Guaraldo. — Pío L. Guaraldo — Jefe Sec. Contable General. — Conforme diez|once|sesenta. — Alberto S. Guerizoli. — Alberto S. Guerizoli. — Sub-inspector General de Justicia". — Que como consecuencia del dictámen que antecede, se inserta a continuación como parte integrante de la presente escritura, el Balance General de aporte que se ha hecho mérito, cuyo balance general trascripto íntegramente, dice: "Balance de trasferencia de "Talleres Industriales Delga S. R. L. — Delga Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera (en form.). — al treinta|nueve|cincuenta y nueve. — Activo: Cuentas corrientes. Bancos: $ doscientos setenta y nueve mil doscientos siete, setenta y nueve. — Banco Industrial $ dos mil trescientos veinte y cinco. — Banco Arg. de Comercio, $ doscientos diez y seis mil doscientos cuarenta y uno, sesenta y dos. — Banco Provincia Bs. As. $ veinte y siete mil ciento cuarenta y seis, cincuenta y cuatro. — Banco Nación Argentina $ treinta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho, treinta y ocho. Banco Italiano del Urug. $ ochocientos sesenta y uno. — Caja $ ciento setenta y dos mil ochocientos ochenta y tres, diez y siete. — Cuentas en suspenso $ diez y nueve mil setenta y dos, cuarenta. — Deudores varios $ un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos diez y seis, ochenta y uno. — Documentos a cobrar $ ciento cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete, ochenta. — Dirección General Impositiva $ veinte y tres mil doscientos cincuenta y ocho. — Anticip. Imp. Aprend. cincuenta y nueve $ mil cuatrocientos cuatro. — Anticip. Imp. Ventas mil novecientos cincuenta y nueve $ veinte y un mil ochocientos cincuenta y cuatro. — Envases: $ diez mil seiscientos ochenta y tres, diez. — Estudios y proyectos $ veinte mil. — Inversiones de capital $ cinco millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos cinco, veinte y tres. — Plantel y equipo $ sesenta y siete mil ochocientos treinta y ocho. — Inmuebles $ un millón ciento treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y siete, sesenta. Instalaciones $ ciento diez y nueve mil novecientos treinta y ocho, cuarenta y nueve. — Aparatos y Maquinarias, $ tres millones setenta y tres mil cincuenta y uno, veinte y siete. — Muebles y útiles $ doscientos cuarenta y siete mil seiscientos diez y seis, cuarenta y seis. Patentes y Marcas $ siete mil doscientos noventa y tres. — Rodados $ cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta. — Herramientas y Accesor. $ ciento sesenta y nueve mil treinta y uno. — Materiales $ ciento cuarenta y ocho mil doscientos trece, veinte. — Materias Primas $ quinientos ochenta y nueve mil seiscientos diez y seis. — Mercadería elaborada $ un millón ciento doce mil seiscientos cincuenta y ocho, treinta. — Mercadería Semi-elaborada $ ciento setenta y un mil treinta y cinco, setenta y dos. — Materias primas a recibir $ cuatrocientos noventa y tres mil sesenta y ocho. — Participación en otras empresas $ siete mil. — Seguros tres mil quinientos treinta y tres, treinta y tres. Total del activo $ nueve millones novecientos veinte mil novecientos ocho, ochenta y cinco. — Delga Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera (en formación) Pasivo. — Acreedores $ un millón quinientos cuarenta y siete mil doce, ochenta y seis. — Acreedores varios $ cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos sesenta y dos, eis. — Acreedores hipotecarios $ dos mil ochocientos sesenta. — Préstamos s|maquinarias $ ciento ochenta mil. — Retroactividades $ siete mil doscientos setenta y cinco, ochenta. — Prenda s|camión $ cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco. — Prendas flotantes $ cuarenta y dos mil quinientos. — Préstamos a solo firma $ cien mil. — Préstamo prendario Bco. Prov. $ ciento treinta y un mil seiscientos sesenta. — Prenda s|grupo electrógeno $ trescientos cuarenta y seis mil quinientos. — Acreedores prendarios $ doscientos catorce mil. — $ Cuatro millones quinientos setenta y cinco mil doscientos noventa y tres, cincuenta. — Capital y cuentas personales. — Nello R. Del Mestre $ un millón cuatrocientos sesenta y un mil doscientos treinta y siete, noventa y ocho. — Remo P. Del Mestre $ cuatrocientos mil. — Mario Bosso $ trescientos noventa y cuatro mil trescientos diez, veinte. — Jorge A. Guffanti $ trescientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y tres, cero cuatro. — Oscar H. Febbroni $ doscientos setenta mil trescientos cuarenta y cinco, veinte y tres. José A. Currás $ doscientos sesenta y tres mil ocho, cuarenta y tres. — Esme G. J. Holt $ trescientos treinta y dos mil ciento veinte y tres, setenta y dos. — Silvio A. Saluzzo $ ciento noventa y ocho mil quinientos ochenta y tres, cuarenta y tres. — Juan Gimeno $ ciento ochenta mil novecientos diez y nueve, cincuenta y uno. — Ernesto Torres $ ciento sesenta y cuatro mil trescientos ochenta, y veinte y ocho. — Fanny J. Bosso $ ciento cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco, treinta y seis. — Zaira T. Noacco $ noventa mil. — Renzo Ottaviano $ noventa y ocho mil seiscientos veinte y ocho, diez y seis. — Raquel N. Guillardoy $ cincuenta mil. — Alfredo Rubén Reyes $ noventa y ocho mil seiscientos veinte y ocho, diez y seis. Gerardo P. Holt $ treinta mil. — Ilda Rose $ diez mil. — Cuentas a pagar $ ciento sesenta y siete mil quinientos noventa y cuatro, cero cinco. — Fondo de amortización $ un millón doscientos veinte y seis mil setecientos ochenta y seis, ochenta y ocho. — Impuesto a pagar $ ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis, veinte y cuatro. — Leyes sociales a pagar $ cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos noventa y ocho, diez y nueve. — Obligaciones a pagar $ seiscientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco, cuarenta y nueve. Reservas $ novecientos veinte y un mil cuatrocientos noventa y dos, noventa y tres. — Reserva Ley once mil setecientos veinte y nueve $ doscientos cincuenta y dos mil diez y siete, sesenta. — Reserva impuestos $ seiscientos veinte y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco, treinta y tres. Reserva accidentes trabajo $ cuarenta y cinco mil. — Retenciones $ ciento sesenta y cinco mil ochocientos ocho, setenta y uno. — Total del pasivo $ nue-

ve millones novecientos veinte mil novecientos ocho, ochenta y cinco". — Que a fojas sesenta y tres se expidió a su vez, el dictamen que transcripto dice: "Expte. once mil cuatrocientos seis. — Señor Ministro. — Elevo a V. E. el presente expediente, en el que se gestiona autorización para el funcionamiento de la sociedad en formación "Delga, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, constituída en esta ciudad el treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, la que continuará los negocios de la firma "Talleres Industriales Delga, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y desarrollará las actividades detalladas en el Art. tercero de su estatuto. — Su capital autorizado, ha sido suscripto e integrado en la forma indicada en el informe de fs. treinta y ocho, habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos por el Cód. de Comercio y demás recaudos legales. — En concordancia con lo informado por la Sección Sociedades Anónimas, estimo que V. E. puede acceder a lo solicitado y aprobar su estatuto, en la forma de fs. cuatro a fs. diez, previo cumplimiento de lo dispuesto por el Art. trescientos diez y nueve del Código citado, dentro de los plazos reglamentarios. — En su oportunidad, la sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley once mil ochocientos sesenta y siete. — Inspección General de Justicia. — Noviembre diez y ocho de mil novecientos sesenta.. — Santiago Guerscovich. — Santiago Guarscovich. — Inspector General de Justicia". — Que a fojas sesenta y cuatro se expidió por el Poder Ejecutivo Nacional, el correspondiente decreto autorizando a la sociedad para funcionar como anónima y aprobándosele su estatuto, cuyo decreto en lo pertinente a la presente sociedad, transcripto, dice: "Buenos Aires, doce Dic. mil novecientos sesenta. — Vistos los expedientes números ... nueve mil novecientos cincuenta y siete/sesenta ... y los informes favorables de la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio ... y de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. trescientos diez y nueve del Código de Comercio en los plazos del Art. veinte y uno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna. — "Delga, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituída en esta capital el treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Estatutos de fojas cuatro (cuatro) a diez (diez). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas once (once) a doce (doce). — Artículo sexto: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo séptimo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — Justo P. Villar. — Decreto Nº quince mil cuatrocientos once. — Es copia. — Rodolfo Ramos. Segundo Jefe de Departamento. — Dirección General de Justicia". — Que el estatuto social sancionado por todos los comparecientes a la presente escritura, con fecha treinta de sepiembre de mil novecientos cincuenta y nueve y aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional por el decreto que se acaba de transcribir, corre a fojas cuatro del mencionado expediente número nueve mil novecientos cincuenta y siete/mil novecientos sesenta de la Inspección General de Justicia y transcripto íntegramente, dice: Delga, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera. — Estatutos. Artículo primero: Bajo la denominación de "DELGA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", se constituye una sociedad con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer agencias, sucursales, representaciones y filiales en cualquier parte del país y del extranjero. — Artículo segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable por resolución de Asamblea de Accionistas. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la fabricación de productos metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos, electroquímicos, textiles plásticos industrialización de la madera en todos sus aspectos, artículos para el hogar; y en general todo tipo de instrumental, herramientas y repuestos, vinculados con las industrias enumeradas precedentemente; b) Comerciales: Mediante la compra-venta; por mayor o menor, distribución, importación y exportación de materias primas, mercaderías y maquinarias en general compra y venta de patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, ejercer toda clase de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; c) Financieras: Suministrar capitales en forma de adelantos, préstamos a particulares, empresas y sociedad constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse: efectuar inversiones de capitales propos y de terceros o negociaciones de valores mobiliarios de cualquier especie, tales como: acciones y obligaciones de sociedades nacionales o extranjeras, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; efectuar negociaciones y financiaciones cambiarias en moneda nacional o extranjera y otorgar créditos en general, así como también prestar y negociar garantías y fianzas en operaciones de financiación o para cualquier otra relacionada con el objeto social. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional, dividido en treinta series de cinco mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, pudiendo emitir títulos por más de una acción. Las seis primeras series de cinco mil acciones ordinarias clase "A", se encuentran totalmente suscriptas e integradas. — La emisión de las series restantes hasta completar el capital autorizado será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad las clases de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública pagándose el impuesto fiscal correspondiente e inscripto en el Reg. Público de Comercio y comunicada a la Inspección Gral. de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de asamblea de accionistas hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuestas por el decreto ochocientos cincuenta y dos de fecha catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Se anuncia como capital autorizado el de quince millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de acuerdo con la Reglamentación que antecede. — Artículo quinto: Las acciones son al portador y tanto ellas como los certificados provisorios nominativos de las no integradas llevarán la firma del presidente y del vicepresidente o uno de estos conjuntamente con un director, pudiendo ser uno de ellos el facsímil, con los recaudos del artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y serán de tres clases: Ordinarias de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción, Ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción y acciones preferidas. — Para la elección de síndico las acciones ordinarias clase "A" y "B" conferirá un voto cada una. — Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) gozarán de un dividendo fijo, acumulativo ó no de hasta el quince por ciento de su valor nominal y podrá otorgárseles o no un dividendo adicional de las utilidades. — El dividendo fijo más el adicional no podrá sobrepasar del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias; b) Tendrá preferencia en el pago del dividendo y en el reintegro del capital en caso de liquidación; c) Podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Cód. de Comercio o mediante una reducción del capital. — Los rescates parciales se efectuarán por sorteo que será anunciado durante tres días en el Boletín Oficial; d) No tendrá derecho a voz ni voto en las asambleas, pero participarán en las mismas con derecho a un voto por acción, en el caso de que por falta de utilidades no pudiera abonárseles el dividendo fijo pactado y mientras dure tal situación. — La sociedad sólo reconocerá un propietario por cada acción. — Artículo sexto: Salvo las emisiones de acciones destinadas al pago de bienes o derechos, los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de acciones dentro de sus respectivas clases y en proporción a las que posean. — A tal efecto, se emitirán simultáneamente acciones ordinarias de la clase "A" y de la clase "B" guardando entre ambas la proporción existente antes de la emisión. — Si se resolviera emitir acciones ordinarias de una sola clase, concurrirán a la suscripción todos los tenedores de acciones ordinarias sin distinción de clases. — Los accionistas deberán ejercer su opción dentro de los quince días a contar desde la última publicación que al efecto se realizará por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo séptimo: Las emisiones de acciones podrán realizarse de alguna de las formas siguientes: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea, excluídas las legales; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios anuales; c) Capitalizando, previa aprobación de autoridad competente el excedente de valor que puedan tener los bienes sociales, sobre el establecido en el último inventario y balance; d) Por conversión de debentures; e) En dinero en efectivo; f) En pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, lo cual con la documentación correspondiente se comunicará a la Inspección General de Justicia. En los casos de los incisos a), b), c) y d) se requerirá la aprobación previa de la asamblea. Artículo octavo: Si hubiese mora por parte de los accionistas, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial en el pago de una o más cuotas, el accionista pagará un interés mensual del uno por ciento. Transcurridos sesenta días el directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo, el comprador, integrar la acción en las condiciones de emisión, transcribiéndose y transfiriéndose a éste todos los derechos de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos de remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de los certificados no alcance a cubrir su valor nominal el suscriptor responderá por el saldo del deudor. — Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo noveno: La Dirección y administración de la sociedad será ejercida por un directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares y de tres a cinco directores suplentes, cuyo número determinará anualmente la asamblea. — Los directores titulares y suplentes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.

— Los directores suplentes reemplazarán a los titulares por el orden de su elección en la asamblea. — La asamblea de accionistas al proceder a la elección del directorio determinará quien ejercerá la presidencia y vicepresidencia del mismo. — Los directores depositarán cien acciones de la sociedad en la caja social, en garantía del desempeño de sus funciones. — El directorio estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente, al igual que los directores, tendrá un voto y voto decisivo en caso de empate. — Los directores podrán presentar en el seno del directorio por otro director, pero cada director no podrá asumir más de una representación. — Podrán votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose su voto a los efectos del quórum. — Artículo décimo: Los directores podrán desempeñar funciones especiales relacionadas con la administración de la sociedad en estos casos, así como también cuando la Gerencia o Gerencias sean desempeñadas por directores; la remuneración especial que corresponda será fijada por el directorio con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y "ad referendum" de la asamblea. — El monto máximo que por todo concepto puede percibir el directorio, no podrá exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto en uno de los puntos del orden del día. — Art. décimo primero: Son atribuciones y deberes del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o vicepresidente en ejercicio de la presidencia o del director que el directorio designe en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento del presidente en ejercicio de la presidencia o del director que el directorio designe en caso de enuncia, ausencia u otro impedimento del presidente o vicepresidente; b) El uso de la firma social está a cargo del presidente o vicepresidente y un director o tres directores conjuntamente en ausencia del presidente o vicepresidente, designados por el Directorio a tal efecto; c) Administrar los negocios de la sociedad en el país o en el extranjero; adquirir o transferir, vender, comprar y permutar bienes muebles o inmuebles a título oneroso o gratuito, hipotecarlos o caucionarlos y darlos o tomarlos en locación, ya sea por más o menos de seis años, cobrar, percibir, pagar todo lo que se deba a o por la sociedad, ya sea en pagos ordinarios o extraordinarios; dar o tomar dinero en préstamo dentro o fuera del país con o sin garantía, con o sin interés o a de personas de existencia visible o ideal y sin limitar lo anterior, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, con los demás Bancos oficiales, particulares, mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas, constituir a la sociedad en depositaria o en la obligación de prestar servicios como locadora de la sociedad, de acarreo, transporte o fletamento y de seguros, como asegurada; suscribir y endosar cartas de porte y/o conocimientos, aceptar, constituir, modificar, ceder y extinguir prendas, cauciones, anticresis, servidumbres, hipotecas y todo otro derecho real y/o personal; contratar servicios técnicos, adquirir, registrar y transferir o ceder patentes, marcas, designaciones y diseños de fabricación, otorgar regalías y/o royalties, y celebrar todos los demás actos de adquisición, enajenación o administración que considere conveniente o necesario para los fines de la sociedad; d) Estar en juicio, promover querellas y contestar las acciones judiciales; e) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes, subgerentes, apoderados, agentes y representantes o terceros. Nombrar agentes o representantes y revocarlos, en cualquier momento, los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso e); f) Nombrar miembros o no del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias ante los jueces del Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o Administrativo o funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualquier clase de juicio en que la sociedad sea parte; g) Abrir y cerrar cuentas corrientes de crédito, con o sin provisión de fondos y con o sin garantía y bajo toda clase de condiciones. Girar cheques contra depósitos o en descubierto, librar, endosar, aceptar, descontar, avalar y negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de crédito o cartas de orden, cheques y otros efectos de giro y de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos y aceptar "trust-receipts"; h) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y liquidadas, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicársele a la Inspección General de Justicia; i) Emitir debentures con arreglo a los requisitos legales vigentes; j) Celebrar contratos de sociedad de consignación y de gestión de negocios y de depósitos usuales en el comercio; k) Liquidar sociedades y adquirir fondos de comercio; l) Nombrar gerentes generales y gerentes departamentales y crear los empleos que juzgue necesarios fijando sus atribuciones y remuneraciones; ll) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. La enumeración que antecede es meramente enunciativa por cuanto el Directorio podrá celebrar todos los actos de administración y de disposición que crea convenientes, así como también los enumerados en los artículos setecientos ochenta y dos, mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — Artículo décimo segundo: Anualmente, la asamblea designará un síndico titular y un suplente, quien reemplazará a aquél en caso de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. Sus atribuciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Artículo décimo tercero: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Serán presididas por el presidente que elija la misma asamblea, con voz y voto decisivo en caso de empate. Las citaciones se efectuarán por medio de publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco días y comenzarán con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea en primera convocatoria, y durante tres días, con ocho días de anticipación para la segunda convocatoria. — Artículo décimo cuarto: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo quinto: Los accionistas para concurrir a las asambleas deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la realización de la asamblea. Las acciones tendrán derecho a los votos que determinan en el artículo quinto de estos estatutos. — Artículo décimo sexto: El ejercicio social terminará el día treinta de setiembre de cada año, pudiendo la asamblea modificar dicha fecha. La resolución de la asamblea se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo décimo séptimo: Las utilidades lí-

quidas y realizadas que resulten del inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, se distribuirán en el siguiente orden: Primero: El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — Segundo: Las remuneraciones que fije la asamblea para el Directorio y el síndico. — Tercero: El dividendo a las acciones preferidas en el siguiente orden: a) Acumulativo atrasado; b) Fijo del ejercicio, y c) Adicional. — Cuarto: El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea. — Artículo décimo octavo: La liquidación de la sociedad será realizada por el Directorio o por la persona o personas que designe la asamblea, la que también elegirá un síndico titular y un suplente. — Abonado el pasivo, incluso los gastos y honorarios de la liquidación, el saldo se distribuirá de la siguiente f[illegible] y orden: a) Será pagado el capital integrado de las acciones preferidas; b) Será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias; c) Se abonará el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; y d) El saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias, en proporción al capital integrado, y los tenedores de acciones preferidas a prorrata de dicho capital y de las participaciones adicionales de que gozaren". — Que los comparecientes han cumplido con lo preceptuado por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en parte, con lo que resulta de todo lo expuesto y transcripto precedentemente; y en parte, con las constancias que emanan de la ya mencionada acta de fecha treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve de constitución provisoria de la sociedad, corriente a fojas una el expresado expediente número nueve mil novecientos cincuenta y siete|mil novecientos sesenta de la Inspección General de Justicia, al resultar diez y siete el número de asociados; que se han emitido las seis primeras series de acciones ordinarias clase A, de cinco mil acciones cada serie; que se han suscripto dichas seis, primeras series de acciones ordinarias clase A, de conformidad al detalle que allí se expresan, que los accionistas mencionados han integrado sus acciones con los créditos que poseían en Talleres Industriales Delga, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según balance practicado el treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, que se ha transcripto precedentemente; que se deja establecido que desde el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve la sociedad anónima que se constituirá, se haría cargo de las operaciones realizadas o en vías de realizarse por "Talleres Ind[illegible]riales Delga, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y que hasta tanto la sociedad anónima obtuviera la rubricación de sus libros, las operaciones continuarían registrándose en los libros de la sociedad de Responsabilidad Limitada, resultando del estatuto transcripto que la sociedad es por tiempo indeterminado y ha sido autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional. — Todo lo Relacionado y Transcripto es constancia fiel de sus originales que tengo a la vista, yo el escribano autorizante para este acto en el expediente número nueve mil novecientos cincuenta y siete|mil novecientos sesenta de la Inspección General de Justicia, de que se ha hecho mérito, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo cumplido en un todo con lo preceptuado por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, de acuerdo al artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, constituyen definitivamente a "Delga, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", que será continuadora de las actividades desarrolladas por "Talleres Industriales Delga, Sociedad de Responsabilidad Limitada", bajo la base del estatuto que se ha transcripto precedentemente, sancionado por todos los comparecientes y debidamente aceptado por el Poder Ejecutivo Nacional; declarando que ratifican en este acto la designación del primer directorio de la sociedad verificada en la asamblea del treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, en la siguiente forma: Presidente, Nello Romeo Del Mestre: Vicepresidetne, Jorge Angel Guffanti; Directores: Silvio Antonio Saluzzo, Juan Gimeno, y Renzo Ottaviano; Directores suplentes, Esme Grace Janion Holt, Fanny Justina Bosso, Zaira Teresa Noacco y Raquel Nélida Guilla: doy; Síndico titular Luis Jaime Perotti; Síndico Suplente, Gerardo P[illegible]cy Holt"; solicitando la expedición del correspondiente testimonio de la presente escritura, para su inscripción en el Registro Público de Comercio; y declarando a sus efectos que constituyen como domicilio legal de la sociedad, en la calle San Martín número seiscientos ochenta y tres, primer piso, escritorio doce. — El impuesto fiscal por esta escritura se repondrá sobre las seis series suscriptas e integradas de cinco mil acciones de cien pesos cada una. — Leída y ratificada la otorgan y firman con los testigos don Ernesto Agustín Hoquy y doña Gladys Elvira Pérez, vecinos y hábiles, doy fe. — N. del Mestre. — Remo del Mestre. — M. Bosso. — J. A. Guffanti. — Oscar H. Febbroni. — J. A. Curras. — Esme G. Holt. — Silvio A. Saluzzo. — J. Gimeno. — E. Torres. — F. Bosso. — Zaira T. Noacco. — R. N. Guillardoy. — Alfredo R. Reyes. — G. P. Holt. — Renzo Ottaviano. — Ilda Rose. — Ernesto Agustín Hoquy. — Gladys E. Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: Máximo D. Adano. — Concuerda con su escritura matriz, otorgada ante mí, bajo el número seiscientos setenta y uno, al folio novecientos veinte y tres, del Registro número ciento treinta y nueve. — Para la Sociedad Interesada expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en catorce sellos de tres pesos, cada uno, de la serie U., números doscientos diez y siete mil ciento diez y ocho al treinta y uno inclusive. — Máximo D. Adano (Escribano). — Hay un sello. — Buenos Aires, febrero 17 de 1961. — E|líneas: (Escribano). — Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria

$ 23.800.— e.28|2-Nº 16.399-v.28|2|61

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

OCEAN

Compañía Pesquera Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dos de enero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen: don Salvador Silvestro, que firma "S. Silvestro", de estado casado en primeras nupcias con doña Generosa Soligno, de nacionalidad italiana, posee Cédula de Identidad número tres millones seiscientos dos mil seiscientos veinte, expedida por la Policía Federal; doña Generosa Soligno de Silvestro, que firma "Generosa S. de Silvestro", de estado casada en primeras nupcias con don Salvador Silvestro, de nacionalidad argentina, posee Libreta Cívica número tres millones trescientos noventa y nueve mil ochocientos veintisiete, ambos domiciliados en la calle José Hernández, número mil novecientos ochenta y siete; el doctor Hervé Juan Pedro Arieu, que firma "Juan P. Arieu", de estado casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Lila Martínez Echenique, de nacionalidad argentina, posee Libreta de Enrolamiento Matrícula Individual número cuarenta y un mil setecientos noventa y siete; doña María del Carmen Lila Martínez Echenique de Arieu, que firma "M. del Carmen Martínez Echenique de Arieu", de estado casada en primeras nupcias con don Hervé Juan Pedro Arieu, de nacionalidad argentina, posee Libreta Cívica número dos millones ochocientos un mil seiscientos nueve, ambos domiciliados en la calle Arribeños número mil seiscientos veintisiete, y don Enrique José Benavides, que firma "Enrique Benavides", de estado casado en primeras nupcias con doña Nélida María del Carmen Arieu, de nacionalida argentina, posee Libreta de Enrolamiento Matrícula Individual número cuatro millones setecientos setenta y cinco mil ciento tres, domiciliado en la calle Ayacucho número mil trescientos cuarenta y ocho, todos los comparecientes son personas mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Entre las cinco personas nombradas queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "OCEAN, COMPAÑIA PESQUERA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será la ciudad de Buenos Aires, calle José Hernández número mil novecientos ochenta y siete, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercera: El objeto de la sociedad será dedicarse a la explotación de la pesca en todas sus formas, y en especial por medio del buque a motor pesquero denominado "Centolla", cuya inscripción a la Matrícula Nacional se encuentra en trámite para la sociedad, y otras embarcaciones que la misma llegare a adquirir en lo sucesivo, por sí o por cuenta de terceros, la industrialización y comercialización de toda clase de pescado y toda actividad o negocio conexo, similar o afín, tanto en el orden Nacional como Internacional; podrá dedicarse también al transporte fluvial, marítimo o portuario en todas sus formas, ya sea con embarcaciones que la sociedad posea o llegare a adquirir en lo sucesivo, inclusive las operaciones de carga y descarga; ya sea por cuenta propia o de terceros, pudiendo actuar como Agente Marítimo, consignaciones, agencias o representaciones, ya sea por cuenta propia, o de terceros. — El objeto que antecede es meramente enunciativo y no limitativo, pudiendo la sociedad realizar todas aquellas operaciones financieras, comerciales, etcétera, que se consideren de interés social. — Cuarta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los actos y contratos que requiera su objeto: comprar, vender, importar, exportar y permutar toda clase de mercaderías, constituirse en armadora de buques, trabajar toda clase de embarcaciones, tomar participación en sociedades, entidades o corporaciones, sean éstas civiles, comerciales, industriales, constituídas o a constituirse; instalar, adquirir, comprar, vender, gravar y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes, establecimientos o explotaciones de cualquier índole; otorgar y aceptar cesiones, constituir y cancelar hipotecas, prendas, derechos reales; recibir, transferir, dar y tomar posesiones respecto de toda clase de bienes, derechos, títulos, créditos, mercaderías y productos; dar y tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, prendas simples o agrarias o con otras garantías que podrá transferir, prorrogar, dividir, subrogar y cancelar total o parcialmente y tomar en locación o arrendamiento bienes muebles, inmuebles, celebrando los contratos respectivos aun por más de seis años, renovarlos, modificarlos o rescindirlos o prorrogarlos, cobrar y percibir, dar recibos y cartas de pago y transacciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas, consignaciones de pagos y privilegios, efectuar toda clase de operaciones sin limitación de tiempo ni cantidad en los establecimientos bancarios, sociedades, corporaciones, personas y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, y demás instituciones de crédito de esta República o del Extranjero de acuerdo a sus reglamentaciones y cartas orgánicas, en todo conforme con las leyes vigentes, pudiendo tomar dinero prestado, solicitar créditos y descuentos, dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos; operar en cuenta corriente y girar en descubierto; efectuar depósitos de dinero o valores y extraer esos u otros valores constituídos antes o después de la vigencia de este contrato; conferir poderes generales o especiales y revocarlos y sustituirlos; formular protestos y protestas, estar en juicio y solicitar privilegios y concesiones de los Gobiernos Nacional, Provincial o Municipal y en general celebrar todo acto compatible con su naturaleza y funciones y no prohibidos por las leyes en vigor. — Quinta: La sociedad, además de los libros establecidos por el Código de Comercio, llevará un libro de Actas rubricado, en el que se consignarán todos los actos o resoluciones importantes que se adopten a criterio de los socios. — Este libro se hallará en forma permanente a disposición de los socios y sus constancias harán plena fe entre ellos. — Sexta: La duración de la sociedad será de veinte años, a contar desde el primero del corriente mes y año, fecha a la que retrotraen los efectos legales del presente contrato. No obstante, podrá disolverse total o parcialmente, si cualquiera de los socios expresara su voluntad en ese sentido, lo que deberá hacer con una anticipación de noventa días y mediante telegrama colacionado. — Séptima: El Capital Social lo constituye la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 4.000.000 m|n. de c|l.) dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos cada una de ellas, suscripto e integrado por los socios en un cincuenta por ciento y está representado por la existencia del buque pesquero "Centolla", muebles, útiles, aparejos de navegación y demás bienes que resultan del Balance e Inventario General practicado por el Contador Público Nacional don Guillermo Berengua, que los socios suscriben de conformidad y cuya copia se agrega a la presente, y ha sido aportado por los socios en la siguiente forma: don Salvador Silvestro, novecientas cincuenta cuotas o sean novecientos cincuenta mil pesos; doña Generosa Soligno de Silvestro, novecientas cincuenta cuotas o sean novecientos cincuenta mil pesos; don Hervé Juan Pedro Arieu, novecientos cincuenta cuotas o sean novecientos cincuenta mil pesos; doña María del Carmen Lila Martínez Echenique de Arieu, novecientos cincuenta cuotas o sean novecientos cincuenta mil pesos y don Enrique José Benavides, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Octava: Todo aumento de capital será resuelto por los socios que formen la mayoría del capital y la suscripción de cuotas se efectuará en primer término entre los socios los que tendrán un igual y particular derecho a prorrata de sus respectivas suscripciones. Si alguno de los socios no ejerciera tal derecho total o parcialmente, las cuotas que quedarán sin suscribirse serán ofrecidas en primer término a los restante socios que hubieren suscripto cuotas de aumento de capital. — Novena: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por dos Directores Gerentes designándose a tal efecto al señor Salvador Silvestro y al doctor Hervé Juan Pedro Arieu, quienes tendrán conjuntamente todas las facultades de administración con la amplitud que a este cargo asigna el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por un Gerente de Producción cuyas funciones serán ejercidas por el señor Enrique José Benavides. Tanto los Directores Gerentes como el Gerente de Producción podrán representar a la Sociedad en actos corrientes de la administración social, pero para suscribir actos y contratos que obliguen a la Sociedad con terceros o a terceros con la Sociedad deberán firmar dos cualesquiera de ellos juntamente. Individualmente uno cualesquiera de las tres personas antes citadas representarán a la Sociedad en toda gestión administrativa, ya sea ante cualquier autoridad, sea Nacional, Provincial o Municipal, Ministerios, Secretaría y sus dependencias, Dirección General de Aduana de la Capital y Resguardos de Zonas, Prefectura Nacional Marítima, Subprefecturas, Ayudantías, Dirección Nacional de Puertos, Ministerio de Transporte de la Nación, Dirección de la Marina Mercante, Dirección de Piscicultura y Pesca de la Nación, Instituto Nacional de Previsión Social, Sección Decreto Ley seis mil trescientos noventa y cinco| cuarenta y seis y sus Cajas de Previsión Social, Dirección General Impositiva, y toda otra repartición, no pudiendo comprometer la misma en negociaciones extrañas a la finalidad de la Sociedad y les estará absolutamente prohibido usarla en fianzas y garantías a favor de terceros, como igualmente en operaciones particulares. Además el Gerente de Producción señor Benavides, ejercerá las siguientes funciones: a) Deberá vigilar el mantenimiento de los bienes y accesorios que constituyen el patrimonio de la Sociedad; b) Controlar la eficiencia de las tripulaciones en las tareas que le son inherentes; c) Conservar especialmente las embarcaciones que la Sociedad posea o llegare a poseer, pudiendo a tal efecto contratar por sí las reparaciones y adquisiciones que fuesen necesario hasta el máximo de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; d) Concertar contratos de venta, de producción por sí hasta un máximo de cuarenta mil pesos moneda nacional, a los efectos de los topes fijados en los puntos c) y d) los contratos parciales celebrados con una misma persona deberán ser considerados como uno solo. El Gerente de Producción señor Benavides, podrá ser removido solamente por inconducta durante la vigencia de este contrato por voluntad de las dos terceras partes del capital, expresada en una Asamblea citada por los Directores Gerentes a propuesta de un socio o socios que represente el veinte por ciento del capital social. — Décima: Los Gerentes no podrán dedicarse por cuenta propia a operaciones análogas a las del objeto social. — Décima Primera: Anualmente se celebrará un Balance General e Inventario el día treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de los demás Balances parciales de comprobación que se podrán hacer en el momento que los socios lo deseen y resuelvan por la mayoría correspondiente. Dentro de los cuarenta y cinco días corridos de esa fecha de cierre de cada ejercicio, los socios deberán reunirse a los efectos de considerar el respectivo balance el que se tendrá por aprobado si no fuere objetado dentro de los quince días corridos posteriores a la reunión o a la fecha en que tal reunión debió celebrarse. Tanto la aprobación del Balance General e Inventario como de las objeciones al mismo deberán hacerse constar en el libro de Actas salvo el caso de aprobación automática. — Décima Segunda: Las utilidades o pérdidas que se produzcan en la Sociedad serán repartidas o soportadas por los socios en la misma proporción de las cuotas que cada cual tenga suscriptas e integradas en el Capital Social. — Décima Tercera: Las utilidades líquidas y realizadas en cada balance general realizado de acuerdo con el presente contrato, serán distribuídas en la siguiente forma: el cinco por ciento para fondo de reserva legal así como también las sumas o porcentajes destinados o que se resuelvan destinar a reservas facultativas para leyes sociales, obreras de previsión social y gratificaciones al personal; el diez por ciento para cada uno de los Directores Gerentes: el veinte por ciento al Gerente de producción y el saldo que resulte después de ello será distribuído entre los socios en la proporción ya fijada en la cláusula anterior. — Décima Cuarta: Toda divergencia o cuestión que se sus-

cite entre los socios o entre éstos y sus Gerentes durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, quienes nombrarán un tercero para el caso de no ponerse de acuerdo, cuyo fallo hará cosa juzgada para las partes y se obligan a acatarlo. — Décima Quinta: La Sociedad será disuelta ante del vencimiento del plazo en los casos previstos por la Ley y cuando así lo resuelvan los socios tomada por mayoría de votos correspondientes. Cuando uno o más socios manifiesten a los demás sus deseos de retirarse de la Sociedad, comunicación que deberá hacerse con seis meses de anticipación al vencimiento del ejercicio comercial, por telegrama colacionado, los demás socios podrán optar por la incorporación de nuevos socios decisión que deberá ser tomada por las tres cuartas parte del capital, reintegrándoseles tanto el capital como las utilidades a la fecha de la comunicación del retiro de acuerdo a un balance general e inventario que se hará en esa fecha; en cuanto al posible mayor valor que pudiesen tener los bienes con respecto al que figuere en la contabilidad de la Sociedad, será establecida por peritos y le será igualmente reintegrado al socio saliente en un plazo no mayor de tres años con interés del doce por ciento anual. En caso de fallecimiento o incapacidad de uno o más de los socios tampoco se disolverá la Sociedad; pues continuará con los herederos del fallecido o representantes legales de los incapaces, debiendo los herederos o representantes legales si fueren más de uno, unificar la representación en una sola persona, debiendo contar ésta con la conformidad de los otros socios, dentro de los treinta días del fallecimiento o declaración de incapacidad so pena de no ser admitida la representación en la Sociead hasta que se haya llenado ese requisito. En estos casos al liquidarse o computar en su caso, el haber del socio fallecido o incapacitado se procederá en la misma forma que al socio saliente. — Décima Sexta: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y normas concordantes del Código de Comercio. — Décima Séptima: A los efectos del artículo veinticinco del Decreto número seis mil seiscientos cincuenta y tres del treinta de marzo de mil novecientos cincuenta, queda establecido que por el voto de la mayoría del capital" podrá transformarse esta Sociedad en Anónima o cualquiera otra de las autorizadas. Bajo las diez y siete cláusulas que anteceden, las partes dejan constituída la Sociedad "Ocean Compañía Pesquera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Leída que les fue, se ratifican y firman los comparecientes por ante mi y juntamente con los testigos del acto, don Francisco Lucich y don Antonio Araujo, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento; doy fe. S. Silvestro Generosa S. de Silvestro. Juan P. Arieu. M. del Carmen Martínez Echenique de Arieu. Enrique Benavides. Tgo.: Francisco Lucich. Tgo.: Ant. Araujo. — Hay un sello. — Ante mí: Tomás F. Montes. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio veinte del Registro quinientos ocho a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Ocean Compañía Pesquera Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en seis sellos de Ley —de numeración correlativa del T— dos millones trescientos veintiocho mil trescientos veintinueve al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Para el Registro Público de Comercio, expido el presente que es copia fiel del testimonio; doy fe, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y ocho días de enero de mil novecientos sesenta y uno. Hay un sello. Una firma: Tomás F. Montes (escribano). — Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 10.240. e.28|2-Nº 14.475 D.T..v.28|2|61

RAYTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que por escritura de fecha once de enero de mil novecientos sesenta y uno pasada ante el Escribano Carlos I. Díaz, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "RAYTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social en un millón trescientos mil pesos moneda nacional, quedando por lo tanto el capital de la sociedad en cuatro millones de pesos moneda nacional, con efecto retroactivo al treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta. El Señor Gregorio Bluvstein, cede y transfiere a favor del Señor Juan Solinas, las cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, que tiene suscripta e integrada en la Sociedad en el precio total de cinco mil pesos moneda nacional. Quedando como únicos componentes de la Sociedad los Señores Alfredo Mauas y don Juan Solinas. Como consecuencia del aumento del Capital Social, se modifica la cláusula cuarta del contrato de la Sociedad, la que queda redactada en la siguiente forma: "Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una suscriptas en la siguiente forma: Don Alfredo Mauas, treinta y nueve mil novecientos cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sean un total de tres millones novecientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional, y don Juan Solinas, cincuenta cuotas, de cien pesos moneda nacional, cada una, o sean un total de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal".

Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Enmendado: "Bluvstein", Vale.

Mercedes M Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040.— e.28|2-Nº 14.481 D.T.-v.28|2|61

E. M. A. S. ESTABLECIMIENTO METALURGICO ARGENTINO - SUECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Hersz Nutkiewez, casado, polaco. de treinta y seis años de edad, industrial, domiciliado en Malabia doscientos setenta y uno, Dto. "A" de esta ciudad y don León Grzmot, casado, polaco, de treinta y cinco años de edad, industrial, domiciliado en Melincué cuatro mil quinientos sesenta y cinco de esta ciudad, formalizan el contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por los siguientes artículos: — Primero: Integrantes: Declárase constituída una sociedad de responsabilidad limitada de la cual son únicos integrantes los señores Hersz Nutkiewicz y León Grzmot. — Segundo: Nombre: La razón social será "E. M. A. S., ESTABLECIMIENTO METALURGICO ARGENTINO, SUECO". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercero: Objeto: Tendrá por objeto principal la industrialización, comercialización, distribución, importación y exportación de todo lo referente a accesorios para caños, ya sea con intervención directa de la sociedad, por representantes o agentes. Podrá dedicarse también a cualquier otro comercio o industria, cuando los socios así lo crean conveniente y de común acuerdo lo decidan. — Cuarto: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Francisco Beiró cuatro mil setecentes diecinueve|veintiuno de esta capital o donde decidan constituirlo con posterioridad, pudiendo extender sus actividades por medio de agencias, sucursales, etc., a todo el territorio de la República Argentina o al exterior. — Quinto: Duración: El plazo por el cual se constituye la sociedad es de diez años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y uno. — Sexto: Capital social: El capital social se fija en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional ochocientos mil) dividido en ochocientas cuotas de pesos moneda nacional mil cada una y aportada por los socios como sigue: El señor Hersz Nutkiewicz aporta cuatrocientas cuotas (pesos moneda nacional cuatrocientos mil) y el señor León Grzmot aporta cuatrocientas cuotas (pesos moneda nacional cuatrocientos mil) importes totalmente suscriptos e integrados según balance. — Séptimo: Dirección: La dirección, fisicalización y administración de los negocios sociales, será ejercida conjuntamente por todos los socios, a cuyo cargo estará tanto como en derecho sea posible, el desempeño de la gerencia, administración y dirección general de los negocios sociales, quedando por lo tanto facultados para comprar vender, permutar, adquirir, enajenar, ceder o transferir, hipotecar, gravar según el caso con cualquier título toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes créditos hipotecarios, prendarios y de cualquier otro género; realizar toda clase de operaciones con Bancos oficiales y|o particulares y en especial con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco de Crédito Industrial de la República Argentina, con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con sus leyes, estatutos y reglamentos actualmente en vigencia o que en el futuro se dicten; girar cheques sobre cuentas corrientes bancarias, ya sea con provisión de fondos o en descubierto, hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones; reconocer deudas u obligaciones de la sociedad, representarla ante todas las reparticiones públicas actuales o futuras del país, ya sean nacionales, provinciales o municipales y especialmente ante la Dirección de Aduanas, Dirección General Impositiva, de Abastecimientos, así como ante todas las reparticiones dependientes del Ministerio de Industria y Comercio de Trabajo y Previsión o de cualquiera otra que tuviera a su cargo el contralor de las divisas, del comercio o del trabajo personal; asimismo los faculta para comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción que fuere por sí o por apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones comprometer en árbitros, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, aceptar el cargo de liquidador en los juicios de quiebras; percibir y otorgar recibos y cartas de pagos; conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, otorgar y firmar en general los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Se entiende que esta enumeración no es limitativa sino solo enunciativa y que los socios pueden realizar todos y cuantos actos hagan al mejor desempeño de su mandato, con la absoluta prohibición de comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro comercial. Cualquiera de los dos socios podrá autorizar al socio restante a representar a la sociedad cuando lo crean conveniente — Octavo: Obligaciones de los socios: Ningún socio podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que hacen al objeto social, ni asumir la representación de personas o entidad alguna que ejerza el mismo comercio, sin autorización formal y previa del otro socio. Esta autorización deberá constar en el libro de actas y resoluciones sociales. — Noveno: Balance y distribución de utilidades: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de los cuales se entregará copia autorizada a los socios. Las utilidades que resultaren, serán distribuídas y adjudicadas de la siguiente manera: a) El cinco por ciento para constituir la Reserva Legal; b) el remanente, previa la deducción establecida en el inciso anterior o su totalidad si cesare aquella obligación, se repartirá por partes iguales entre ambos socios. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimo: Retiro de utilidades. Aprobación de balance: La época y forma de retirar las utilidades será decidida por los socios consultando las conveniencias del caso. — Los socios, en caso de disconformidad, con el balance, deberán manifestarlo por telegrama colacionado dentro de los quince días de haber recibido la copia a que se refiere el artículo precedente. — Undécimo: Fallecimiento: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los herederos se incorporarán a la sociedad en las mismas condiciones que el causante, pero unificando necesariamente la representación de la misma, siempre y cuando no medie oposición del socio restante. — Duodécimo: Liquidación: Al terminar la Sociedad, por cualquier causa, de común acuerdo se procederá a nombrar un liquidador, si es que los socios no decidieran actuar ellos como tales, que realizará los bienes de la Sociedad, pagará a los acreedores y distribuirá el remanente entre los socios de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno. — Décimo tercero: Divergencias y cuestiones imprevistas: Cualquier duda, divergencia o cuestión imprevista que se suscite durante la existencia o liquidación de la Sociedad, ya sea entre los socios o entre sus herederos o representantes, o entre unos y otros, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados por las partes, árbitros que podrán designar un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el laudo arbitral de éste para ante los tribunales de la justicia ordinaria. — En todo lo no expresamente previsto por este instrumento, se aplicarán las disposiciones de la Ley Nacional 11.645 y en subsidio las de los Códigos de Comercio y Civil. — Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizado el contrato social de "E. M. A. S. Establecimiento Metalúrgico Argentino-Sueco" Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, debiendo ser practicadas las inscripciones y publicaciones de práctica. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. — Fdo.: H. Nutkiewicz. — León Grzmot. — Sobrerraspado: Hersz — Hersz — Metalúrgico — Hersz — Vale.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1961. — Enmendado "1961" Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.800.— e.28|2-Nº 16.366-v.28|2|61

PEDRO COLOMBO E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno entre los señores Pedro Martín Cándido Colombo, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Lambaré ochocientos setenta y ocho: y Jorge Mario Colombo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle José Varas tres mil doscientos treinta y uno, únicos socios de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "PEDRO COLOMBO E HIJO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez y siete de junio de mil novecientos sesenta, bajo el número mil doscientos sesenta y nueve al folio ciento sesenta del libro treinta y nueve de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, de común y mutuo acuerdo, resuelven: Primero: El señor Pedro Martín Cándido Colombo se retira de la administración de la sociedad renunciando por lo tanto al cargo de gerente que desempeñaba en la sociedad con efecto retroactivo al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta. — Segundo: Aceptada por el otro socio la renuncia presentada, queda como único socio gerente el señor Jorge Mario Colombo con las más amplias facultades para hacer efectivos los fines de la sociedad, representarla, administrar sus bienes y negocios y para resolver todo aquello que pueda ser objeto de los actos y contratos de la misma. — En prueba de conformidad se firma este único ejemplar en el lugar y fecha designada ut supra. — Fdo.: Jorge M. Colombo. — Pedro Martín Cándido Colombo. — Buenos Aires, enero veinticinco de mil novecientos sesenta y uno. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Jorge Mario Colombo y don Pedro Martín Cándido Colombo, personas de mi conocimiento, son auténticas y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — El que certifica es titular del Registro número trescientos treinta y uno de la Capital Federal. — Conste. — Cosme D. Perrotta, Escribano. — Buenos Aires, febrero 17 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280.— e.28|2-Nº 14.485 D.T.-v.28|2|61

PAPELERA IMPERIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por documento privado de fecha 25 de enero de 1961, que Roberto Alfonso Cupolo, cedió sus 500 cuotas de pesos 1.000 m|n. cada una, con efecto al 30 de junio de 1960, a José Luis Vázquez, 450 cuotas y a Angélica María Crespo de Vázquez, las 50 cuotas restantes, respecto de la sociedad "PAPELERA IMPERIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Avenida La Plata 436, que se dedica a toda clase de operaciones de importación, compra, venta y representación de mercaderías en general, especialmente de papeles de toda clase, cartones y cartulinas. — Que la sociedad se constituyó por cinco años a partir del 1º de julio de 1957 y se inscribió bajo el Nº 338, folio 211, libro 34. — Que los dos socios que continúan José Luis Vázquez y Angélica María Crespo de Vázquez, serán socios Gerentes, con uso indistinto de la firma social, y las ganancias o pérdidas, según el caso, serán repartidas o soportadas en proporción a los capitales, dejando sin efecto el pago de intereses a los capitales aportados. — Agregado: por documento privado de fecha 25 de enero de 1961. Entre líneas: con efecto al 30 de junio de 1960; Todo Vale. — Buenos Aires, febrero 20 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.28|2-Nº 14.488 D.T.-v.28|2|61

MAGNETOSONORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secrecretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Prórroga de Sociedad y Aumento de Capital. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta, los señores don Juan Gerardo Grunthal, casado, argentino naturalizado, y doctor Federico Steube, casado, alemán, ambos mayores de edad, vecinos de esta Capital, declaran y convienen en formalizar el presente contrato de prórroga de Sociedad y aumento de capital social, a saber: Por contrato privado de fecha veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Magnetosonora", Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por los nombrados, por un plazo de diez años contados desde esa fecha, con el objeto de dedicarse a las importaciones y exportaciones de mercaderías, representación de productores industriales y comerciantes extranjeros y actividades afines, siendo el domicilio de la Sociedad en esta Capital calle Avenida Corrientes 330. Que en virtud de fenecer el plazo de duración de la Sociedad el día veinte del corriente mes y año, re-

suelven por este acto prorrogar el plazo de la misma, aumentar el capital social elevándolo de la suma de diez mil pesos a la de cien mil pesos moneda nacional, como asimismo modificar el contrato social vigente, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de marzo de 1951, bajo el Nº 549, folio 242, Libro 20 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que por consiguiente el contrato de renovación de la Sociedad se regirá bajo las cláusulas siguientes, a saber: Primero: Nombre de la Sociedad: La Sociedad continuará su giro bajo la razón social "MAGNETO-SONORA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, hallándose integrada por los mismos socios don Juan Gerardo Grunthal y doctor Federico Steube. — Segundo: Plazo: El término de duración de la Sociedad queda prorrogado por veinte años, contados desde el día veinte del corriente mes y año, feneciendo en consecuencia el día veinte de diciembre de mil novecientos ochenta. — Tercero: Objeto: La Sociedad tiene por objeto continuar con la explotación de importaciones y exportaciones de mercaderías en general, como asimismo la representación de productores industriales y comerciantes extranjeros. También podrá dedicarse a la distribución de productos extranjeros o del país, al asesoramiento técnico para instalación de fábricas o procesos industriales o de venta y fabricación de artículos en el país. — Cuarto: Domicilio. La sociedad tiene su domicilio en esta capital, calle Malabia número dos mil setecientos cuarenta y siete, piso noveno, departamento B, pudiendo establecer sucursales, agencias o depósitos y representaciones en cualquier punto del país y del extranjero. — Quinto: Capital: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: el señor Juan Gerardo Grunthal, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos, y el doctor Federico Steube, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. — Dicho capital se halla totalmente integrado de conformidad con el balance practicado al 30 de junio del corriente año, por el Contador Público Nacional don Simón Bernardo Wais, que se considera parte integrante de este contrato. — Sexto: Administración: La dirección y administración de los negocios sociales estarán a cargo de ambos socios, quienes actuarán con el carácter de socios-gerentes, en forma indistinta. — La Sociedad se regirá totalmente por las normas administrativas que surgen de la Ley 11.645. — Séptimo: Balance y cuentas de resultados: Anualmente se practicará un balance general en base al inventario general, al treinta de junio de cada año. — Del resultado que arroje el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, se separará la Reserva Legal y el resto será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Octavo: Caso de fallecimiento o incapacidad: En el caso de que un socio falleciera o se declarara su incapacidad legal, la Sociedad continuará con los herederos o representante del fallecido o incapacitado, con la sola obligación de unificar su representación. — Si los herederos o representante legal del incapacitado optare por retirarse de la Sociedad, el otro socio podrá hacerse cargo del Activo y Pasivo Social, abonando a los salientes su parte de capital y utilidades, según un balance que se practicará al efecto, fijándose de común acuerdo la forma de pago, plazos e interés de los saldos deudores. — Si no hubiere acuerdo, se procederá a la disolución de la Sociedad. — Noveno: Retiro de un socio: Si un socio deseare retirarse antes del vencimiento del plazo de este contrato, deberá notificar al otro por telegrama colacionado u otra forma fehaciente, dejándose establecido que en ese caso proporcionará al otro socio la mejor forma posible de liquidarle su parte social. — Décimo: Todo desacuerdo. Si durante la sociedad surgieran dudas o divergencias entre los socios, los casos serán sometidos a la decisión de árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que a su vez designarán un tercero en caso de discordia, siendo tales pronunciamientos inapelables ante la Justicia. — De conformidad ambos socios, firman el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Juan Gerardo Grunthal. — Doctor Federico Steube.

Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200.— e.28|2-Nº 14.498 D.T.-v.28|2|61

BARSDORF

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, los señores Cipriano Manuel Rubio, Fioravante Felici, Carlos Alberto Calegari y Alberto Boris Calello, en el carácter de únicos componentes de "BARSDORF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número dos mil ciento cuarenta y cinco, folio cuatrocientos cincuenta y acho, libro veinticuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus posteriores modificaciones inscriptas con fechas veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho y treinta de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, convienen lo siguiente: a) el socio Carlos Alberto Calegari, vende, cede y transfiere al señor Armando Roberto Medana sesenta cuotas de capital de pesos un mil moneda nacional cada una, y al señor Cipriano Manuel Rubio cuarenta cuotas de capital de pesos un mil moneda nacional cada una; el socio Alberto Boris Calello vende, cede y transfiere al señor Domingo Argentino Felici sesenta cuotas de capital de pesos un mil moneda nacional cada una, y al señor Fioravante Felici cuarenta cuotas de capital de pesos un mil moneda nacional cada una. Las cesiones indicadas se realizan con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos sesenta y por su valor nominal, sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago entre las partes. Los cedentes quedan desligados de los derechos y obligaciones emergentes del contrato social, que pasan a los cesionarios. Por tal motivo, el Capital Social queda integrado como sigue: Cipriano Manuel Rubio, ciento cuarenta cuotas de capital de pesos un mil cada una, o sea pesos ciento cuarenta mil moneda nacional; Fioravante Felici, ciento cuarenta cuotas de capital de pesos un mil cada una, o sea pesos ciento cuarenta mil moneda nacional; Armando Roberto Medana, sesenta cuotas de capital de pesos un mil cada una, o sea pesos sesenta mil moneda nacional y Domingo Argentino Felici sesenta cuotas de capital de pesos un mil cada una, o sea pesos sesenta mil moneda nacional; b) Los señores Carlos Alberto Calegari, Alberto Boris Calello y Fioravante Felici renuncian expresamente al cargo de Gerentes, nombrándose en su reemplazo al señor Domingo Argentino Felici. — En consecuencia quedan designados gerentes los señores Cipriano Manuel Rubio y Domingo Argentino Felici con las atribuciones y facultades conferidas en el Contrato Social y sus modificaciones, además de las que les correspondan de acuerdo a la Ley 11.645. Los gerentes harán uso de la firma social en forma indistinta. En prueba de conformidad firman todas las partes, quedando autorizado el señor Carlos Alberto Calegari para efectuar todos los trámites legales y de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sobre raspado "Barsdorf". Vale. — Firmado: Cipriano Manuel Rubio. — Carlos Alberto Calegari. — Alberto Boris Calello. — Fioravante Felici. — Armando Roberto Medana. — Domingo Argentino Felici. — Buenos Aires, febrero 15 de 1961. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 1.920.— e.28|2-Nº 14.497 D.T.-v.28|2|61

CASA DE LAS FRESAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores don Victoriano Rodríguez, soltero, uruguayo, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Thames número seiscientos noventa y dos, segundo C. y don David Torchinsky, casado, argentino, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle El Mirasol número ciento treinta y tres, ambos de la Capital Federal, se ha convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes Primera: La Sociedad adoptará para su giro la razón social "CASA DE LAS FRESAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá el asiento principal de sus negocios en la calle Alsina número trescientos doce de la Capital Federal. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación, compra-venta, importación y exportación de toda clase de herramientas y maquinarias industriales. — Podrá además, realizar toda clase de actos de comercio e industriales ejercer representaciones, aceptar y contratar consignaciones y cuanto acto civil o de comercio requiera la ejecución de los fines sociales, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir de la fecha de hoy, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la sociedad cuando así lo desee, dando aviso al otro socio por telegrama colacionado, con noventa días de anticipación. El socio notificado podrá optar entre liquidar la sociedad o adquirir las cuotas de capital del socio saliente, cuyo valor se fijará de acuerdo con el estado de la empresa.

— Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, las cuales quedan suscriptas en la siguiente forma: doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, Victoriano Rodríguez y doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, David Torchinsky.

Dichas cuotas serán integradas con mercaderías, muebles y útiles, de acuerdo con el balance que se agrega por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La sociedad será administrada por ambos socios, Victoriano Rodríguez y David Torchinsky, quienes en carácter de gerentes tendrán indistintamente el uso de la firma social con la amplitud de facultades que les concede la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, para todas las operaciones que constituyen el objeto social y que se dan por reproducidas en este lugar, pudiendo otorgar poderes y firmar cuantos instrumentos públicos y privados sean necesarios, no pudiendo comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito en provecho particular de los socios, en garantías o avales para terceros, ni en operaciones extrañas a los negocios sociales. — Sexta: Además de las obligaciones que emergen con el nombramiento de los dos socios gerentes designados en la cláusula precedente, podrán contratar, comprar, vender, permutar, tomar o dar en arrendamiento, toda clase de bienes, inmuebles, muebles o semovientes, gravar bienes bajo cualquier pacto o condición, dar o tomar dinero prestado con o sin garantía, emitir, aceptar, endosar, avalar, descontar letras de cambio, vales, pagarés, cheques, certificados, prendas agrarias, o cualquier otro documento o papel cambiario, constituir depósito de dinero o valores en instituciones bancarias o particulares, cobrar, percibir y extraer total o parcialmente sumas de dinero, practicar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y con las demás instituciones de crédito, oficiales y particulares, nacionales, provinciales o extranjeras, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar en descubierto, representar a la Sociedad en todas las gestiones y trámites que deban realizarse ante cualquier repartición, dependencia u oficina públicas, nacionales, provinciales, municipales u otras y Aduana de la Capital, con amplias facultades para todo ello; comparecer a juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, conferir poderes especiales y generales y revocarlos y practicar los balances de la Sociedad. Queda entendido que la presente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa, toda vez que podrá celebrar y ejecutar todo acto que sea menester en el giro social, inclusive en la emergencia, estar a derecho con amplias facultades y especialmente comprometer en árbitros, renunciar, percibir, transar y otorgar recibos y cartas de pago. — Séptima: El treinta de Junio de cada año se practicará un inventario balance general y las utilidades líquidas y realizadas que resulten, que se ajustarán a las normas reglamentarias y técnicas que rigen la materia, se distribuirá así: cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital y el resto se distribuirá en proporción de las cuotas integradas, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de un socio, el otro podrá: a) Aceptar la incorporación en calidad de socio a los representantes legales del socio fallecido o incapacitado. b) Disolver la Sociedad, liquidar sus bienes y distribuir a cada parte lo que corresponda de acuerdo con las cuotas integradas. — Novena: Si se suscitare divergencias en la interpretación de este contrato, como consecuencia del mismo, éstas serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero en caso de discordia, cuyo dictamen será acatado por los socios. — Décima: En todo aquello que no haya sido previsto por las cláusulas precedentes, la Sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus partes concordantes del Código de Comercio y Civil. De acuerdo con las cláusulas que preceden, las partes dan por formalizado el presente contrato de Sociedad, que se obligan a cumplir con arreglo a derecho, que firman en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y uno. V. Rodríguez. D. Torchinsky. — Buenos Aires, febrero 16 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600. e.28|2-Nº 14.510 D.T.-v.28|2|61

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC LISTIG.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.28|2-Nº 14.648 D.T. v.10|3|61

Art. 728 del Cód. de Proced. Civil y Comercial. — Juzgado en lo Civil número 2, Secretaría Nº 4, comunica por 5 días (cinco) que se ha declarado en estado de concurso civil a EDGARDO SERAFIN MANSO, nombrándose síndico al Dr. Rómulo Semborain, con domicilio en Roque Sáenz Peña 943. Fíjanse treinta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.

Buenos Aires, febrero 15 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.28|2-Nº 14.673 D.T. v.4|3|61

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil número 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PEREZ o MANUEL ALFONSO PEREZ RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Heriberto Enrique Bellerini, secretario.

$ 1.600.— e.28|2-Nº 14.650 D.T. v.10|3|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SUHRING AGUSTIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 3 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.28|2-Nº 14.687 D.T. v.10|3|61

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis N. Perrone (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de MARTIN ALBERTO BURGOS.

Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.28|2-Nº 14.659 D.T. v.10|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ISAAC ZEMBORAIN. — Publíquese por diez días. — Octavio Bu[illegible], secretario.

$ 1.600.— e.28|2-Nº 14.664 D. T.v.10|3|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA CECILIA GUADIAN de JIMENEZ. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.28|2-Nº 14.661 D.T. v.10|3|61

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FLORENCIO LEONIDAS PAIZ.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.28|2-Nº 14.662 D.T. v.10|3|61

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a JOSE MENARINI, nombrándose síndico a Luis Socias Dalmau, calle Corrientes 1309, 2º piso, Dep. 4. Fíjanse quince días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.100.— e.28|2-Nº 16.550-v.4|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 10 (diez) días a herederos y acreedores de TERESA OLIVETO de CORES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.28|2-Nº 14.685 D.T.-v.10|3|61

Nº 11

El Juez en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia (Secretaría Nº 21), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICENTE o VICENTE ANTONIO LUIS JOSE RUSSO o RUSSO ALBERTI.
Buenos Aires, febrero veintidós de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.28|2-Nº 14.642 D.T.-v.10|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MAIOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.28|2-Nº 14.686 D.T.-v.10|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO JUAN BOTTINELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.28|2-Nº 14.694 D.T.-v.10|3|61

El Juez en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia (Secretaría Nº 21), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CLORINDA RECCHUTO de PEREZ.
Buenos Aires, febrero veintidós de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.28|2-Nº 14.641 D.T.-v.10|3|61

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOVINA RAPINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre dos de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.28|2-Nº 14.657 D.T.-v.10|3|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría 29, en autos "Aslan, José y Ezcurra, Héctor c|Delamonica, Agustín Horacio s|rescisión contrato", cita por tres días a AGUSTIN HORACIO DELAMONICA para comparecer, absolver posiciones y reconocer firmas en audiencia 6 abril de 1961, hora 15, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 127 Cód. de Procedimientos y 28 ley 14.237.
Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 960.— e.28|2-Nº14.668-v.2|3|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISA MAZARIEGOS de BERNET o BERNET PACHECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.28|2-Nº 14.636 D.T.-v.10|3|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA KOLBERG. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.28|2-Nº 14.644 D.T.-v.10|3|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO PATRONE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.28|2-Nº 14.647 D.T.-v.10|3|61

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 27, Secretaría Nº 53, emplaza durante seis meses a don BUENAVENTURA FAJARDO, para que tome la participación que le corresponde en el juicio que sobre presunción de su fallecimiento le ha iniciado su esposa, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 320.— e.28|2-Nº 14.677 D.T.-v.28|2|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO RODRIGUEZ DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.28|2-Nº 16.574-v.10|3|61

Nº 28

José M. Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, secretaría Nº 56, cita, a los fines del artículo 25 de la ley 14.394, a don ILDEFONSO VALDEZ, una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 160.— e.28|2-Nº 16.593-v.28|2|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de ATILIO ANGEL TORRIGIANI. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
ñh—oV, 1-|
$ 800.— e.28|2-Nº 14.679 D.T.-v.4|3|61

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don SERAPIO MARCIAL de la FUENTE, ANTONIA NELIDA de la FUENTE de ESTEVEZ y JOSE ERNESTO ESTEVEZ. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — El secretario.
$ 800.— e.28|2-Nº 14.680 D. T.-v.4|3|61

Nº 9

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 9 de la Capital, doctor Simón Kantor, cita por el término de 5 días a acreedores y herederos de doña LUISA MARIA ROMERO. — Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.28|2-Nº 14.672 D.T.-v.4|3|61

Nº 16

Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE SANTIAGO JOSE BORLA. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1960. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800.— e.28|2-Nº 16.548-v.4|3|61

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGUEDA INSA. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1960. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800.— e.28|2-Nº 14.663 D. T.-v.4|3|61

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a doña JUANA FERNANDEZ para comparecer en el juicio "Vázquez María Encarnación y otra c|Fernández Juana s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 1.200.— e.28|2-Nº 14.652 D.T.-v.4|3|61

Nº 25

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA GUARISCO o GUARISCO de CALDERATO y de ANGEL CALDERATO. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.28|2-Nº 14.646 D. T.-v.4|3|61

Nº 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADELINA JOSEFA DE NOVELLIS de BENITEZ. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.28|2-Nº 14.645 D. T.-v.4|3|61

Nº 31

Julio César Urien (hijo), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SIMEON SAENZ. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.28|2-Nº 16.559-v.4|3|61

Nº 36

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTA SPANO de BORZI. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.28|2-Nº 14.653 D. T.-v.4|3|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Art. 13 y 14 ley 11.719. — Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de IRA S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al Síndico Sr. Pablo Efraín Altamira los justificativos de créditos. El 20 de abril de 1961 hora 15 se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 24 de 1961. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.600 e.28|2-Nº 14.476 D.T. v 4|3|61

Nº 4

Edicto de Convocatoria (arts. 13 y 14, ley 11.719). — Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11 comunica por cinco días a los acreedores de SILVIO MARESCA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, IMPORTADORA EXPORTADORA Y DE REPRESENTACIONES la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico Mario Kumani los justificativos de créditos. El 27 de abril de 1961, hora 14 se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 24 de 1961. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 2.000 e.28|2-Nº 16.552 v. 3|4|61

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría número 11, comunica por 5 días la quiebra de LUSTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Fecha de cesación de pagos: el 2 de diciembre de 1956, Síndico: José Pablo Lacasia, domicilio: Roque Sáenz Peña 917, piso 7º, Depto. "R", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 12 de abril de 1961, hora 14, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Bunos Aires, febrero 24 de 1961. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 2.000 e.28|2-Nº 14.666 D.T. v. 4|3|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura pasada por ante el escribano Carlos Luis Rossi, de fecha 28 de diciembre de 1960, ha quedado disuelta la sociedad DE MARTINO Y GAMBARTE, con efecto al 1º de julio de 1960, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Alberto De Martino y Salvia. — Firmado — Carlos Luis Rossi — Escribano. — S|raspado: Con efecto al 1º de julio de 1960: E|líneas: y Salvia. — Todo vale.
Buenos Aires, febrero 16 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
320.— e.28|2-Nº 14.637 D.T. v.28|2|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a JOSE TRONCOSO, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, (causa Nº 31.873), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1960. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.28|2-Nº 5.784 v. 4|3|61

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ORLANDO BATTIMO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.28|2-Nº 6.127 v. 4|3.61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|1 al 1|2|61

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio DA FONSECA JUAN contra RAPONI ANTONIO sobre escrituración que el martillero Aníbal Ircio rematará sobre la misma el 5 de marzo de 1961, hora 16, el inmueble de la calle Juramento Nº 4501 esquina Lugones Nº 2108, de Capital Federal. Superficie 115,35 metros cuadrados. — Base $ 162.400.— por la mitad indivisa. Seña 8%. Comisión tres por ciento.
Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.28|2-Nº 14.631 D.T. v.4|3|61

Nº 10

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en autos: "PIERES RAMON y DUARTE de PIERES DOLORES, Concurso", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el domingo 5 de marzo de 1961, a las 15.30 horas sobre la manzana 159, los lotes ubicados en Quequén (Partido de Lobería) (Provincia de Buenos Aires), que a continuación se detallan y con las bases que se indican: Lotes 1, 3, 6, 8 manzana 159, Sección F. Base $ 13.273,33 cada uno. — Lotes 2, 4, 5, 7, 9 10 manzana 159 Sección F. Base $ 13.333,33, cada uno. — Lotes 65 a 68, Quinta 38, Sección A, Base pesos 5.520.—, en block. — Lotes 26 a 36, Quinta 38, Sección A. Base $ 16.666,66, en block. — Lotes 45, 46, 47, 48, 51, Quinta 40, manzana C, Sección D, Base $ 10.000.—, cada uno. — Seña 8%. Comisión 3%. en el acto del remate, al contado y en dinero efectivo. — El comprador podrá abonar el saldo a los noventa días de la fecha en que se apruebe el remate. — Informes Talcahuano 736. Planta Baja, T.E. 42-0547, de 13 a 15 horas.
Buenos Aires, febrero 15 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 3.200.— e.28|2-Nº 16.602 v.4|3|61

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría número 52, comunica por diez días en el juicio "GONNET SARA ISABEL y otras contra SCHAPACHNIK FELIX y otros ejecución hipotecaria", que el martillero D. Francisco de la Fuente, rematará en la misma, el 11 de marzo de 1961, a las 17 horas, el inmueble de la calle Franklin 736, totalmente desocupada. — Lote 11, que mide 8,66 de frente contra 26.37 mts.2 de fondo. — Base $ 245.000. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, febrero 24 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 3.200.— e.28|2-Nº 14.660 D.T. v.10|3|61

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, de la Capital Federal, comunica por diez días en el juicio "ROJAS MARIO LUIS c| CERRO JULIO CARLOS, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Vicente Rocco, rematará en el Hall de las oficinas del martillero sito en Hipólito Yrigoyen 1116, piso 6º, Capital, el día 10 de marzo, a las 15 horas, un departamento bajo el régimen de la Ley 13.512, sito en la Capital Federal, calle CONDE 2148, primer piso, unidad seis, que consta de comedor, un dormitorio, baño, cocina, patio. Se entrega ocupado. — Base $ 17.000.— m|n., al contado. — Seña 8%. Comisión 3%, en efectivo.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 4.000.— e.28|2-Nº 14.674 D.T. v.10|3|61

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, comunica por cinco días en el juicio "RISETTI LUIS REALDO s|sucesión", que el martillero Oscar A. Mezzullo, rematará en el mismo, el 19 de marzo, hora 16, el lote de terreno desocupado, baldío, de la calle Belgrano s|n, entre los Nros. 365|389 y e|Francia y México, de la localidad de Caseros, Partido San Martín, Superficie 271,26 m2. — Base $ 25.000.— Seña y a cuenta de precio 8%. Comisión 3%. Inf.: Acevedo 661, T.E. 54-1449.
Buenos Aires, febrero 15 de 1961. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 1.600.— e.28|2-Nº 14.655 D.T. v.4|3|61

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 11, comunica por tres días en el juicio JANELL S. R. L. contra ALBELO ANNUNZIATO, JUAN, ejecución, que el martillero Aníbal Ircio rematará en Vedia Nº 2049, el 11 de marzo de 1961, a las 10 horas, los siguientes objetos: un receptor de televisión marca "Noblex", modelo 21 NL, Nº 16704, que se exhiben en el domicilio indicado, con la base de $ 13.762. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 960.— e.28|2-Nº 14.630 D.T.-v.2|3|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra MOLINA de NOVOA, ALICIA, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará en Defensa 1124, el 20 de marzo próximo, hora 9, el siguiente objeto: una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, Nº 151.322, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 34.945, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.28|2-Nº 16.613-v.2|3|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio BARBA HNOS. contra REY, ERACLIO DEL CARMEN, sobre ejecución prendaria, que el martillero Aníbal Ireio rematará en Vedia 2049, el 11 de marzo de 1961, hora 10, el siguiente objeto: un televisor marca Samport, modelo 5 - 2156 - C. Nº 90067, que se exhibe en Vedia 2049. Base $ 17.000. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 720.— e.28|2-Nº 14.632 D.T.-v.2|3|61

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "ALVAREZ LINES, RAMON contra EMILIO PEDRO DESTEFANO, s/ej. prendaria", que el martillero Juan Francisco Brardinelli rematará en Moreno 1441, el día 15 marzo próximo, hora 9.30, un automóvil usado Ford, modelo año 1946, sedan 4 puertas, motor Nº 99A/868466 M. C. B. A. 8 cilindros, 100 H.P., pat. 300.558 Capital Federal, 1960, que se exhibe en Esmeralda 639. Base m$n. 147.124,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 24 de 1961. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 960.— e.28|2-Nº 14.670 D.T.-v.2|3|61

Nº 4

Por disposición Juzgado Comercio número 4. secretaría del autorizante. hácese saber por tres días, que en autos "CASA ITURRAT S. A. COM. E IND. c/JUAN CARLOS DURRUTY s/ej prendaria", el martillero señor Eduardo Ojam Gache procederá a vender en pública subasta el día 14 de marzo 1961, a las 10 horas, en Luna 369, Capital, una motoneta marca "Rumi", usada, industria argentina, motor número R. 123-2694 de 125 cc. Patente provincia Buenos Aires Nº 270.432, que sale a la venta con base de $ 41.299,36 m/n., al contado y al mejor postor. Comisión 10 por ciento. Seña 30 o|o. Informes: Córdoba 443, T. E. 32-5560. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1961. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.200.— e.28|2-Nº 14.629 D.T.-v.2|3|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial número 5, Secretaría número 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|RODOLFO GUSTAVO CENTENO", s|ejec. prendaria, que el martillero Pascual De Marco, rematará en la calle Defensa 1124, el 22 de marzo a las 15 horas, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90. número 141104, equipada con la base de pesos 34.945.— que se exhibe en la calle Montesquieu 523, Capital. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.28|2-Nº 16.619-v.2|3|61

Juzgado en lo Comercial número 5. Secretaría número 14. comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA.. S. A., c|LUIS ALBERTO BORTHWICK, s|ejec. prendaria, que el martillero Pacual De Marco rematará en la calle Defensa 1124 el 22 de marzo a las 15 horas, una heladera eléctrica, marca Siam. modelo 90, número 151838, equipada con la base de pesos 34.945.— al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 720.— e.28|2-Nº 16.616-v.2|3|61

Juzgado en lo Comercial número 5. Secretaría número 14. comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A.; c|ADOLFO ADIL, que el martillero Pascual De Marco, rematará en la calle Defensa 1124 el 22 de marzo de 1961 horas 15 los siguiente objetos. Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 151539. equipada que se exhiben en la calle Montesqu'eu 523 de Capital. — Al contado, comisión 10 o|o. — Base $ 34.945. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.28|2-Nº 16.614-v.2|3|61

Juzgado en lo Comercio Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|OSVALDO ISAAC GOÑI s|ejec. prendaria, que el martillero Pascual De Marco, rematará en la calle Defensa 1124 el 22 de marzo a las 15 horas, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, equipada Nº 143294 — Base, $ 34.945. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 720.— e.28|2-Nº 16.617-v.2|3|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA (S. A.), contra OJEDA DE MUSILLO, ELMILCEN E., que el martilero Ernesto Raúl Viglino, rematará en Defensa 1124, el 20 de marzo próximo, hora 9, el siguiente objeto: una heladera eléctrica "Siam". modelo 90, número 151.998, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base $ 34.945 al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario

$ 960.— e.28|2-Nº 16.612-v.2|3|61

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría número 21, comunica por dos días en el juicio "GIAMBIAGI y SCHIAVI, S. R. L., c|POLVERINO JOSE L., s|ejecución prenda", que el martillero señor Eduardo Ojám Gache rematará Bulnes 638, Capital, el 15 de marzo de 1961, hora 10, los siguientes objetos: un televisor Standard Eléctric, modelo 7021 L.8 Nº 211375. — Base: $ 30.000.— m|n. al contado y al mejor postor, que se exhibe en Bulnes 638. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1961. José Salinas. secretario.

$ 640 e.28|2-Nº 14.628 D.T.-v.1º|3|61

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

ABLUFEMA S. A. F. C. y de M.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria, 10 de marzo, 11 horas, Piedras 337, Capital, para considerar:

1º Documentación ejercicio 30|11|60;

2º Fijar número y elegir Directores, Síndicos y dos accionistas.

$ 1.200.— e.28|2-Nº 16.571-v.4|3|61

"B"

BANCO MERCANTIL ARGENTINO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SEGUNDA CONVOCATORIA

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de marzo de 1961, a las 19 horas, en el local del Banco, Av. Corrientes 1891, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio;

2º Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1960 y el informe del Síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Asignación de retribución al señor Director Gerente;

5º Elección de un vicepresidente por dos años. un director secretario por dos años, tres directores por dos años. un Síndico titular por un año y un Síndico suplente por un año:

6º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta.

Nota: La recepción de votos se realizará de 16 a 18 horas. en el mismo local.

Buenos Aires, febrero de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|2-Nº 16.600-v.2|3|61

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL S. A. Industrial y Comercial.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de Bodegas y Viñedos Giol S A. I. C. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día viernes 10 de marzo de 1961, a las 9 horas, en el local de la Sociedad calle Paraguay 4902 (Capital Federal) con objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta "ganancias y pérdidas" e informe del síndico correspondiente al 49º ejercicio económico terminado el 31 de mayo de 1960.

2º Elección de directores en reemplazo de los que terminan su mandato y en reemplazo de renunciantes.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Consideración de los actos celebrados por el actual Directorio desde la fecha de su elección, hasta la fecha de la realización de esta Asamblea.

5º Nombramiento de dos accionistas para que, en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, febrero de 1961. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 19º del nuevo estatuto, para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el correspondientes resguardo bancario, con tres días de anticipación al señalado para el acto.

$ 4.800.— e.28|2-Nº 16.539-v.4|3|61

"D"

DECAL S. A.
Com. Ind. Fin. Inmob. y Agrop.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de marzo de 1961, a las 18 horas, en la calle Viamonte 1636, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1) del C. C. al 31|12|59 y 31|12|60;

2º Elección directores y síndicos;

3º Aumento capital;

4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.28|2-Nº 16.562-v.4|3|60

"E"

ERANOVA
Financiera Inmobiliaria Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
(Expte. 5603)

Convócase Asamblea General Ordinaria 14|3|1961, horas 16, en Diag. Av. Pte. R. S. Peña 825, 6º piso, a efectos de tratar documentación art. 347. Código de Comercio, pago dividendo en acciones, elección Síndicos y Accionistas firmar acta.

Buenos Aires, febrero 6 de 1961. — El Directorio.

$ 1.200.— e.28|2-Nº 16.577-v.4|3|61

EDITESA
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial. Sociedad Anónima
(Exp. 6079)

Convócase Asamblea General Ordinaria 14|3|1961, horas 16 y 30, en Diag. Pte. R. S. Peña 825, 6º piso, a efectos de tratar documentación art. 347, Código de Comercio, elección Directores y Síndicos, y Accionistas firmar acta.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1961. — El Directorio.

$ 1.200. —e.28|2-Nº 16.576-v.4|3|61

"I"

INMOBILIARIA SAENZ PEÑA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de marzo de 1961, a las 16 horas en la calle Sarmiento 246, 1º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el cuarto ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1960.

2º Elección de cuatro directores y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|2-Nº 16.543-v.4|3|61

"L"

LABORATORIOS "LERSAN"
Sociedad Anónima
Uriarte 1317 — Buenos Aires
Reg. Nº 7.574

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCTORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de marzo de 1961, a las 10 hs. en el local social: Uriarte 1317, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas. informe del síndico y distribución de utilidades correspondiente al Ejercicio Nº 6, cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Retribución director-gerente y directores.

3º Elección de tres directores titulares y un director suplente por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un ano

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

De conformidad con las disposiciones estatutarias, los señores accionistas. para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas. con tres días de anticipación

$ 4.000.— e.28|2-Nº 16.546-v.4|3|61

"M"

MINERA ALUMINE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de marzo de 1961, a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen Nº 248, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico al 31|12|1960 y distribución de utilidades;

2º Aumento del capital autorizado a la suma de v$n. 250.000.000;

3º Aprobación revalúo contable Ley 15.272, fijando el destino a dar al saldo del revalúo;

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.28|2-Nº 16.594-v.4|3|61

MUTUAL DEL PERSONAL DE LA CONTADURIA GENERAL Y TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

CONVOCATORIA

Señor Asociado:

En cumplimiento de los estatutos que rigen nuestra Asociación, tenemos el agrado de invitar a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de marzo de 1961, en el local Nº 1119, piso 11, del edificio de la Secretaría de Hacienda, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.

Nombramiento de dos asociados para firmar el acta.

Memoria administrativa de los ejercicios 1958 - 1959 y 1959 - 1960.

Balance general de dichos ejercicios.

ELECCION DE:

1º 1 presidente por dos años en reemplazo del señor José Andicoechea por terminación de mandato;

2º 1 vicepresidente por un año en reemplazo del señor Luis Benech Arnold por terminación de mandato;;

3º 1 secretario por un año en reemplazo del señor Dante Nutini por terminación de mandato;

4º 1 tesorero por un año en reemplazo del señor Juan R. Mas por terminación de mandato;

5º 1 protesorero por dos años en reemplazo del señor Pablo Moresco por terminación de mandato;

6º 1 vocal por dos años en reemplazo del señor Roberto J. Baccá por terminación de mandato;

7º 1 vocal por un año en reemplazo del señor Samuel Carpossi por terminación de mandato;

8º 2 vocales suplentes por un año en reemplazo de los señores Jorge Machargo y Rosario Talarico por terminación de mandato;

9º 3 revisores de cuentas por un año en reemplazo de los señores Celestino Hernández, Jorge R. Burghi y Vicente N. Rocco por terminación de mandato.

Hora de Convocatoria: 1ª citación: 19 horas. 2ª citación: 19 y 30 horas.

$ 312.— e.28|2-Nº 16.569-v.2|3|61

"S"

S A D I C
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de marzo de 1961, a las once horas, en Malabia 666, para tratar:

1º Ampliación del capital autorizado;

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.28|2-Nº 16.595-v.4|3|61

"U"

UNION GENERAL DE TAMBEROS
Asociación Civil

CONVOCATORIA

Señor socio:

De acuerdo con lo establecido en el art. 45 del Estatuto Social, convocase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de marzo de 1961. a las 14 horas, en nuestro local social de Esmeralda 22, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario y cuenta de gastos y recursos —ejercicio 1960—.

2º Renovación parcial de la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente 2º. Secretario. Tesorero por dos años. Un Vocal Bibliotecario por un año. Diez Vocales Titulares por dos años, en reemplazo de: 1º Domingo Saint Pierre, 2º Tomasauco Godoy: 3º Cesáreo Goyeneche, 6º Andrés Irizar, 8º Roberto Delfa. 9º Juan Irigoin, 11º Marino Casarone, 12º Enrique Torlaschi, 15º José P. Bouvier y

17 Justo Martínez. Seis Vocales Suplentes por dos años, en reemplazo de: 1º Arnaldo Jaureguiber, 2º Manuel Elustondo, 3º Marcelo de Pedro, 4º Martín Echayre, 11º Raúl Sarratea, y 12º Facundo Olite. Comisión Revisora de Cuentas por dos años.

3º Designación de dos socios para firmar el acta. — Pedro Etchart, presidente. — Guillermo Mathieu, secretario.

Nota: Art. 47. La Asamblea se celebrará válidamente con cualquier número de socios concurrentes, una hora más tarde de la fijada en la Convocatoria, si antes no hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes.

$ 576.— e.28|2-Nº 16.545-v.2|3|61

"W"

WASTEX S. A.
Lanera, Industrial y Comercial
(N. 8149)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de marzo de 1961, a las once horas, en el local social Tucumán Nº 358, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos fijados art. 347, inc. 1º Código de Comercio, correspondiente ejercicio vencido 31 diciembre 1960;
2º Destino de las pérdidas;
3º Remuneración directores y síndico;
4º Elección directores y síndicos;
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|2-Nº 16.555-v.4|3|61

WARRINGTON
Comercial, Industrial, Sociedad Anónima
Nº 6.129

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de marzo de 1961 a las 19 horas, en el local social de la calle Paraguay Nº 580, 1er. piso, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Reconsideración del destino de las utilidades del ejercicio 1959|1960.
2º Revaluación contable de acuerdo a la Ley 15.272.
3º Supresión del Comité Ejecutivo
4º Examen general de la situación de la Sociedad.
5º Fijación del número de directores.
6º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta, en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|2-Nº 16.542-v.4|3|61

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Clausi, Iglesias y Cía., S.A.C.I.I.F., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Matheu 24, avisan que Manuel Iglesias Iglesias y Manuel Estévez, venden a Alberto Avilas "Panadería Mecánica", calle AVDA. SAN MARTIN número 7302. — Reclamaciones de ley, y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.28|2-Nº 16.587 v.4|3|61

Clausi, Iglesias y Cía., S.A.C.I.I.F., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que los señores Dusan Pavicich, Cristino Pavicich y Maden Pavicich venden al señor Arturo Palmás "panadería mecánica", calle AIZPURUA Nº 2727. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.28|2-Nº 16.585 v.4|3|61

Galli y Andrés, mart. púb., Avda. San Martín 6821: avisan: María Angélica Blanco de Ramos vende a Angela Gabarro de Rinforzi "peluquería de damas", ANDONAEGUI 1452, Cap. Reclamo ley y dom. partes n|oficinas.

$ 800.— e.28|3-Nº 16.581 v.4|3|61

Luis López García, martill. público, Callao 569, T.E. 45-2061, avisa que Antonio Moreiras, Delfina García de Moreiras y Antonio E. Moreiras venden a Raúl Heredia, Sergio Prieto, Aurelio Canciani, Alfredo Heredia y Marcelino Lombardía, su negocio de restaurante sito AVDA. DE MAYO 1370, piso 8º, local 221|3, Cap. domicilio partes. Reclamos ley m|ofic.

$ 1.200.— e.28|2-Nº 16.568 v.4|3|61

"B"

Joaquín Romero, mart. públ., notifica que José Kairuz y Jorge Azar, vende la panadería "Ideal", de la calle BELGRANO 3341|45|47, Capital Federal a Ideal Fábrica de Pan de Sandwichs Soc. Resp. Ltda., en formación, de Casimiro Domínguez, Marcelino Vega y Luis Fernández Vaccaro. Reclamos de ley y do . partes a Joaquín Romero, Rivadavia 1645, entrepiso "C".

$ 800.— e.28|2-Nº 16.596 v.4|3|61

"C"

Clausi, Iglesias y Cía., S.A.C.I.I.F., balanc. y mart. públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que Alberto Avilas vende a Américo Occelli y Osvaldo Occelli "panadería mecánica", calle CUENCA Nº 3747|49. Reclamos ley y domicilio partes nuestras oficinas.

$ 800.— e.28|2-Nº 16.586 v.4|3|61

"H"

Inmobiliaria Boedo. Marcelo Freggiaro y José Peyseré, martilleros públicos, con oficinas en Boedo 677, Capital, avisan que Celso Jaime Pérez Somoza, vende a Sergio Gerardo Piotti y Gerónima Coronel de Piotti, el negocio de lechería, y productos de granja, sito en HUMBERTO 1º 1617, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.28|2-Nº 16.554-v.4|3|61

Por cinco días se avisa al comercio que Luisa Josefa Insausti, vende a: Mario Antonio Pastor, su negocio de lavadero, tintorería y planchado de ropa, sito en HIPOLITO YRIGOYEN Nº 2863. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, calle Junín Nº 1014, primer piso, departamento Nº siete.

$ 1.200.— e.28|2-Nº 16.537-v.4|3|61

"J"

Jesús Ríos, Domingo Abadía, José Gundín, Ramón Abadía, Benigno del Tronco, y Ubaldo Rafael Maresca (Oro Negro, S. R. L. en liquidación), con domicilio en José Pedro Varela número 3065, Capital, venden a los señores Manuel Díaz Cañizares, Buenaventura José Chozas y Hugo O. Bevacqua, con domicilio en la calle Uruguay Nº 22, Capital; el establecimiento dedicado a la torrefacción y venta de cafés, ubicado en la calle JOSE PEDRO VARELA Nº 3065, Capital, libre de pasivo. — Reclamos de ley, estudio doctores Casimir, Esmeralda Nº 272, tercero piso, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 2.000.— e.28|2-Nº 16.592-v.4|3|61

"L"

Fernando González, martillero, San Antonio 613, avisa que Manuel Quintas y Vicente Seminara, venden a Donato Santapaga, su negocio de hospedaje, calle LUJAN Nº 2363, Capital. — Reclamos de ley, domicilio legal, en n|oficinas.

$ 800.— e.28|2-Nº 16.578-v.4|3|61

"M"

Ciminelli, Rubino & Guasch Propato & Compañía, martilleros públicos, Avda. Sáenz 717, 2d piso, avisan que Alfonso Manazzoni, vende a Héctor Mario Candi negocio de despensa, sito calle MATANZA 2389. Rec. ley y dom partes, n|oficinas.

$ 800.— e.28|2-Nº 16.608-v.4|3|61

"R"

José Díaz y Cía., mart. públ. of. Ramón L. Falcón 2755, Cap. avisan: María Esther Genco de Valicenti, vende a Fernanda Giannetti de Domenichelli, negocio confitería, elaboración y venta de helados, RIVADAVIA 8082. — Domicilio partes, recl. ley, n|oficinas.

$ 800.— e.28|2-Nº 16.607-v.4|3|61

"S"

Se comunica que "A. Paladino y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a artículos del hogar, domiciliada SALCEDO 3850, transfiere su activo y pasivo a "A. Paladino y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", con el mismo domicilio y ramo. — Reclamos ley, domicilio partes o escribano Yorio, Av. de Mayo 580, C. F.

$ 1.200.— e.28|2-Nº 16.615-v.4|3|61

"V"

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas E. Ríos 528. Avisan: Antonio Andrés y Manuel Sanzone (S. de H.), venden café, lunch, desp. bebidas alcohólicas, VARELA 746, a Manuel Diz Vilariño y Manuel Cidras, todos allí dom. Recl. n|ofs.

$ 800.— e.28|2-Nº 16.580-v.4|3|61

REMATES COMERCIALES

NUEVOS

Pascual A. Fernández, martillero público, hace saber que los días 14 y 15 de marzo, a las 15 horas, rematará las existencias del café-bar "Las Américas", situado calle AVENIDA CORRIENTES 401, Capital, propiedad de Vázquez, Teijeiro y Compañía, domiciliada en el mismo negocio. Reclamaciones Ley 11.867. en mis oficinas, Cangallo 1633.

$ 1.200.— e.28|2-Nº 16.536-v.4|3|61

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

LEDESMA
Sociedad Anónima Agrícola Industrial
Fundada en el año 1910
Sede social: Avenida Corrientes 378, 6º piso — Buenos Aires

Capital autorizado $ 2.000.000.000 m|n.
Capital emitido .. $ 818.745.900 m|n.
Totalmente en acciones ordinarias, al portador

Suscripción a la par, de acciones ordinarias al portador, de v$n. 100.— m|n., de un voto cada 25 acciones, iguales a las que se encuentran en circulación.

La presente emisión de acciones ordinarias —22ª serie— se ofrece en suscripción a los señores accionistas, a la par, en condiciones de pago excepcionalmente liberales y a razón de una nueva acción por cada acción de tenencia, en 5 cuotas diferidas, de las cuales la última se extiende casi hasta fin de año.

El importe de la emisión se destinará principalmente e intensificar y acelerar el plan de reequipamiento y expansión agrícola-industrial azucarero.

El Ingenio Ledesma batió en la zafra 1960 todos los records anteriores, produciendo 1.500.000 bolsas de azúcar. Con la reciente incorporación de Calilegua S. A. al acervo patrimonial de la sociedad, el Ingenio Ledesma podrá incrementar en buen grado sus producciones básicas: azúcar, alcohol, frutas cítricas. Además, dentro de ese mismo plan integral —en marcha sin pausa y con recursos parcialmente provenientes de la presente emisión— Ledesma S. A. A. I. impulsará más activamente las obras preliminares y preparatorias para erigir en las proximidades del Ingenio Ledesma, en la provincia de Jujuy, la fábrica de celulosa y papel, la que, utilizando bagazo como materia prima producirá en su etapa inicial 100 toneladas diarias de papel. Ledesma S. A. A. I. crea así una nueva fuente de trabajo, con espíritu y proyecciones, industrial y económicamente, coincidentes con el plan de recuperación nacional.

Emisión: La H. Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, han autorizado la cotización de 8.187.459 acciones ordinarias, al portador, de v$n. 100.— m|n. cada una, que constituyen la 22ª serie por v$n. 818.745.900 m|n. La emisión, resuelta por el Directorio de Ledesma S. A. A. I. se efectuará en las siguientes condiciones:

Precio: $ 100.— m|n. por acción.

Derecho de suscripción: Una acción nueva, con cupón adherido Nº 16, por cada acción de tenencia, contra presentación del cupón Nº 14.

Período de suscripción: Se abrirá el 16 de marzo próximo y será clausurado el 7 de abril de 1961. Vencido el período de suscripción, el cupón Nº 14 caducará automáticamente y quedará nulo, sin valor.

Forma y plazo de pago:

10 o|o: al contado, en el acto de suscribir las acciones.

20 o|o: 10 abril 1961 - 9 junio 1961, inclusive.

20 o|o: 12 junio 1961 - 11 agosto 1961, inclusive.

25 o|o: 14 agosto 1961 - 13 octubre 1961, inclusive.

25 o|o: 16 octubre 1961 - 15 diciembre 1961, inclusive.

En el acto de la suscripción, el accionista tendrá derecho a integrar el importe total de las acciones que suscriba. En este caso, los títulos definitivos, al portador, le serán entregados dentro de los diez días.

El accionista que se acoja al pago en cuotas, se le otorgarán recibos nominativos, y contra presentación de éstos, se entregarán los títulos al portador cuando haya integrado totalmente el precio de las acciones.

Prorrateo: Un eventual remanente o sobrante de acciones será prorrateado entre los suscriptores, en relación a sus tenencias. A tal efecto, el accionista expresará, en su solicitud, si desea o no acogerse a la opción de participar en el prorrateo y, afirmativamente, hasta qué monto. La primera cuota —10 o|o al contado— de las acciones que le fueren adjudicadas en el eventual prorrateo, deberá abonarla dentro de los diez días posteriores a la fecha en que se le comunique el resultado del prorrateo.

Dividendo: Las acciones de la presente emisión de 22ª serie tendrán derecho a los dividendos que se declaren a partir del 48º ejercicio, a iniciarse el 1º de abril 1961.

Agente Colocador: Banco de la Nación Argentina, Casa Central, División Títulos, Bartolomé Mitre 326, Capital Federal agencias y sucursales del interior.

Buenos Aires, febrero 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|2-Nº 16.558-v.28|2|61

CREDITO DEVOTO S. A. C. I. F.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 6 de marzo se pone a su disposición, en Av. Fco. Beiró 4798, el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960. — El Directorio.

$ 720.— e.28|2-Nº 16.553-v.2|3|61

ANTHONY BLANK & CIA.
S. A. Comercial e Industrial
Fabricantes e Importadores

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas 6 o|o, que a partir del día 28 del corriente, se abonará el dividendo de m$n. 6.— por acción que les corresponde por el ejercicio terminado el 31 de octubre de 1960, contra la presentación del cupón Nº 16. El pago se efectuará en las oficinas de Títulos del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Central, San Martín 145.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1961. — El Directorio.

$ 1.200.— e.28|2-Nº 16.556-v.2|3|61

BLICA...PERO
S. A. C. I.

A los efectos del derecho de preferencia acordado por los estatutos sociales, se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series números 31 a 50 inclusive de acciones ordinarias "B" por un valor nominal de $ 2.000.000.— m/n., cuya suscripción se ofrece a la par. — El Directorio.

$ 960.— e.28|2-Nº 16.611-v.2|3|61

RIO DIAMANTE S. A.
Agropecuaria - Comercial - Industrial
Financiera e Inmobiliaria

Comunícase que la Asamblea General Ordinaria del 27/10/60, resolvió el aumento del capital autorizado de m$n. 5,000.000 a m$n. 10.000.000, facultando al Directorio para emitir hasta el total de esa suma en acciones ordinarias, clase "A" en la oportunidad y condiciones de pago que estime convenientes. — El Directorio.

$ 960.— e.28|2-Nº 16.019-v.2|3|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18/2 al 21/2/61.

HIJOS DE YBARRA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto llamar a suscripción de las series 92 a 100, ambas inclusives por un total de pesos 9.000.000.— valor nominal, a la par. Los accionistas deberán ejercer el derecho de suscripción en los plazos legales, mediante el cupón Nº 2, debiendo abonar el 50 o|o al momento de la suscripción y el 50 o|o restante hasta el 10 de abril de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.28|2-Nº 16.598-v.2|3|61

HIJOS DE YBARRA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

CANJE DE LAMINAS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto canjear las láminas en circulación por otras nuevas, a partir del 6 de marzo próximo. Cada serie, de 10.000 acciones de v$n. 100 cada una se distribuirá en 50 láminas de 100 acciones cada una, 240 láminas de 20 acciones cada una, 10 láminas de 10 acciones cada una y 100 láminas de una acción. — El Directorio.

$ 960.— e.28|2-Nº 16.599-v.2|3|61

ATHENA
Sociedad Anónima Com. e Ind.
Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 80 series de 1000 acciones ordinarias al portador cada una de cinco votos por acción por un total de m$n. 8.000.000.— moneda nacional. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º del estatuto social dentro del plazo que el mismo determina, en el local social sito en la Avda. Belgrano 321, Capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.28|2-Nº 16.605-v.2|3|61

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA S. A.
Lavalle 310 - Capital
N - 1.329

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir del día 28 de febrero de 1961 y contra la presentación del cupón Nº 2, se abonarán los dividendos en efectivo y en acciones liberadas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1960. A los efectos del pago de este último dividendo fueron emitidas 100.000 acciones ordinarias al portador de v$n. 100.— m/n. cada una, de acuerdo con lo resuelto por la asamblea del 31 de enero de 1961, que fijó el capital autorizado en pesos 45.000.000.— m/n. — El Directorio.

$ 1.440.— e.28|2-Nº 16.590-v.2|3|61

FINVE
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 9|2|61 se aumentó el capital autorizado a la suma de $ 50.000.000 habiendo resuelto el Directorio con la misma fecha, la emisión de $ 20.000.000 dentro del capital autorizado. — El Directorio.

$ 960.— e.28|2-Nº 16.540-v.2|3|61

LR1 RADIO EL MUNDO

Llámase a Licitación Pública número 2/61 para la adquisición de un equipo transmisor de 55/60 Kw. Apertura: 23 de marzo de 1961, a las 15 horas, en nuestra Contaduría General-Compras, Maipú 555, donde se podrá retirar el pliego de condiciones, de lunes a viernes de 14 a 18 horas.

$ 1.606.— e.28|2-Nº 16.582-v.10|3|61

A. N. E. F.

Agencia Noticiosa Económico Financiera Sociedad Anónima Técnica Industrial Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 26 de enero de 1961 dispuso elevar el capital autorizado de la sociedad a $ 20.000.000. — El Directorio.

$ 240.— e.28|2-Nº 16.564-v.28|2|61

BALANCES

BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

BALANCE GENERAL

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960

A C T I V O	m$n.
Disponibilidades	152.138.963.95
Efectivo	12.688.554.61
En bancos y corresponsales	139.450.409.34
Otros conceptos	—
Valores Mobiliarios	—
Nacionales	—
a) Del Banco Central Rep. Argentina	—
b) Letras de Tesorería	—
c) Bonos del Tesoro	—
d) Títulos	—
Provinciales y municipales	—
Otros	—
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	495.034.539.97
Préstamos	452.728.656.04
Adelantos en cuenta corriente	20.856.484.94
Documentos descontados	408.739.805.73
Letras, transferencias y giros comprados	4.922.244.94
Prendarios	—
Hipotecarios	588.000.—
Otros préstamos al público	17.622.120.43
A gobiernos y reparticiones oficiales	—
Otros	—
Inmuebles de Uso Propio	3.433.109.39
Bienes Diversos	22.019.650.08
Otras Cuentas	348.991.367.41
TOTAL DEL ACTIVO	1.474.346.286.84
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	—
TOTAL GENERAL	1.474.346.286.84

P A S I V O	m$n.
Depósitos	536.880.322.14
Banco Central de la República Argentina	—
Otras Obligaciones	132.031.56
Obligaciones hipotecarias en vigor	—
Con bancos del país	—
Con otros titulares del país	132.031.56
Con bancos y otros titulares del exterior	—
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	494.822.893.34
Otras Cuentas	332.511.039.80
TOTAL DEL PASIVO	1.414.346.286.84
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	—
Capital	60.000.000.—
Integrado	60.000.000.—
A integrar	—
Reservas	—
Legal	—
Estatutarias	—
Otras	—
TOTAL GENERAL	1.474.346.286.84

D E P O S I T O S	m$n.
Cuentas corrientes	310.614.599.83
Caja de ahorros	30.268.607.33
Plazo fijo	61.555.646.60
Oficiales	811.008.42
Judiciales	—
De bancos y corresponsales del país	101.657.603.95
De bancos y otros titulares del exterior	1.025.619.28
Otros	30.947.236.73
T O T A L	536.880.322.14

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
Parte no Usada de Créditos Acordados	292.650.172.90
Adelantos en cuenta corriente	18.427.784.54
Otros créditos en moneda nacional	6.855.600.-
Operaciones en moneda extranjera	267.366.788 36
Responsabilidades Eventuales	389.319.619.11
Fianzas otorgadas	110.550.247.47
Aceptaciones y otros riesgos	278.769.371.64
Garantías Otorgadas	—
Garantías Recibidas	296.923.102.31
Acciones del Banco (Directorio)	—
Documentos	105.046 628.96
Títulos y otros valores	2.570.300.—
Mercaderías, maquin. y product. varios	23.197.790.14
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	—
Hipotecas	—
Otras	166.108.383.21
Operaciones por Cuenta de Terceros	530.817.393.24
Valores al cobro	291.600.111.49
Valores en custodia	200.679.540.88
Otras	38.537.740.87

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

D E B E	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	7.595.255.25
Gastos en personal	13.833.626.66
Otros gastos	8.787.680.69
Pérdidas diversas	597.147.24
Amortizaciones y provisiones	5.484.680.92
S U B T O T A L	36.298.390.76
Utilidad del Ejercicio	—
T O T A L	36.298.390.76

H A B E R	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	29.156.423.85
Utilidades diversas	7.141.966.91
S U B T O T A L	36.298.390.76
Pérdida del Ejercicio	—
T O T A L	36.298.390.76

	m$n.
Utilidad / Pérdida del ejercicio	—
Saldo Acreedor del ejercicio anterior	—
Utilidad a Distribuir / Pérdida	—

Buenos Aires, febrero 6 de 1961.

Gerente General. — Miguel Kaupert, Contador General

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº, Ley de Bancos, artículo 26º). — Dr. Armin G. E. Finsterbusch, Contador Público Nacional, Tº II - Fº 72 Cons. Prof. Cienc. Econ. Cap. Fed.; Tº I - Fº 57 Cons. Prof. Cienc. Econ. Prov. Bs. As.

e.28|2-Nº 2.690-v.28|2|61

BANCO DI NAPOLI - BUENOS AIRES

BALANCE GENERAL

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960

A C T I V O	m$n.
Disponibilidades	336.030.118.89
Efectivo	19.722.528.97
En bancos y corresponsales	316.307.589.92
Otros conceptos	—
Valores Mobiliarios	42.006.256.—
Nacionales	—
a) Del Banco Central Rep. Argentina	—
b) Letras de Tesorería	—
c) Bonos del Tesoro	—
d) Títulos	42.006.256.—
Provinciales y municipales	—
Otros	—
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	709.041.509.12
Préstamos	612.374.295.23
Adelantos en cuenta corriente	120.674.541.91
Documentos descontados	457.012.016.37
Letras, transferencias y giros comprados	26.700.930.48
Prendarios	3.978.048.79
Hipotecarios	—
Otros préstamos al público	4.008.757.68
A gobiernos y reparticiones oficiales	—
Otros	—
Inmuebles de Uso Propio	2.090.165.—
Bienes Diversos	5.076.255.61
Otras Cuentas	309.497.026.16
TOTAL DEL ACTIVO	2.016.115.626.01
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	—
TOTAL GENERAL	2.016.115.626.01

P A S I V O	m$n.
Depósitos	898.242.871.65
Banco Central de la República Argentina	—
Otras Obligaciones	7.031.186.71
Obligaciones hipotecarias en vigor	—
Con bancos del país	—
Con otros titulares del país	7.000.969.04
Con bancos y otros titulares del exterior	30.217.67
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	702.556.182.65
Otras Cuentas	359.941.138.49
TOTAL DEL PASIVO	1.967.771.379.50
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	4.080.036.60
Capital	23.000.000.—
Integrado	23.000.000.—
A integrar	—
Reservas	21.264.209.91
Legal	17.351.106.54

P A S I V O	m$n.
Estatutarias	—
Otras	3.913.103.37
TOTAL GENERAL	2.016.115.626.01

D E P O S I T O S	m$n.
Cuentas corrientes	717.579.999.55
Caja de ahorros	109.708.517.92
Plazo fijo	29.369.160.16
Oficiales	15.125.198.21
Judiciales	—
De bancos y corresponsales del país	4.644.239.20
De bancos y otros titulares del exterior	411.354.17
Otros	21.404.402.44
TOTAL	898.242.871.65

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m m$n.
Parte no Usada de Créditos Acordados	280.164.073.85
Adelantos en cuenta corriente	61.848.197.17
Otros créditos en moneda nacional	—
Operaciones en moneda extranjera	218.315.876.63
Responsabilidades Eventuales	378.792.747.28
Fianzas otorgadas	106.441.887.56
Aceptaciones y otros riesgos	272.350.859.72
Garantías Otorgadas	—
Garantías Recibidas	168.363.598.42
Acciones del Banco (Directorio)	—
Documentos	—
Títulos y otros valores	138.130.067.50
Mercaderías, maquin. y product. varios	22.733.530.92
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	—
Hipotecas	—
Otras	7.500.000.—
Operaciones por Cuenta de Terceros	667.501.850.60
Valores al cobro	478.192.594.07
Valores en custodia	189.308.675.73
Otras	580.80

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

D E B E	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	29.073.216.02
Gastos en personal	71.073.320.69
Otros gastos	17.306.558.14
Pérdidas diversas	5.436.80
Amortizaciones y provisiones	170.227.67
SUBTOTAL	[illegible]
Utilidad del Ejercicio	
TOTAL	121.533.974.83

H A B E R	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	121.167.829.45
Utilidades diversas	366.145.38
SUBTOTAL	121.533.974.33
Pérdida del Ejercicio	—
TOTAL	121.533.974.83

	m$n.
Utilidad del ejercicio	3.905.215.51
Saldo acreedor del ejercicio anterior	174.821.09
Utilidad a Distribuir	4.080.036.60

Buenos Aires, Enero 30 de 1961.
Liborio Milella, Gerente General. — Juan Meriani, Contador General
Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº, Ley de Bancos, artículo 26º). — Carlos Alberto Gutiérrez, Contador Público Nacional, Tribunal Excma. Cámara de Apelaciones de la Cap. Federal Tomo VI, Folio 269; Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. Tomo V, Folio 223.
e.28|2-Nº 2.655-v.28|2|61

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

SALA "F"

La Excma. Cámara Nacional en lo Civil de la Capital Federal, Sala "F" hace saber por el término de cinco días a doña Graciana Laguerre, que en los autos "DEPOILLY, OLIVE MIGUEL c/ BAILLERES de LASSALE, CLOTILDE s/testamentaría s/nulidad de testamento" se ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, junio 14 de 1960. Por recibidos pasen los autos a Secretaría a efectos de lo dispuesto en el Art. 241 del Código de Procedimientos. Notifíquese. Antonio Collazo. — Buenos Aires febrero 15 de 1961 — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 14.607 D.T.-v.3|3|61

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA DEL TORAL de REUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 16.301-v.9|3|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|2 al 6|3|61.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTTO MARXER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.25|2-Nº 14.540 D.T. v.8|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA Del TORAL de REUS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.23|2-Nº 16.301 v. 6|3|61

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de don AMADEO BIDONE.
Buenos Aires 28 de diciembre de 1960. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600.— e21|2-Nº 14.373 D.T.-v.3|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA DOMINGA COZZI y de don LUIS VIOLA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, febrero 20 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.20|2|-Nº 14.320 D.T. v.2|3|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL CANOSA.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1960. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 14.277 D.T.-v.1º|3|61

Nº 2

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOLORES GOMEZ de FERRIN.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Andrés Rivas Moliné, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.315 D.T. v.2|3|61

Luis José Vivas, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Budiño, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAYMUNDO RODRIGUEZ, sucesorio.
Formosa, diciembre 29 de 1960. — Laureano F. Budiño, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 15.970-v.1º|3|61

Nº 3

El Juez Nacional de Primrea Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número 3, doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ALTAVISTA.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.23|2-Nº 14.451 D.T. v. 6|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de CORRADO o CONRADO VITTORI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.368 D.T.-v.3|3|61

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA LAPASTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.25|2-Nº 14.553 D.T. v.8|3|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CHADRES de GAVILAN.
Buenos Aires diciembre 20 de 1960. — El Secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.472 D.T.-v.7|3|61

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS SURUR. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.23|2-Nº 14.407 D.T. v. 6|3|61

Mario N. G. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 7) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA IORINO, o VICENTA YORINO o VICENTA GIORINO de ERRICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires.diciembre 22 de 1960. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.358 D.T.-v.3|3|61

Nº 5

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 10) cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO LUPO.
Buenos Aires, febrero 16 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 14.618 D.T.-v.8|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JESUS PIÑEIRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires febrero 16 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.317 D.T. v.2|3|61

El Juez Nacionel en lo Civil, doctor Luis N. Perrone cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUSTA LYNCH de DEL ARCA.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1960 — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.383 D.T.-v.3|3|61

Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña IRENE SONNENFELD de METH.
Buenos Aires, febrero 2 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.23|2-Nº 16.274 v. 6|3|61

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE VAISBLAT. — Publíquese diez días.
Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 14.612 D.T..-v.9|3|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña REBECA LITOVSKY de BORDMAN. — Publíquese por diez días.
Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.502 D.T.-v.7|3|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número 6, Dr. Félix R. de Igarzábal (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ELEUTERIO RAFFO.
Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.479 D.T.-v.7|3|61

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Félix R. de Igarzábal, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MARIO SEGUNDO BOLLO o JUAN BAUTISTA BOLLO y de JOSEFA o JOSEFINA MARIA FLECCHIA de BOLLO.
Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.465 D.T.-v.7|3|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos de VICENTE MARCOLINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1961. — Luis Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.23|2 Nº 14.445 D.T. v. 6|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JAVIER LAVIZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.23|2-Nº 14.447 D.T. v. 6|3|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzabal, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HECTOR YACONIS.
Buenos Aires, febrero 17 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.23|2-Nº 14.437 D. T. v. 6|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO ADELMO TERRENZIANI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.23|2-Nº 14.440 D.T. v. 6|3|61

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCO JOSE PANZERI o FRANCO PANZERI. — Publíquese diez días.
Buenso Aires, febrero 16 de 1961. — J. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.339 D. T. v.2|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría número 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA RIEPEL de SCHÖNAUER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 16.141-v.2|3|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 6, doctor Félix R. de Igarzábal (secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de CECILIA IGNACIA CAPELLO de LAFEMINA.
Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario
$ 1.600. — e.20|2-Nº 14.318 D.T. v.2|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS ARENIELLO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 14.287 D.T.-v.1º|3|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON GONZALEZ SERODIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 14.574 D.T. v.9|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARTURO CAJIGAL. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 14.598 D.T. v.9|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA OUVIÑA o MANUELA MARTA OUVIÑA Y FERREIRA o MANUELA MARTA OUVIÑA de BRACCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 14.620 D.T. v.9|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GONZALEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.- e.23|2-Nº 14.405 D.T.-v.6|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FRANCO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 15 de 1961.— Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.- e.23|2-Nº 14.406 D.T.-v.6|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CHIARELLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.- e.23|2-Nº 14.129 D.T.-v.6|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR NACHON. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.25|2-Nº 14.519 D.T. v.8|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORESTES FRANCISCO MORTEO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.25|2-Nº 14.528 D.T. v.8|3|61

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MANGONE de LA VALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.513 D.T.-v.7|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA AMALIA o MARIA AMALIA LINA COSTA o COSTA CAMPANA de PISANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.483 D.T.-v.7|3|61

El Juzgado en lo Civil número 7, secretaría número 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO ANDREONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.467 D.T.-v.7|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERONIMO ZUNGRI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.355 D.T.-v.3|3|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 13) cita por diez días a herederos y acreedores de don SAVERIO FOLINO GALLO.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.376 D.T.-v-3|3|61

Juzgado Nacional Nº 7 en lo Civil, Secretaría Nº 13 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO QUETGLES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 14.290 D.T.-v.1º|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de PEDRO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 14.285 D.T. v.1º|3|61

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NICASIO OLLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 14.614 D.T.-v.9|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ELOY ROBADOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.25|2-Nº 16.427-v.8|3|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ADELAIDA o ADELAIDA ROSELLO de CROSA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.25|2-Nº 14.522 D.T. v.8|3|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Juzgado Nº 8, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de BENJAMIN o BENJAMIN SEAMAN BLAKE.
Buenos Aires, diciembre siete de 1960. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.327 D.T. v.2|3|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORONTE ARGENTINO DIONISIO VALERGA ARAOZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 16.093-v.2|3|61

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de DOUGLAS J. LAIRD o DOUGLAS JAMES LAIRD o DOUGLAS DIEGO LAIRD.
Buenos Aires, febrero 15 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.311 D.T. v.2|3|61

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO o ANTONIO NICOLAS o ANTONIO N. MOLINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 14.591 D.T. v.9|3|61

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don BERKO KIPNIS. — Buenos Aires febrero 22 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.27|2-Nº 14.606 D.T.-v.9|3|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría número 17, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don MIGUEL BRAUN BIDAU. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.27|2-Nº 14.613 D.T.-v.9|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ONOFRIO FABIANO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.27|2-Nº 14.621 D.T.-v.9|3|61

El señor Juez doctor Jorge Roberto Soto, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 de la Capital Federal, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don LORENZO DOMINGO ROGGI. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.- e.23|2-Nº 14.446 D.T.-v.6|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FIERO o PEDRO LUIS JUAN GAZZOTTI. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.24|2-Nº 14.474 D.T. v. 7|3|61

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 18, cita a MAURICIO MAUAD ABI ELAMA, para que dentro de quince días comparezca en autos que sobre "Divorcio y Separación de bienes", le sigue su esposa María Dionisia Fernández, a tomar en autos la intervención que le correspande, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publicación que se hará por cinco días haciéndose saber por quince días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.356 D.T.-v.3|3|61

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CATALDO FONTANA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.24|2-Nº 14.515 D.T. v. 7|3|61

La Juez, doctora María Luisa Anastasi de Walger, (Secretaría Nº 19) cita por treinta días a herederos y acredores de don JOSE y don BENITO VIDAL.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Publicar por diez días. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.372 D.T.-v.3|3|61

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, (Secretaría Nº 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de don GENARO BABOT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.346 D.T. v.2|3|61

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10 (Secretaría Nº 20) cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LOPEZ ROJAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.347 D.T. v.2|3|61

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO RAMON AYERZA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.27|2-Nº 14.593 D.T.-v.9|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA ZUBILLAGA o ZUBILLAGA SANGRONIS de BOULENAZ. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.27|2-Nº 14.570 D.T.-v.9|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO JUSTO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.27|2-N: 14.619 D.T.-v.9|3|61

Artículo 687 del Código de Procedimientos Civil y Comercial. Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCE o FLORENCIA RUBI JONES HUNT de WALLER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.23|2-Nº 16.282-v.6|3|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO MORRA.
Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.25|2-Nº 14.535 D.T. v.8|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA LESAGUORSKI de BLOMBERG. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero diez de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 14.296 D.T.-v.1º|3|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA ORIO vda. de BONNEU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.397 D.T.-v.3|3|61

Nº 13

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 26, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE ELEK y CATALINA VICKOVICH de ELEK. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.23|2-Nº 16.287-v.6|3|61

Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia de lo Civil, de la Capital Federal, Secretaría número 26, cita por diez días a herederos y acreedores de MAIER VERJOVSKY.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.25|2-Nº 14.530 D.T. v.8|3|61

El Doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN COCCA.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.378 D.T.-v.3|3|61

Nº 14

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry a cargo del Juzgado número 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a los herederos y acreedores de don AGOP AGOPIAN. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.27|2-Nº 14.600 D.T.-v.9|3|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BOHDAN. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.23|2-Nº 14.426 D.T.-v.6|3|61

Nº 15

El doctor Jorge A. Cafferata, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DORA KREIMER de BRONZEL. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 15.483-v.9|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por 30 (diez) días a herdeeros y acreedores de don FELIPE SALVIA. Publíquese por 10 (diez) días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.24|2-Nº 14.486 D.T. v. 7|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO SIFFRE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.24|2-Nº 14.487 D.T. v. 7|3|61

Jorge A. Cafferata, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita a estar a derecho al señor RAMON HUCHA HERMIDA, artículo 25, Ley 14.394, en los autos "Hucha Ramón s|ausencia con presunción de fallecimiento".
Buenos Aires, febrero 15 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 240 e..23|2 Nº 14.427 D.T. v.28|2|61

Nº 16

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 32 cita y emplaza a doña AMELIA ESTHER RODRIGUEZ, para que comparezca por sí o por apoderado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 80 del C. de Proceds., por quince días en el juicio de divorcio y tenencia de hijos que le sigue don Miguel Angel Kuringer. Publíquense los edictos por el término de cinco días.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.27|2-[illegible] D.T. v.3|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por cinco días a MARIA ANGELICA CANO de TUFRO para comparecer en juicio "Schubert, Herbert Paulo c|Cano de Tufró María Angélica y otro s|cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 720.— e.25|2-Nº 14.556 D.T. v.28|2|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VICENTE BODOUR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.23|2 Nº 14.436 D.T. v.6|3|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil número 18, secretaría [illegible] cita [illegible] quince días a SIXTO PABLO VENEMERACH y [illegible] para comparecer en juicio "Moroni Osvaldo Miguel y otra adopción de la menor Hilda Clotilde Venemerach", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.200 e.27|2-Nº 14.603 D.T. v. 3|3|61

El señor Juez Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA INGIANNA de SOVICO.
Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.323 D.T. v.2|3|61

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos (Secretaría 37), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO SALVADOR VIGGIANO.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1959. — Enrique D. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.25|2-Nº 14.538 D.T. v.8|3|61

Nº 20

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado número 20 (Secretaría Nº 40), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON SEGUNDO MIGUEL NARVAJA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.23|2 Nº 14.428 D.T. v.6|3|61

Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de PACIFICO CINGOLANI.
Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.381 D.T.-v.3|3|61

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, (Secretaría 41), cita por diez días a herederos y acreedores del doctor AGUSTIN LUIS CACACE.
Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 14.273 D.T.-v.1º|3|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICENTE SEGUNDO VILLEGAS y MARIA STAGNI de VILLEGAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.27|2-Nº 14.58[illegible] D.T. v. 9|3|61

Roberto Ramé, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR ADDEO.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.25|2-Nº 14.561 D.T. v.8|3|61

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría del doctor José O. D'Alessio, cita por diez días a herederos y acreedores de don LEON GRUNSTEIN.
Buenos Aires, 23 de diciembre de mil novecientos sesenta. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.398 D.T.-v.3|3|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA CANESSA de PACINOTTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.27|2-Nº 14.575 D.T. 9|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN FRANCISCO VILELLA. — Publíquese por diez diaz.
Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.—e.21|2-Nº 16.181-v.3|3|61

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO LEIVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.330 D.T. v.2|3|61

Nº 24

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional Civil del Juzgado veinticuatro, cita por diez días a herederos y acreedores de don DAVID MENDEZ. (Secretaría cuarenta y ocho).
Buenos Aires, diciembre 29 de 1960 — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 16.526 v. 9|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA PAFUNDI de RIVELLI y de don JOSE RIVELLI. — Publíquese por diez días.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.25|2-Nº 14.533 D.T. v.8|3|61

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24 (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO ARGENTINO ATENCIO.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 14.301 D.T.-v.1º|3|61

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, a cargo del doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 49 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICENTE MANNARINO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.27|2-Nº 14.608 D.T. v. 9|3|61

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don HECTOR ROSSI.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.308 D.T. v.2|3|61

Nº 26

El señor Juez, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, por la Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta, a los herederos y acreedores de don JOSE IANNELLO.
Buenos Aires, febrero 3 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.27|2-Nº 14.609 D.T. v. 9|3|61

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vicent Gache, secretaría número 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION TRIMARCO de LOPARDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.24|2-Nº 14.498 D.T. v. 7|3|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR COLOMBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 14.284 D.T.-v.1º|3|61

Nº 28

El Juez Nacional en lo Civil doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA FIORITO.
Buenos Aires, febrero 20 de 1961. — Alberto N. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.23|2 Nº 14.415 D.T. v.6|3|61

El Juez Nacional en lo Civil doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de BRIGIDA MENDEZ de GUTIERREZ.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1960 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.23|2 Nº 14.450 D.T. v.6|3|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José M. Campos a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acredores de ESTEBAN o ESTEBAN POLICARPO o BERNARDO ESTEBAN PUPPO y de doña LUCILA MARIA o MARIA LUCIA GARIBALDI de PUPPO
Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca. secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 16.003-v.1º|3|61

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña PETRONA FLORA MARRAU de MALUF. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 16.319 v. 7|3|61

Nº 30

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ranulfo J. González (Secretaría Nº 60) cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TEOFILO GATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.23|2 Nº 14.416 D.T. v.6|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FERNANDO PAEZ o FERNANDO PAEZ PASTORINO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.23|2 Nº 14.439 D.T. v.6|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE PAULINO RAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 16.142 v.2|3|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por el término de cinco días a los herederos y acreedores de don ANTONIO PASCUAL VENDITTI.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.23|2-Nº 16.304-v.28|2|61

Nº 3

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz doctor Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por tres días a don JOSE SEVERINO ROJAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por Club Comunicaciones contra Rojas, José Severino, Ruperto y Angel María (Rojas Hnos.), sobre desalojo, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960.— e.25|2-Nº 14.531 D.T. v.28|2|61

Nº 6

Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMANUEL ANDRES DIVANO.
Buenos Aires, julio 19 de 1960. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800 e.24|2 Nº 14.466 D.T.. v.1º|3|61

Nº 8

El doctor Julio Brandán Aráoz, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE GULU.
Buenos Aires, febrero 2 de 1961. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.25|2-Nº 14.534 D.T v.2|3|61

El doctor Julio R. Brandán Aráoz, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROMEO MONDARTO.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800 e.24|2 Nº 14.500 D.T.. v.1º|3|61

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandán Aráoz, cita por cinco días a herederos y acreedores de don TITO RIGOBERTO LAVALLETTO.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e 23|2-Nº 14.444 D.T.-v.28|2|61

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE ALVARO MARTINEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1961. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.23|2-Nº 14.412 D.T.-v 28|2|61

Nº 11

Juzgado de Paz número 11 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL IANNUSE. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.27|2-Nº 14.604 D.T. v.3|3|61

Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BARTOLOME BABBO.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.23|2-Nº 16.302-v.28|2|61

Nº 14

El Juez Nacional de Paz doctor Juan A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA AURELIA TRECARICHI de CUSIMANO.
Buenos Aires, setiembre cinco de 1960. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.27|2-Nº 14.597 D.T. v.3|3|61

Nº 16

El Juez Nacional de Paz doctor Conrado Díaz Molina a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de RODOLFO o CARLOS RODOLFO KUNZ.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 800 e.24|2 Nº 14.493 D.T. v.1º|3|61

Nº 17

Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de LUIS TRONCOSO.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — José H. Alcácer, prosecretario.
$ 800.— e.23|2-Nº 14.140-v.28|2|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|2 al 18|2|61.

e

Nº 19

Angel Daray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ENRIQUE YESARE o CESARE.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.23|2-Nº 14.441 D.T.-v.28|2|61

Nº 20

El Juez Nacional de Paz doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por el término de cinco días a acreedores y herederos de RICARDO FAUSTINO BONARI.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.25|2-Nº 15.529 D.T. v.2|3|61

Nº 21

El Juez doctor Juan A. Madrazo, a cargo del Juzgado de Paz Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIO PUPPO.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800 e.24|2 Nº 14.456 D.T. v.1º|3|61

Nº 26

César R. Stábile a c|Juzg. de Paz Nº 26, cita por 3 días a HECTOR PUSINO para que comparezca a estar a derecho en autos "Castiglione contra Pusino s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1960. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 480.— e.27|2-Nº 16.531-v.1º|3|61

Nº 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de RODOLFO OLIVERO.
Buenos Aires, diciembre dos de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.27|2-Nº 14.578 D.T. v.3|3|61

El doctor Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUIS LIO y ROSA CAPUTO de LIO.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800 e.24|2 Nº 14.501 D.T. v.1º|3|61

El Juez doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DORINDO RAMOS.
Buenos Aires, febrero 16 de 1961. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800 e.24|2 Nº 14.492 D.T. v.1º|3|61

Nº 31

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, doctor Julio C. Urien (h), cita por cinco días a herederos y acreedores de don SELAMI MANELLI.
Buenos Aires, febrero 2 de 1961. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800 e.24|2 Nº 14.506 D.T. v.1º|3|61

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, cita por tres días a RUFINO FAUSTO GONZALEZ para comparecer en juicio Iribarren de Martínez Cipriana contra González Rufino Fau to s|ordinario, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 480.— e.27|2-Nº 16.479-v.1º|3|61

Juzgado de Paz Nº 35, cita por tres días a JUAN SADOWSKI para comparecer en juicio Iribarren de Martínez Cipriana c|Sadowski Juan s|ordinario, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 480.— e.27|2-Nº 16.478-v.1º|3|61

Juzgado de Paz Nº 35, cita por tres días a MANUEL GERONIMO LOPEZ, para comparecer en juicio Iribarren de Martínez Cipriana contra López Manuel Gerónimo, s|ordinario, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 480.— e.27|2-Nº 16.477-v.1º|3|61

El doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nacional de Paz, Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN IGLESIAS.
Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.23|2-Nº 14.411 D.T.-v.28|2|61

Nº 36

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36 cita por cinco días a herederos y acreedores de doña REGINA ASTUDILLO.
Buenos Aires, febrero 15 de 1961. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.27|2-Nº 14.594 D.T. v.3|3|61

El doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA NAHASS de BARUD.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800 e.24|2 Nº 14.505 D.T. v.1º|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ.
Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.23|2-Nº 14.402 D.T.-v.28|2|61

Nº 37

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE BERTIROSSI.
Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.25|2-Nº 14.554 D.T. v.2|3|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL DE INSTRUCCION

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a RODOLFO MONASTERIO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 7 de febrero de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.25|2-Nº 6.519-v.2|3|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a JUAN CRUZ VIEYRA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 7 de febrero de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.25|2-Nº 6.520-v.2|3|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a OSCAR EDMUNDO KOCH, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 108.
Hoy, 9 de febrero de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.25|2-Nº 6.521-v.2|3|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal d Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a JULIO RUSCONI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 7 de febrero de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.25|2-Nº 6.522-v.2|3|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a PASCUAL ANGEL PARDO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 108.
Hoy, 9 de febrero de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.25|2-Nº 6.523-v.2|3|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a SALVADOR RAMON MONZON y ANIBAL NUÑEZ, a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Secretaría Nº 108.
Hoy, 9 de febrero de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.25|2-Nº 6.524-v.2|3|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a HUMBERTO PALAVECINO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 108.
Hoy, 9 de febrero de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.25|2- Nº 6.525-v.2|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS SAN JOSE, a comparecer en la causa Nº 23.080 que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.25|2-Nº 6.526-v.2|3|61

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO JULIO GOMEZ (número 31.590), a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 113.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1960. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.25|2-Nº 6.527-v.2|3|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 4, doctor Franklin Kent, Sec. 113, a cargo del doctor Raúl C. Cruz, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al procesado ALFREDO JULIO SCARSI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa número 31.887 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia.
Secretaría, 9 de febrero de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.25|2 Nº 6.528 v.2|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a MARIO HECTOR ALZUGARAY a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (Nº 32.044), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 113.
Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.25|2 Nº 6.529 v.2|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a JULIO DOMINGO BAROVERO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 32.071), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, febrero de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.25|2 Nº 6.530 v.2|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a JOSE ALBERTO VALLE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (número 32.078), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.25|2 Nº 6.531 v.2|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCA SKOK de VIDOVICH, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 32.064), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, febrero 2 de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.25|2 Nº 6.532 v.2|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a LEONARDO PASSARELLA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (número 31.807), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, febrero 7 de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.25|2 Nº 6.533 v.2|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a CARLOS MONTIEL, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones (Expte. Nº 32.046), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 112.
Buenos Aires, febrero 1º de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.25|2 Nº 6.534 v.2|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a CARLOS PENASI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación y estafa (Causa Nº 32.041), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, enero 25 de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.25|2 Nº 6.535 v.2|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, a cargo interinamente del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a ABRAHAM GUINDIN a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento en estafa (expediente número 32.069), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 112. — Buenos Aires, enero 25 de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.25|2-Nº 6.536-v.2|3|61

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a JOSE CARLOS SUAREZ a comparecer en la causa Nº 22115 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 116. — Buenos Aires, 6 febrero de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.25|2-Nº 6.537-v.2|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS CALEGARI a comparecer en la causa Nº 21.976 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 116. — Buenos Aires, 10 febrero de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.25|2-Nº 6.538-v.2|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO GARCIA a comparecer en la causa Nº 22.078 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 116.— Buenos Aires, 2 de febrero de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.25|2-Nº 6.539-v.2|3|61

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a LUIS CASTILLO a comparecer en la causa Nº 20.261 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 199. — Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.25|2-Nº 6.540-v.2|3|61

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, doctor T. Alvarez Prado, en causa Nº 21.111, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ONOFRIO SPAGNOLO o SPAGNUOLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la misma, acusado de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. Local del Juzgado: Tribunales, Plaza Lavalle.—Buenos Aires, 9 de febrero de 1961. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.25|2-Nº 6.541-v.2|3|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por cinco días a RAMON GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 118. — Hoy, 3 de febrero de 1961. — Ismael Sicardi, secretario.
e.25|2-Nº 6.542-v.2|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ARON BORENSTEIM a comparecer en la causa Nº 20.568 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 118. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1961. — Ismael Sicardi, secretario.
e.25|2-Nº 6.543-v.2|3|61

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MARIA TERESA LARRAURI, a comparecer en la causa Nº 10.197, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires enero 26 de 1961. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.25|2-Nº 6.544-v.2|3|61

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, secretaría Carlos F. Benítez Cruz, se emplaza por el término de cinco días, a PIA FERNANDEZ de MENDOZA, a comparecer en la causa número 26562, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.25|2-Nº 6.545-v.2|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, secretaría Carlos F. Benítez Cruz, se emplaza por el término de cinco días, a DONOSO ANTONIO GRACES y RENE ADOLFO LUER JARA, a comparecer en la causa Nº 26627, que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.25|2-Nº 6.546-v.2|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, secretaría Carlos F. Benítez Cruz, se emplaza por el término de cinco días, a RITA ELSA RAMALLATI, a comparecer en la causa Nº 26531, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.25|2-Nº 6.547-v.2|3|61

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días, a ANTILINA CASTILLO, a comparecer en la causa Nº 8361, que es le sigue por..., bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 132. — Buenos Aires, 19 enero de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.25|2-Nº 6.548-v.2|3|61

Nº 15

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días, a MARIA LIDIA MATHE, a comparecer en la causa Nº 1703, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Tribunales, piso 5to. — Secretaría Renarte. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.25|2-Nº 6.549-v.2|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días, a JORGE FARRAY, a comparecer en la causa Nº 1696, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Tribunales, piso 5to. — Secretaría Renarte. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.25|2-Nº 6.550-v.2|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días, a IRMA CELAYA de CARBONARI y OSVALDO NESTOR CARBONARI, a comparecer en la causa Nº 1732, que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Tribunales, piso 5to. — Secretaría Renarte. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.25|2-Nº 6.551-v.2|3|61

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS VALDEZ, a comparecer en la causa Nº 1355, que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152. — Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.25|2-Nº 6.552-v.2|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO LOPEZ a comparecer en la causa Nº 1.452 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, febrero 6 de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.25|2-Nº 6.553 v. 2|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a PASCUAL GUGLIELMO a comparecer en la causa Nº 1.425 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, febrero 6 de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.
25|2-Nº 6.554 v. 2|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a CAYETANO BRUNO a comparecer en la causa Nº 1.453 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.

Buenos Aires, febrero 6 de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.25|2-Nº 6.555 v. 2|3|61

Nº 18

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Raúl de los Santos, a cargo interinamente del Juzgado Nº 13, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a la procesada JUANA FERNANDEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.466 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, enero 25 de 1961. — José Mancinelli, secretario.

e.25|2-Nº 6.556 v. 2|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, Secretaría José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS CASTILLO, a comparecer en la causa Nº 1.477 que se le sigue por los delitos de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, enero 27 de 1961. — José Mancinelli, secretario.

e.25|2 Nº 6.557 v. 2|3|61

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea se emplaza por el término de cinco días a HECTOR D. BRIZUELA, a comparecer en la causa Nº 1.587 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.

Buenos Airse, febrero 1º de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.25|2-Nº 6.558 v. 2|3 61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea se emplaza por el término de cinco días a OSCAR PALOPOLI, a comparecer en la causa Nº 1.663 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 19.

Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.25|2-Nº 6.559 v. 2|3|61

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a LUIS FERRARI, a comparecer en la causa Nº 1.066 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.

Buenos Aires, febrero 3 de 1961. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.25|2-Nº 6.560 v. 2|3'61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JUAN BAUTISTA ADIMARI, a comparecer en la causa Nº 1.186 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.

Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.25|2-Nº 6.561 v. 2|3|61

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO MILEO, L.E. 448178, a comparecer en la causa Nº 1102, que se le sigue por infracción art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 164. (Escribano, Jorge Mariano Baltar).

Buenos Aires enero 27 de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.25|2-Nº 6.562 v.2|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LUIS AGOTE, a comparecer en la causa Nº 1394, que se le sigue por estafa, sustracción y falsificación de cheques bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, enero 26 de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.25|2-Nº 6.563 v.2|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JORGE RICARDO GALVE y JORGE EDUARDO GARRA o JOSE CASTRO, a comparecer en la causa Nº 1413, que se les sigue por los delitos de falsificación de documentos y estafa, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.25|2-Nº 6.564 v.2|3|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital Federal, doctor Angel A. Bregazzi, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR FRANCISCO ANTUNEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 154 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Uruguay y Tucumán, piso 3º.

Buenos Aires, febrero 6 de 1961. — René Daffis Niklison, secretario.

e.25|2-Nº 6.565 v.2|3|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital Federal, doctor Angel A. Bregazzi, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALDO CERRACCHIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Uruguay y Tucumán, piso 3º.

Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — René Daffis Niklison, secretario.

e.25|2-Nº 6.566 v.2|3|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Carlos A. López Lecube, Secretaría número 75, a cargo del Esc. José Finkelstein, se cita y emplaza a GERARDO OSVALDO LARTIGAU, para que se presente dentro de los treinta días a partir de la primera publicación del presente, por los delitos de lesiones, resistencia y desacato (arts. 89, 239 y 244 del Cód. Penal), bajo apercibimiento de declarar su rebeldía.

Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 6º.

Buenos Aires, febrero 7 de 1961. — José Finkelstein, secretario.

e.25|2-Nº 6.567 v.2|3|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Carlos A. López Lecube, Secretaría número 75, a cargo del Esc. José Finkelstein, se cita y emplaza a PEDRO GONZÁLEZ, para que se presente dentro de los treinta días a partir de la primera publicación del presente por el delito de infracción a la Ley 12.331, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía.

Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 6º.

Buenos Aires, febrero 7 de 1961. — José Finkelstein, secretario.

e.25|2-Nº 6.568 v.2|3|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días a los acreedores de AGNELLA S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al síndico contadora Simbul Jacinta Yani, los justificativos de créditos. El día 3 de mayo de 1961, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. El domicilio del síndico se encuentra en la calle Zárraga 3885.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.516 D.T. v.1º|3|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de MOISES BER ROTTENBERG la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al síndico Heriberto Eduardo Lucchini, Médico 1823, los justificativos de sus créditos. El 27 de abril, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, febrero veinte de 1961. — Héctor Alegría secretario.

$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.499 D.T. v.1º|3|61

Nº 3

El doctor Alejandro J. M. Labougle, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, por la Secretaría Nº 7, cita a NICOLAS KYRKIRIS, para que dentro de los cinco días ,comparezca a tomar intervención en los autos "Greco, Rino s/cancelación de prenda", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1960. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.200.— e.23|2-Nº 14.431 D. T.-v.28|2|61

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Eduardo M. Guzmán, secretaría del doctor José R. Las Heras, se hace saber por cinco días que ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de la Sociedad CASA STONES S. R. L., designándose síndico contador a don Osvaldo J. A. Mulieri, domiciliado en Wenceslao Villafañe 1310, fijándose el plazo de cuarenta días para que los acreedores presenten al mismo los títulos y justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 17 de abril de 1961, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran.

Buenos Aires febrero 3 de 1961. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 2.400.— e.25|2-Nº 14.536 D.T. v.2|3|61

Nº 7

Por disposición del Juzgado Nacional de Comercio número 7, a cargo del doctor Alberto Zambrano, Secretaría Nº 21, se hace saber por tres días que en los autos SOCIEDAD EDITORA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA s/ quiebra, se ha señalado la audiencia del día 24 de marzo de 1961, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores pendiente. — Buenos Aires febrero 10 de 1961. — José Salinas, secretario.

$ 720.— e.27|2-Nº 16.439-v.1º|3|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, doctor Carlos González Bonorino, Secretaría Nº 29, a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días que GARCIA GIMENEZ Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA, deberá comparecer a estar a derecho y contestar demanda dentro del término de Ley, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes en el juicio que le sigue Agua y Energía Eléctrica.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1960. — Jorge A. Almeida, secretario.

$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.512 D.T. v.1º|3|61

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Félix J. Lilli, se cita y emplaza a don ROMULO BARTOLI o quien resulte propietario del lote 8, de la manzana 7, fracción XI, de la localidad de Villa Constitución, Partido de Matanza, de esta Provincia, para que comparezca dentro del término de cinco días a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 1, a cargo del doctor Guillermo Garro Auderut. — La Plata, noviembre 18 de 1959. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

$ 2.400.— e.27|2-Nº 16.466-v.3|3|61

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, Secretaría del doctor Mario I. Chichizola, cita por cinco días a PILAR PIÑEIRO DE RIBEIRO, JULIO MANUEL, ROSA CARMEN y FERNANDO CARLOS RIBEIRO y PIÑEIRO, o quien resulte propietario, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que se le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación de terreno situado en Villa Recondo, Matanza, Provincia de Buenos Aires, designado como lote 37, de la manzana (163) E, bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente, al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — La Plata, nueve de mayo de 1960. — Mario I. Chichizola, secretario.

$ 2.400.— e.27|2-Nº 16.465-v.3|3|61

El señor Juez Nacional de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, Secretaría del doctor Mario Ignacio Chichizola, cita a GEORGINA CARBALLA, o quien resulte propietario, por cinco días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le sigue Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno situado en Villa Recondo, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, designado como lotes 1 y 32, de la manzana 13, bajo apercibimiento de nombrásele para que lo represente, al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — La Plata, diciembre dos de 1957. — Mario I. Chichizola, secretario.

$2.000.— e..27|2-Nº 16 463-v.3|3|61

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres, doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS GOMEZ, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa número 5156, B, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, febrero 6 de 1961. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.

e.25|2-Nº. 6.569 v.2|3|61

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1, de General San Martín (Pcia de Bs. As.), doctor Raúl H. Ríos Centeno, Secretaría del suscripto, en el juicio "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|SPADARO, GERONIMO - ejecutivo" se hace saber por cinco días al demandado, que deberá comparecer a estar en juicio dentro del término de quince días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial para que lo represente.

San Martín, julio 18 de 1960. — Eduardo V. Crespo, secretario.

$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.476 D.T. v.1º|3|61

FORMOSA

Luis José Vivas, Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, de la Provincia, Secretaría Budiño, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA MARIANA STAYS, sucesorio. — Formosa, febrero 9 de 1961. — Ireneo A. Franco, secretario subrogante.

$ 1.600.— e.27|2-Nº 16.459-v.9|3|61

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio: SCARPATI OSMAN JUAN J. s| suces. (hoy su concurso) que el martillero Alfonso Araujo, rematará sobre el mismo, en esta Capital, el domingo 12 de marzo, hora 11.30, totalmente desocupado un departamento en propiedad horizontal designado como unidad número 17, 4º piso, letra "A", del inmueble de la calle Castelli Nº 22. Comodidades: liv. comedor, 2 dormit. piec. servicio, etc. Superficie propia: 59,65m2., más un patio cubierto de 4,15m2.; además corresponde proporción del 40 x 1.000 del inmueble mencionado. Base: $ 140.000 m|n. Contado. Seña y a cuenta de precio: 8%. Comisión: 3%.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1961. — Carlos O. Bouzas, secretario.

$ 4.000.— e.25|2-Nº 14.548 D.T. v.8|3|61

Nº 4

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en los autos "FRUTOS PRIMITIVO s|testamentaria", que el martillero Horacio Zorrilla, rematará la propiedad, calle Víctor Hugo 1161 entre las de Indio (Hoy Elpidio González) y Miranda, edificada en el lote 24 de la Manzana D, compuesto de 21,25 m de frente al Sud Oeste por 54,99 m de fondo, o sea una superficie de 1.168,53 m2. lindando, al frente, la calle, al Nord Oeste, el lote veinte y tres y fondos del diez y seis y diez y siete, al Nord Este, don Eduardo Gamboni y al Sud Este, don Carlos Mordasini. — La venta se efectuará con la base de $ 240.200.— m|n., al contado, el día 4 de marzo a las 16 y 30 horas, sobre la misma. — La finca se compone de 4 habitaciones grandes, 2 chicas, galería cubierta, baño, servicio, cocina y galpones. — Se hallan ocupados una habitación, un galpón, y el baldío lindero a la casa, teniendo derecho a hacer uso del baño y cocina, todo esto con contrato hasta el mes de septiembre de 1962. — El resto se entregará desocupado y con pavimento pago hasta la toma de posesión por el comprador. Seña 8 %, comisión 3 %, al contado.

Buenos Aires, 21 febrero de 1961. — El secretario.

$ 3.200.— e.24|2-Nº 14.504 D.T.-v.1º|3|61

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, se hace saber por cinco días en los autos "LOPEZ CANDIDO, sucesión", que el martillero Raúl A. Fernández rematará, al contado en pública subasta y al mejor postor, el 4 de marzo de 1961 a las 17 horas, la finca Portela 3439, entre las de Tabaré y Av. Gral. Roca, lote 14 mza. S, mide 10 m de frente al NE; igual extensión en su contrafrente al SO, por 54,87 m al NO y 54,85 m al SE., sobre la misma. — Base, $ 59.000.—, seña, 8 %, comisión, 3 %.

Buenos Aires, febrero 16 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.000.— e.27|2-Nº 14.571 D.T.-v.3|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 10 días en el juicio DIZ ARQUIMEDES y otros c|PEREZ, OSVALDO G. y otros s|div. de condominio, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, el 9 de marzo próximo, a las 15.30 horas, el inmueble calle Maza 1246 de la Capital. — Superficie 366.31 m2. Base: $ 577.500.—, seña 8 %, cimisión 3 %.

Buenos Aires, 20 febrero de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.400.— e.24|2-Nº 14.517 D.T.-v.7|3|61

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Nº 9 doctor Jorge Alberto Soto, Secretaría Nº 18 del autorizante, se hace saber por 5 días, que el martillero señor José Riccio, a propuesta de parte, en los autos "RAÑA, MANUEL s/sucesión" que tramitan por ante este juzgado; procederá a vender en pública subasta el día 28 de febrero de 1961, a las 16 horas y en sus oficinas, calle Rodríguez Peña Nº 517, la finca ubicada en esta Capital, calle Bermúdez Nº 2182/2190 esquina Santo Tomé ocupada y alquilada sin contratos a razón de $ 75 mensuales, con todo lo existente, adherido, plantado y edificado entre muros ad-corpus. Base $ 131.666.66 m|n. c|l. al contado. 8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión, todo en efectivo. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1961. — Dr. Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.400.— e.23|2-Nº 14.414 D. T.-v.28|2|61

Nº 14

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, de esta Capital, Dr. Marcial F. Etcheverry, Secretaría del autorizante, se hace saber por diez días en los autos "GHISALBERTI AMILCAR ANIBAL c|DYMENSZTEIN, MORDOKEO ZELIK y otros, s|hipotecario" que el martillero Carlos G. Testa rematará el 4 de marzo de 1961, a las 11 horas sobre el mismo un inmueble ubicado en esta Capital, calle Martínez Castro, antes Nº 655, hoy Nº 653 y 655, entre las de Tandil y Remedios, edificado en el lote 39, manzana 5 y mide: 8,66 ms. de frente al N.E. por 47.67 ms. de fondo en el costado N.O. y 48.53 ms. en el del S.E. lindando por su frente con la calle Martínez Castro, por el fondo al S.O con parte del lote 5; por el costado N.O. con el lote 40 y fondos del lote 4 y por el S.E. con el lote 38. — Base: pesos 176.666.66 m|n. — Seña: 8 %. — Comisión 3 %, ambos en efectivo. D.G.I. Nº 361871I-1960. — Informes: Bmé. Mitre 688, 5º piso.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1961. Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 6.400.— e.21|2-Nº 16.170-v.3|3|61

Nº 15

Por disposición del señor Juez Nacional en o Civil, Nº 15, doctor Jorge A. Cafferata, Secretaría Nº 29 del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "DEGREEF VICTOR CARLOS y otro c|suc. WEBER EDUARDO c| hipotecario", los martilleros Bravo Barros y Cía., a propuesta de partes, venderán el martes 7 de marzo a las 15 horas, en Lavalle 425, en pública subasta, los bienes ubicados en Boulogne, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, que a continuación se detallan: casaquinta con pileta, mz. 17, lote 3, calle Aguado esq. M. Lainez, que mide 36 m 20 de frente al S. E. s|M. Lainez, 43 m en su otro frente al N. E. s|Aguado, 4 m 24 en su ochava al E. 46 m al S. O. y 39 m 20 al N. O. Sup. 1.798 mc 70. — Base pesos 140.000.— Lote 1, mz. 17, P. Marín esq. Aguado, mide 18 m 60 al N. O. s|P. Marín 21 m 65 al N. E. s|Aguado, 4 m 24 en la ochava al N. 24 m 65 al S. O. y 21 m 60 al S. E. Sup. 527 mc 94. — Base $ 36.354.26. — Lote 8, mz. 17, calle P. Marín e|Aguado y Santa Rita, lindero al anterior, mide 21 m de frente al N. O. s|P. Marín por 24 m 65. Sup. 517 mc 85. — Base: $ 35.645.73. — Ventas al contado. Escribano que designen los compradores siempre que tengan Registro en la Capital Federal. 8 % de seña y a cuenta de precio. — Comisión, 3 %. Títulos en autos. — En Buenos Aires, a dos de fegrero de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 3.600.— e.27|2-Nº 14.595 D.T.-v.3|3|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata, secretaría Nº 29 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos PARENTE de GUERCI, ANGELA c| GAMBARRI, PEDRO s|ejecución hipotecaria, los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de partes, subastarán el jueves 2 de marzo, a las 15.30 horas, en San Martín 388, el inmueble calle Guanacache 3433, edificado en lote 20 manz. L. compuesto de 8 m 66 de frente al S. E. por 30 m 28 de fondo. — Base: $ 82.264,65.—, 8 % de seña a cuenta de precio y 3 % de comisión.

Buenos Aires, a los 6 días de febrero de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.24|2-Nº 14.518 D.T.-v.1º|3|61

Nº 22

JUDICIAL. — Terreno desocupado. — Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días en el juicio "BERTAGNINI ARMANDO y otra c|JOSE LUPO, s|ejecución hipotecaria" que el martillero Leopoldo Alejandro Scilingo, rematará en Sarmiento 559, piso 4º, esc. 60|61, Capital Federal, el jueves 2 de marzo de 1961, a las 17 horas, lote de terreno baldío desocupado, sito calle Almeyra (pavimentada) entre San Lorenzo y Palermo, lote "C", manzana 13, localidad Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, superficie: 631,41 m. c. — Base: m$n. 54.745, al contado. — Seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.000.— e.24|2-Nº 14.489 D.T.-v.1º|3|61

Nº 30

Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, secretaría del doctor Jorge F. Aquilio, se hace saber por diez días, que en los autos: BIANCARDI, EUGENIO y otro c/ SIC COMERCIAL, SOCIEDAD EN COM. POR ACC., los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S. R. L., rematarán el miércoles 8 de marzo, a las 15 horas, en su local Cangallo 461, pº 1º, la propiedad San Luis 3205 esquina Agüero 930 hoy sin número, que mide: 13m.37 frente al Sud sobre calle San Luis: 33m.30 según título y 33m.63 según mensura frente al Este sobre Agüero; 35m.22 al Oeste y 15m.62 al Norte, ad-corpus. — Base: $ 877.827. 8 % de seña y 3 % de comisión. Publíquese en Boletín Oficial y La Nación. — Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 4.800.— e.23|2-Nº 16.270-v.6|3|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por 2 días en el juicio "SEÑARIS MARIZA c|GONZALEZ JOSE s|ejec." que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará en Moreno 1441 el miércoles 1º de marzo de 1961, a las 16 horas, lo siguiente: una heladera mostrador eléctrica marca Selmar, cuatro puertas, funcionando con motor acoplado, que se exhibe en el lugar. — Sin base, al contado. Comisión, 10 %, efectivo.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1961. — Miguel A. Rocamora, prosecretario.

$ 640.— e.27|2-Nº 14.563 D.T.-v.28|2|61

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en juicio "FIORE, PANIZA Y TORRA c|ACEBEDO R. A. y MACIEL F. s|ejec. prend.", que el martillero Victorio Alejandro Seghesio, rematará en la calle San José 1754, Capital, el día 10 de marzo a las 10 y 30 horas, los siguientes objetos: una máquina de lavar centrífuga marca "Fipat", serie 13309 Nº 7210 — Un motor eléctrico marca CGZ, de 2.02770 C. V. etc. alt. trif. — Un cargador de baterías marca "Fipat", serie 17220, Nº C-1-6. — Base pesos 18.003.20 m|n., al contado, comisión 10 %, en efectivo.

Buenos Aires, febrero 22 de 1961, — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.200.— e.27|2-Nº 14.380 D.T.-v.1º|3|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "AGENCIA BUENOS AIRES S. R. L. c|YGOUNET P. H. de s|ejec. prendaria", que el martillero Antonio Pomponio, rematará en Avda. Rivadavia 6158, el 15 de marzo, hora 10, lo siguiente: un automóvil usado marca "Mercedes Benz", modelo del año 1953, con carrocería sedan 4 puertas, destinado y patentado como taxímetro, con patente Nº 11704, de la Capital Federal, motor número 6369313800368, que se exhibe en Rivadavia 6158. — Base: m$n. 275.490.— al contado, comisión, 10 %.

Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.27|2-Nº 14.605 D.T.-v.1º|3|61

Nº 3

JUDICIAL: Juzgado de lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días, a los acreedores de ES-BO, S. R. LDA., 1º convocatoria solicitada, fijándose 15 días para presentar al síndico Ramiro Loizaga, los justificativo de créditos. — El 3 de mayo, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Alfonso Moyano Crespo, secrearlo.

$ 1.200.— e.27|2-Nº 14.596 D.T.-v.3|3|61

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Sec. Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "MESTRE CAYETANO JOSE c|BENOIT JORGE GUSTAVO, ejec." que el martillero Alfredo Casas, rematará en Avda. San Juan 4041, el 7 de marzo, a las 10 hs., una motoneta usada NSU, mod. 1959, motor Nº 681, cuadro 2085420, patente Cap. Nº 22213|1960. En perfecto estado. Se exhibe en el lugar de remate. Base: $ 30.000.—. Seña: 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, febrero 20 de 1961. — Francisco Miguel Bosch, secretario.

$ 720.— e.25|2-Nº 14.546 D.T. v.28|2|61

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio "TIVOLI, ALBERTO c|FAZIO, AUGUSTO y otro, s|ejecutivo", que el martillero Horacio Zorrilla rematará en el salón de Rivadavia 1389, planta baja, el día 10 de marzo de 1961, a las 16 horas, una chacra ubicada en el pueblo de Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires, designado en el plano oficial de dicho pueblo con el número diez y nueve, y que mide quinientos veinticinco metros en cada uno de sus rumbos norte y sud, por ochocientos metros en cada uno de sus rumbos este y oeste; superficie: cuarenta y dos hectáreas. Base: seiscientos treinta y dos mil trescientos treinta y dos pesos moneda nacional. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 9 de mil novecientos sesenta y uno. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.400.— e.24|2-Nº 14.507 D.T.-v.1º|3|61

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en el juicio "NOVISKI SAMUEL c|RIEZNIK ZELMAN s|ejecución hipotecaria" que los martilleros D. Palma Quintana e Hijo y Cía., con oficinas en la calle Cangallo 925, piso 2º, Capital, rematarán el domingo 5 de marzo de 1961, a las 16 y 30 horas, en el Partido de Pilar, a 600 metros a la derecha de la estación Tortuguitas F. C. N. Gral. Belgrano, Pcia de Buenos Aires, un chalet desocupado de 55 mts2. cubiertos, con un cobertizo, edificados sobre el lote 10, de la manzana 18, con frente a calle s|nombre entre Tucumán y Salta, con una superficie de 650 mts.2.; una casita de madera de 4 x 3 mts., techo de cinc y medio galpón de 5,35 x 3,60 mts. aproxim., con molino marca Guanaco funcionando, edificado y plantado sobre lote 12, de la manzana 18, con frente a calle s|nombre, entre Tucumán y Salta, con una superficie de 650 mts.2.; un galpón de material con techo de cinc, con pozo de agua y bomba de mano, sobre lote 11, de la manzana 18, con frente a calle s|nombre entre Tucumán y Salta, con una superficie de 650 mts.2.; un lote baldío con árboles frutales, designado con el número 9, de la manzana 18, con frente a la Calle Tucumán esquina s|nombre, con una superficie de 213.50 mts.2. Base en block: $ 92.810 m|n. al contado, seña 10%, comisión 3%. — Y en el juicio "Rieznik Zelman s|quiebra" que el martillero Horacio R. Perales, con oficinas en la Avda Corrientes 544, piso 1º, Capital, subastará el día y hora indicados precedentemente los siguientes lotes de terreno, linderos a los anteriores: Lote 1 con frente a calle s| nombre esq. Salta, con una superficie de 382 mts.2. Base: $ 8.666,66; Lotes 2, 3, 4 y 5 con frentes a la calle s|nombre entre Tucumán y Salta, con una superficie de 650 mts.2. cada uno. — Base: $ 9.933,33 m|n. cada uno; Lote 6 con frente a la calle s|nombre esq. Tucumán con una superficie de 211 mts.2. — Base: $ 4.733,33 m|n.; Lotes 7 y 8 con frente a la calle Tucumán entre s|nombre y s|nombre, con una superficie de 346 mts.2. cada uno — Base: $ 6.200 m|n. cada uno. (Sobre el lote 8 hay un pequeño portón de madera); Lote 13 con frente a calle s| nombre entre Tucumán y Salta, con una superficie de 650 mts.2. — Base: pesos 9.933,33 m|n.; Lote 14 con frentes a calle s|nombre esq. Salta, con una superficie de 382 mts.2. — Base: pesos 8.466,66 m|n.; Lotes 15 y 16 con frentes a la calle Salta entre s|nombre y s|nombre, con una superficie de 619 mts.2. cada uno. — Base $ 9.733,33 m|n. cada uno. — (El lote 3 tiene medio galpón de 5,35 x 3,60 mts. aproxim.). Al contado. Seña: 10%. Comisión 3%. El remate de todos los bienes se realizará sobre los mismos lotes. El chalet y lotes pueden visitarse diariamente de 14 a 18 horas. Los bienes se hallan ubicados calle por medio a la Escuela de Tortuguitas, a 1 cuadra de la calle San Martín (asfaltada), a 3.500 mts. de la Ruta 8, Kilómetro 40. Medios de Transporte: servicio de trenes del F. C. N. Gral. Belgrano a Retiro. Colectivos: líneas 2 y 3 a San Miguel y Expreso Pilar por la Ruta 8 desde Chacarita (Cap. Federal).

Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Luis E. Camps, secretario.

$ 10.400.— e.27|2-Nº 16.523-v.5|3|61

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "VARELA LUIS c| LIPKIN DAVID y otro s|ejec. prendaria" que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará sin base, al contado y al mejor postor y en el estado en que se encuentra, en El Salvador 4533, donde se exhibe, el 11 de marzo, a las 11 hs., un automóvil "Ford", mod. año 1937, tipo sedan 2 puertas, motor Nº 122869, 85 c.v., patente Prov. Bs. As. 840-391, que se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Roberto Riera, secretario.

$ 960.— e.27|2-Nº 14.622 D.T. v.1º|3|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en juicio "MORA JUAN RODOLFO c| HOLSEN FELIPE JESUS s|ejec. prendaria", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará en la calle Avda. San Martín 6131, Capital, el día 9 de marzo, a las 10 y 30 hs., los siguientes objetos: una chatita usada marca Overland, modelo 1926, con motor número 18122, patente Nº 533885 del año 1960. Con la base de $ 66.500. al contado. Comisión: 10%, en efectivo.

Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960.— e.27|2-Nº 14.581 D.T. v.1º|3|61

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ARMORIQUE
Agrícola, Ganadera y Financiera S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de marzo de 1961, a las 19 horas, en el local Moreno 1623, 2º, "C", para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 25.000.000.— de acuerdo al artículo cinco de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.25|2-Nº 16.411-v.2|3|61

"AVIC."
ASOCIACION VIAJANTES DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Buenos Aires, febrero de 1961.

Estimado afiliado:

La Comisión Directiva tiene el agrado de convocarle al acto electoral, que de conformidad con las prescripciones estatutarias, se realizará en la sede social de la calle Pozos 134, Capital Federal, el día lunes 27 de marzo próximo, de 9 a 20 horas, para proceder a elegir:

1 Secretario general y 5 vocales titulales por dos años.

1 Vocal titular por un año (completar período).

6 Vocales suplentes por un año.

5 Miembros del Organo de Fiscalización por un año. — Eduardo Arrausi secretario general.

$ 240.— e.25|2-Nº 16.401-v.28|2|61

"AVIC."
ASOCIACION VIAJANTES DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Buenos Aires, febrero de 1961.

Estimado afiliado:

La Comisión Directiva tiene el agrado de invitarle a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con las disposiciones estatutarias, se realizará el día martes 14 de marzo próximo a las 17 horas, en primera convocatoria y 18 horas, en segunda, en el salón de actos de la Federación Empleados de Comercio, Rivadavia 1445, 1er. piso, Capital Federal, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de un presidente para la asamblea.

2º Nombramiento de dos afiliados para firmar el acta.

3º Lectura del acta de la asamblea anterior.

4º Lectura y aprobación de la memoria, balances e informe del Organo de Fiscalización correspondientes al ejercicio Nº 53 año 1960.

5º Plan de presupuesto para el ejercicio año 1961.

6º Elección de tres afiliados para integrar la Junta Electoral (art. 81 del estatuto). — Eduardo Arrausi, secretario general.

$ 388.— e.25|2-Nº 16.403-v.28|2|61

ABERCO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera

Convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de marzo de 1961, horas 18,30, Belgrano 427, Capital.

ORDEN DEL DIA

1º Determinar cual será el tipo, clase, número de acciones y demás pormenores de las acciones a emitir con motivo de aumento de capital autorizado por Asamblea del 11 de noviembre de 1959.

2º Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|8-Nº 16.248-v.28|2|61

"B"

B A S H S.A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el jueves 16, marzo 1961, a las dieciséis, en Bmé Mitre 472. agenda:

1º Reforma de estatutos;

2º Aumento de capital;

3º Designación accionistas aprueben acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.25|2-Nº 16.432-v.2|3|61

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 22 y 34, inc. i) de los Estatutos Sociales el Directorio del Banco Comercial de Buenos Aires S. A., cita a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 13 de marzo de 1961, a las 11 horas en el local, Avda. Corrientes 2037|39, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la compra del inmueble ubicado en la Avda. San Martín 1951 esq. Dr. Luis Beláustegui.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

NOTA: De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 22 de los Estatutos Sociales, la Asamblea General se considerará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del Capital Suscripto, y en segunda convocatoria con cualquier número de capital.

En caso de no obtenerse quórum estatutario en primera convocatoria, el Directorio fija la realización de la Asamblea en segunda convocatoria, el día 26 de marzo próximo a las 11 horas en el local social. — El Presidente.

$ 3.600.— e.24|2-Nº 16.332-v.1º|3|61

B E G U E
S. A. C. e I.

Convócase a Asamblea Gral. Ord., el 10 de marzo 1961 en Junín 1721, Cap., a tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Cinsiderac. Memoria y demás efectos ejerc. 31|12|60 (Art. 347 C.C.).

2º Retribución Directorio.

3º Distrib. de utilidades.

4º Elección Directores.

5º Elección Sínd. titul. y supl. término de ley.

6º Revaluación Contable.

7º Designación dos accionistas firmar Acta.

8º Se recuerda el Art. 15. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|2-Nº 16.322-v.1º|3|61

"C"

COMPAÑIA PLATENSE DE NEUMATICOS, S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 17 de marzo de 1961, a las 11 horas en el local social, Avenida Leandro N. Alem 619, piso 2º para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la propuesta del Directorio de modificar el artículo 4º del estatuto, elevando el capital autorizado a doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, ampliable por resolución de la asamblea extraordinaria a mil doscientos cincuenta millones de pesos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.27|2-Nº 16.534-v.3|3|61

CERAMICA QUILMES
Sociedad Anónima
Comercial Industrial y Financiera
QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de marzo del corriente año, a las 11 horas, en el local social, calle Perú Nº 77, 1º B, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 6.000.000.

2º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1960.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.27|2-Nº 16.472-v.3|3|61

CASIMIRO POLLEDO
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 8 de marzo de 1961, a las 18 horas, en Alsina 2934, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio

$ 960.— e.27|2-Nº 16.475-v.1º|3|61

CENTRO ARGENTINO DE INSTRUCCION ASEGURADORA

El Centro Argentino de Instrucción Aseguradora ha resuelto convocar a los señores socios a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de marzo de 1961, a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo Nº 346, 7º piso, Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Artículo 26 de los estatutos. Reforma de las cuotas mensuales de los señores socios: Activos $ 10.— c/l. mensuales. Protectores $ 20.— c/l. mensuales.

$ 192.— e.27|2-Nº 16.498-v.1º|3|61

CONFECCIONES ARGENTINAS
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Bartolomé Mitre 1133 — Capital
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 8 de marzo de 1961, a las 21 horas, en la calle Bmé. Mitre 1133, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1960.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.27|2-Nº 16.521 v.5|3|61

CONFECCIONES ARGENTINAS
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Bartolomé Mitre 1133 — Capital
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 8 de marzo de 1961, a las 20 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1133, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1959.

2º Consideración de la administración en el año 1960.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.27|2-Nº 16.520-v.5|3|61

CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE LOS OLEAGINOSOS

Buenos Aires, febrero 19 de 1961.

Señor asociado:

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 30 y concordantes de los estatutos en vigencia, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 10 de marzo de 1961, a las 17 horas en el local social, calle Piedras Nº 83, tercer piso, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria de la Cámara, balance general e inventario cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas al 31 de diciembre de 1960.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente Segundo, Secretario Honorario, Tesorero Honorario, Dos Vocales Titulares, Un Vocal suplente y los Tres Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por los términos establecidos en el artículo 13 de los estatutos.

3º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores asociados, a los efectos de la elección, de la representación por apoderado en las asambleas y del derecho a concurrir a las mismas, lo dispuesto por los artículos 7, 15 y 26, de los estatutos.

Agradeciendo puntual asistencia saludamos a Ud. muy atentamente.

$ 80.— e.27|2-Nº 16.518-v.1º|3|61

C I P R O
COMPAÑIA DE PROPIEDADES
Sociedad Anónima
Registro Nº 2981

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para marzo 8, a las 16 horas, en Sarmiento 385, para:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al 28º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960;

2º Elegir Director y Síndicos;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.25 2 Nº 16.422 v.2|3|61

CALOR LIQUIDO, S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de marzo de 1961, 16 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 1110, para tratar:

1º Cinsiderar Doc. Art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|12|60.

2º Elección y retribución Directores y Síndicos y elección dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|2 Nº 16.830-v.1º|3|61

C A Y T E
CASAS Y TERRENOS
Sociedad Anónima Inmobiliaria
(Exp. 5.800)

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de marzo de 1961, a las once horas, en el local social de la calle Tucumán 348, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio.

2º Determinar número Directores Titulares y Suplentes y duración de su mandato.

3º Elegir Directores Titulares y Suplentes

4º Elegir Síndico Titular y Suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e 24|2-Nº 16.313-v.1º|3|61

"D"

DR. LAZAR & CIA.
Sociedad Anónima
Química e Industrial
Nº 4621
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para el 9 de marzo de 1961, a las 12 horas, en Cangallo 564, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1º. del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Distribución de las utilidades.

3º Ratificación de la resolución sobre la revaluación contable y capitalización parcial del saldo de Revalúo Contable Ley 15272.

4º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.

5º Autorización al Directorio para reemplazar las acciones preferidas del 6½ % acumulativo, rescatadas por acciones ordinarias y su distribución.

6º Elección de Presidente, Directores y síndicos.

7º Designación de accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.23|2-Nº 16.245 v.28|2|61

"E"

EDEKA S. A.
Comercial - Industrial - Financiera Inmobiliaria y Constructora
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 9 de marzo de 1961, a las dieciocho horas, en la calle Paraná 236, 4º piso, oficina 11, Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio vencido el día 30 de junio de 1960.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Ratificación de las remuneraciones abonadas a los miembros del Directorio que han desempeñado actividad técnica y administrativa en la administración social.

4º Distribución de utilidades.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 16º del estatuto social. — Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — El Directorio.

$ 3,600.— e.27|2-Nº 16.533-v.3|3|61

Establecimiento Frutivitivinícola
ING. HUMBERTO CANALE
Sociedad Anónima
Comercial Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de marzo de 1961, a las 16 horas, en Martín García 320, para tratar:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio; ejercicio al 30 de noviembre de 1960.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Revalúo contable.

4º Capitalización de reservas.

5º Fijación del número y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.27|2-Nº 16.511-v.3|3|61

"F"

FAGLU S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Ayacucho 318 — Buenos Aires
Nº 7051
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de marzo de 1961, a las 11.30 horas, en Cangallo 564, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.24|2-Nº 16.353 v.1º|3|61

"H"

HAFEN S. A.
Importadores - Representantes
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 18 de marzo de 1961, a las 9,30 horas, en Lima 187, 6º piso, Capital, para tratar los sigientes puntos:

1º Documentos prescriptos por el artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, al 31 de octubre de 1960;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de directores designación de los mismos y nombramiento de síndicos;

4º Modificación de los estatutos sociales;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos. — El Directorio.

$ 3.200.— e.25|2-Nº 16.387-v.2|3|61

"I"

I N S U A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 6 de marzo de 1961, a las 11.30 horas, en el local social, Av. Belgrano 884, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 1º de los estatutos: cambio de denominación de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio

$ 2.000.— e.24|2-Nº 16.312-v.1º|3|61

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA
(SUD AMERICA)
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los estatutos, se convoca a los señores Delegados a la Vigésima Segunda Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 27 de marzo de 1961, a las 20 horas, en la Iglesia "Boca", sita en la calle Irala Nº 849, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de las cuentas de gastos y recursos e inventario al 31 de diciembre de 1960;

2º Designación de dos directores por el término de tres años por terminación de mandato;

3º Designación de dos delegados presentes para firmar el acta de la asamblea.

$ 560.— e.25|2-Nº 16.379-v.2|3|61

INTEROCEANICA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de marzo de 1961, a las 11 horas en su local de la calle Lavalle 1454, 1º piso, escritorio 11 y 12, Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del síndico correspondientes al 1º y 2º ejercicios vencidos al 31 de marzo de 1959 y 31 de marzo de 1960.

2º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio desde su constitución hasta la fecha de obtención de la Personería Jurídica.

3º Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes y de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo décimo octavo de los Estatutos Sociales, las acciones deberán ser depositadas hasta una hora antes de la reunión en la Caja de la Sociedad. — El Directorio.
$ 3.600.— e.24|2-Nº 16.328-v.1º|3|61

I N A R E S
S. A. Inmobiliaria, Financiera y de Inversiones Industriales
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de marzo de 1961 a las diez horas, en Figueroa Alcorta 3221, Capital, para tratar lo siguiente:
1º Los documentos del artículo 347 inciso 1º C. Comercio, 14º ejercicio, 31 diciembre 1960. Distribución utilidades;
2º Determinación número Directores. Elección Directores y Síndicos;
3º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 6.000.— e.15|2 Nº 15.852 v.3|3|61

"L"

LEGION EXTRANJERA
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de Legión Extranjera, Fábrica de Hojas de Afeitar, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de marzo de 1961, a las 14 horas, en su sede social Belgrano 1345, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 7º ejercicio económico. Ratificación de remuneraciones.
3º Consideración y aprobación de la distribución de utilidades.
4º Composición del Directorio. Designación eventual de directores titulares y designación de directores suplentes.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
6º Aumento de hasta m$n. 20.000.000 de capital autorizado para pago de dividendos, revalúos contables y capital de trabajo. — Buenos Aires, febrero 20 de 1961. — El Directorio.
Recuérdase a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 26 del estatuto.
$ 4.000.— e.27|2-Nº 16.507-v.3|3|61

LAVADERO DE LANAS AVELLANEDA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de marzo del corriente año, a las 9 horas, en el local social, calle Perú Nº 77 1º B, Capital Federal a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 10.000.000.—.
2º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1960.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.27|2-Nº 16.470v. 3|3|61

"M"

MYMAN S.A.C.I. y M.
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de marzo a las 19 horas en el local social, San Luis 2489, para tratar:
1º Consideración de los documentos art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio al 31|10|60.
2º Retribución al Directorio y síndicos.
3º Ampliar el número de directores y elección de los mismos.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.27|2-Nº 16.459-v.3|3|61

M O N D O R S.A.I.C.
Registro Nº 6187
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para 23 de marzo 1961, 18 horas, en Belgrano 687, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio al 30 de noviembre de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Revaluación Ley 15272.
4º Elección de Directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.—e.23|2-Nº 16.273 v.28|2|61

"N"

N O V E L
Comercial e Industrial
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 1133 - Capital
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 8 de marzo de 1961, a las 19 horas, en la calle Bmé. Mitre 1133, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1960.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.27|2-Nº 16.522-v.5|3|61

"O"

OLIVARES DE SANTA FE S. A.
Ind., Comerc., Finan. e Inmob.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 18 de marzo 1961, a las 18 horas, en Callao Nº 220, entrepiso, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º, C. de C., ejercicio al 30/6/1960.
2º Elección de dos directores titulares y tres suplentes.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Destino y distribución de las utilidades.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.27|2-Nº 16,516-v.3|3|61

ONA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10/3/61, a las 11 horas en Callao 66, piso 5º, para tratar: Designación de 2 accionistas para firmar, consideración documentos artículo 347 C. Com. al 30/6/60, distribución de utilidades, honorarios, elección de directores y síndicos. — El Directorio.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 16.513-v.3|3|61

OSTILIO BOCCI S. A.
Ind., Com., Inm. y Financ.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 9 de marzo de 1961, en Bmé. Mitre 2064, a las 18.30 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos previstos en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 30|11|60.
2º Elección de presidente, vice y directores y síndicos.
3º Distribución de utilidades.
4º Gratificaciones al personal en acciones ordinarias de 1 voto.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito bancario. — El Directorio.
$ 3.200.— e.27|2-Nº 16.474-v.3|3|61

"P"

P A N A M C O
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de marzo de 1961, a las 10 horas, en la sede, calle 25 de Mayo 375, 3er. piso, para tratar:
1º Aumento del capital autorizado, elevándolo a $ 50.000.000;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.25|2 Nº 16.435 v.2|3|61

"R"

RADIO GLAS
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de marzo de 1961, a las 19 horas, en Sarmiento 1624, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. —e.27|2-Nº 16.508-v.3|3|61

"S"

S U R E Ñ A S. A.
Perú Nº 77 - 1º B Buenos Aires
QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de marzo del corriente año, a las 10 horas, en el local social, calle Perú Nº 77 - 1º B, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 15.000.000.
2º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1960.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.27|2-Nº 16.471-v.3|3|61

SOCIEDAD MIXTA SIDERURGIA ARGENTINA
Avenida Belgrano 1613, Capital
Registro Nº 5166
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio y artículo 22 de los estatutos sociales, la que se celebrará el día 15 de marzo de 1961, a las 9 horas, en la Avenida Belgrano 1613, piso 5º, a los efectos de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos socios (miembros del Directorio) para redactar el acta de la asamblea y, en delegación de la misma, aprobarla, firmándola juntamente con el presidene y el secretario de la asamblea.
2º Modificación de los estatutos sociales.
Nota: Para tomar parte en la asamblea, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar las acciones en la sede de la sociedad hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.
$ 3.600.— e.27|2-Nº 16.496-v.3|3|61

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
(en liquidación)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL DIA 21 DE MARZO DE 1961
La Comisión Liquidadora de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata (en liquidación), convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de marzo de 1961, a las 11 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas del 15º Ejercicio de Liquidación terminado el 31 de diciembre de 1960; informe del síndico.
2º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.
$ 2.800.— e.27|2-Nº 16.456-v.2|3|61

SETTEPASSI HNOS. S. A.
Industrial, Comercial
Joyería y Platería
11º Ejercicio 1959|60
2ª CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de marzo de 1961 a las 19 horas en Florida 931, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960.
2º Elección de directores y síndico titular y suplente.
3º Revocar la Resolución de Modificación de Estatutos dispuesta por la Asamblea del 10|11|59, y considerar nuevas reformas al Estatuto.
4º Revaluación del Activo, Ley número 15.272|60.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.920.— e.27|2-Nº 16.446-v.1º|3|61

S. A. FORMIO ARGENTINO
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de marzo de 1961, a las 10, en Cochabamba 175, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la revaluación contable;
2º Modificación de los artículos 5 y 34 de los estatutos;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancarios expedidos por cualquier Banco nacional o extranjero, del país o del exterior, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.25|2 N 16.431 v.2|3|61

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS
De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria Anual para el día 6 de marzo de 1961, a las once horas, en su sede social, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 516, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico, correspondientes al trigésimo cuarto Ejercicio (año 1960).
2º Nombramiento de tres Directores titulares y dos directores suplentes por dos años.
3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.
4º Aumento Capital Social autorizado.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario u otro Director y del síndico.
Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus títulos o certificados de depósito en Bancos, en el domicilio de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea y recabar de la Secretaría de la misma la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de acciones depositadas. — El Directorio.
$ 4.400.— e.24|2-Nº 16.327-v.1º|3|61

"T"

TOLYCA - CATALANO
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3|3|1961 a las 17.30 horas, Alsina 655, 2º piso, Capital, para considerar.
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 1º cerrado al 30|9|60 y distribución de utilidades.
2º Ratificación remuneración del Directorio.
3º Fijar número de Directores y elección de los mismos.
4º Designación de síndico titular y suplente.
5º Aumento del capital autorizado.
6º Reforma de los artículos 4º, 6º y 13º del estatuto.
7º Autorización de dos miembros del Directorio para tramitar reforma.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1961.
$ 3.600.— e.24|2-Nº 16.036-v.1º 3 61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|2 al 3|3|61.

"V"

VINILCO ARGENTINA S. A.
Inmob., Ind., Com. y Financ.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 8 de marzo de 1961, horas 10, en Sarmiento 247, 2º piso, para tratar:
1º Considerar documentación art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|9|60.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.27|2-Nº 16.517-v.3|3|61

VERA, DIAZ & CIA. S. A. C. I. F. I.
Registro Nº 8277
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 6 de marzo de 1961, a las 10 horas, en Rivadavia 1333, para considerar:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio al 30|11|60.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|2-Nº 16.244 v.28|2|61

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES
"A"

Avisan González Barzana y Cía., martilleros públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685, que los señores Marino Isaac Armayor, Tomás Suárez Suárez y Segismundo Fernández, venden y transfieren libre de todo gravamen al señor Alejandro Fernández Menéndez, el negocio de Casa de Lunch y Bar Americano denominado "El Entrerriano" sito en el ANDEN NORTE DE LA ESTACION FEDERICO LACROZE DE LA LINEA DE SUBTERRANEOS "B" de esta Capital. — Domicilio vendedores, calle Av. Libertador Gral. San Martín 6061, Capital; comprador, en calle Manuel Rico 431, Villa Sarmiento Pcia. Bs. As. — Reclamos de ley, a n|oficinas.
$ 2.000.— e.27|2-Nº 16.441-v.3|3|61

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-

4159/4168, avisan: Reinier Ominetti vende a Manuel Vira, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, calle AVENIDA JUAN B. JUSTO Nº 2699, esquina CAMARGO, domicilio contratantes. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.27|2-Nº 16.510-v.3|3|61

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159/4168, avisan: Manuel Alvarez, José Rodríguez, Pilar Aznarez, Manuel Castro, José González y Angel Rodríguez venden a Bruno Joaquín Naredo, José Nicanor Alonso, José María Alvarez y Juan Gerónimo, su negocio de venta de café en tazas, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "El Sil", calle AVENIDA CORRIENTES Nº 619|21, domicilio contratantes. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.27|2-Nº 16.509-v.3|3|61

La Torre, Peres, Badillo S. R. L., martilleros, of. Sarmiento 1881, Cap. avisan: Salvador López Méndez vende negocio despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito calle ARANGUREN Nº 4402, Capital, al señor Casildo Barraza y Carmen Romero. Domicilio partes y reclamos de ley, n| oficinas.

$ 800.— e.27|2-Nº 16.503-v.3|3|61

José Salvador Grau, martillero público, con oficinas en la calle Juramento 2777, de Capital, avisan que Alfredo Acosta vende su negocio de pizzería, sito en AVDA. CORDOBA Nº 4607, a Luis y Manuel Gabela S. R. L. en formación. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200. —e 27|2-Nº 16.524-v 3|3|61

Iturralde, Fernández y Cía., mart. públ., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Antonio Lagüela vende a Rosa Cabanes de Moreno la mitad indivisa del neg. de hotel sito AGÜERO 1248. Recl. ley n|ofic., dom. partes.

$ 800.— e.25|2-Nº 16.438-v.2|3|61

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores. Rivadavia 6195, avisan: Ricardo A. Ferreyra vende a Carlos Mario Bertola, negocio carnicería y vta. frutas y verduras, sito en AV. FRANCISCO BEIRO 3490-92. Domicilio y reclam. ley, en n|oficinas.

$ 800.— e.25|2-Nº 16.384-v.2|3|61

Iturralde, Fernández y Cía., mart. públ., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Armando Giménez, Pedro José González y Raúl Uriarte venden las tres quintas partes que poseen en el neg. de hotel sito en AGÜERO 1248, al Sr. Antonio Lagüela. Recl. ley n|ofic., dom. partes.

$ 800.— e.25|2-Nº 16.437 v.2|3|61

Blanco y Cía., mart. púb., Rioja 1260, Cap., T. E. 97-2709, avisan: Carlos Posse vendió a María López, negocio "Venta de cigarrillos al por mayor", sito AVDA. SAN JUAN 2967, Cap., lib. de deudas y gravámenes. Recl. y dom. partes, n|ofic.

$ 800.— e.25|2-Nº 16.426-v.2|3|61

Carlos S. Gallardo, martillero público nacional, avisa al comercio en general que Sergio Díaz, vende, cede y transfiere libre de toda deuda o gravamen, al señor Eduardo Angel Carosella, la parte que posee en la sociedad colectiva Gomería Saavedra, de Díaz y Leis, con negocio de gomería sito en la calle AVENIDA DEL TEJAR Nº 3559, Capital Federal, desvinculándose definitivamente de dicha sociedad. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, Ceretti Nº 2375, Capital Federal.

$ 1.600.— e.24|2-Nº 16.333-v.1º|3|61

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital avisan: Abel Ramón Pérez y Carlos Roberto Pérez, venden a Domingo Héctor Pérez, despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas AÑASCO 2496/500 esquina JUAN FRANCISCO SEGUI, domicilio partes. Reclamos de ley en n/oficinas.

$ 1.200.— e.24|2-Nº 16.362-v.1º|3|61

Manvel Antonio Vera, Martillero Público, oficinas Sarmiento 1750, avisa: María Victorina Lombardero de Ferrero, vende a Juan Alonso su negocio de lechería y venta de helados, calle AZCUENAGA 1486 domicilio contratantes. Reclamos ley mis oficinas.

$ 800.— e.24|2-Nº 16.345-v.1º|3|61

Vicente Mugno, martillero público, avisa que Mario Mamone vende a Walter Francisco Giménez, Selva Giménez y Flora Della Giménez, su negocio de despacho de comestibles, sito AV. CONSTITUYENTES 3065, Capital, reclamos ley domicilio de las partes su oficina Av. Roque S. Peña 1119, Capital.

$ 1.200.— e.24|2-Nº 16.373-v.1º|3|61

Franzé y Lago, balanceadores, Avda. de Mayo 580, p. 4º, of. 9, avisan que la venta del negocio de Fábrica de Pastas Fcas. sito AVDA. BELGRANO 3269, que Raúl Doval, Julio Argentino Soricetti y Sabino Tarrío anunciaban por edictos de fecha 12|11 al 17|11|60, a favor del Sr. José Antonio Pellegrino, quedó sin efecto. Domicilio y reclamo de ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.24|2-Nº 16.378-v.1º|3|61

Se avisa: Santiago Touceda vende y transfiere su parte de cuotas de la firma Touceda Hnos. S. R. L., establecida en el ramo de Confitería y Bar Restaurante, sito en la calle AVDA. SANTA FE Nº 4280, Cap., al Sr. José Remigio Rodeles y al Sr. José Antonio Ranellucci. Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en el mismo negocio, que es dom. de las partes.

$ 1.200.— e.24|2-Nº 16.377-v.1º|3|61

Luis A. Curia, martillero público, oficinas Avda. Pavón 23, Avellaneda, T. E. 22-3344, avisa que Luis Arturo Morcillo vende a Domingo Pirri, el taller de compostura de calzado, sito en la AVENIDA MONTES DE OCA 656, Barracas, Capital Federal. Reclamos de ley en el mismo negocio, que es domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.23|2-Nº 16.280-v.28|2|61

Gerónima Coronel hace saber que ha vendido su negocio de venta de artefactos eléctricos sito en la AVDA. LA PLATA Nº 1589, Capital Federal, a los señores José Valentín Gagliardi y Licinio Domingo Soncini, libre deuda y gravámenes. — Reclamos ley y domicilio de las partes Emilio Mitre Nº 152, 1er. piso, Dpto. D, Capital Federal.

$ 1.200.— e.23|2-Nº 16.303-v.28|2|61

Pablo Santiago Bazano, comunica al comercio que vende la parte del negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle AVDA. DE LOS CONSTITUYENTES 4778, Capital, al señor Leonardo Oscar Domínguez. — Reclamo de ley domicilio de las partes, m|negocio.

$ 800.— e. 23|2-Nº 16.299-v.28|2|61

Abad Hnos y Cía. of. Avda. de Mayo Nº 1390, 2º p. T. E. 38-0640, avisan: Quedó anulada venta Simón Alvarez, Juan Pérez y Nicolás Martínez a Antonio Russo negocio alm. y desp. beb. al copeo AREVALO 2806, Dom. partes n| oficinas.

$ 800.— e.23|2-Nº 16.298-v.28|2|61

Enri Gelpi, martillero público, comunica al comercio, que Enri I. J. Gelpi transfiere a Faustino Juan Caputi, su parte indivisa del comercio de terretería pinturería y bazar, que instalado en la calle ARREGUI 6588, Capital, en sociedad con Juan Carlos Sona, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley citado domicilio, que es de las partes.

$ 1.200.— e.23|2-Nº 16.293-v.28|2|61

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F. balanc. y mart. públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Ricardo Cordo, vende a Enrique Gallegos despacho de pan masas y venta de helados, calle ALVAREZ THOMAS Nº 983. Reclamos ley y domic. partes, en nuestras oficinas.

$ 800.— e.23|2-Nº 16.292-v.28|2|61

Luis Luraschi, martillero público. Oficina Acoyte 573, avisa que José Díaz y Angel Simionati, venden a Carlos Alberto Aufranc, el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas en general, sito calle ARTIGAS 1379, domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 1.200.— e.23|2-Nº 16.253-v.28|2|61

Raúl Litvinoff, vende y transfiere a don Belisario Martínez, libres de pasivo y gravámenes las instalaciones del negocio de lencería de su propiedad ubicado en AVENIDA GAONA 2401 de esta Capital. Reclamos de ley en dicho domicilio y en Trelles 1112, que es de partes.

$ 800.— e.23|2-Nº 16.252-v.28|2|61

Mauricio Pilc, vende a Wilfredo Edelmann su quiosco venta golosinas y cigarrillos AV. JUAN DE GARAY 3716, donde es domicilio partes y reclamos ley.

$ 800.— e.23|2-Nº 16.255-v.28|2|61

"B"

Antonio R. Giunta, martillero público, Avda. de Mayo 1346, avisa que Julio Argentino Soricetti, Sabino Tarrío y Raúl Francisco Doval, venden negocio Elaboración y Venta Pastas Frescas, BELGRANO Nº 3269, a Salvador Portaro, Santiago Portaro y José Oswaldo Diana. Domicilio partes y reclamaciones Ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.27|2-Nº 16.444-v.3|3|61

B. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Fortunato Alijo, Nicanor Alijo, Domingo Fernández y "José Fernández de Manuel, s|sucesión", venden a Adolfo Alberto Carril López, Raimundo Rodríguez y Gervasio Vázquez, negocio hotel-alojamiento calle BARTOLOME MITRE 2756, domicilio partes. Recl. ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.25|2-Nº 16.417-v.2|3|61

Miguel Roberto Turano, mart. público, Marcos Paz 3380, Capital, avisa: Francisco Antonio Ossia vende su negocio de despensa sito en BAIGORRIA 4000, Capital, a Oliva Rossi de Arrom, libre de deudas y gravamen. Reclamos ley mi of., dom partes. Este edicto anula y reemplaza la publicación aparecida en este Boletín del 14|11 al 18|11|60 — Nº 8.944.

$ 1.200.— e.25|2-Nº 16.402 v.2|3|61

"C"

Se comunica que Nikon Hoy, Jaroslao Kaczor y Juan Nadzuk integrantes de la sociedad "Hoy, Kaczor y Cía. S. R. L.", con administración en CORRIENTES 1927, Dto. D (Cap. Fed.) y fábrica en Magallanes 607 de Ramos Mejía (Pcia. de Bs. Aires), han resuelto su disolución, haciéndose cargo don Nikon Hoy del activo y pasivo de la misma. — Reclamos de ley, en Paraná 690, 3º B, en donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.27|2-Nº 16.440-v.3|3|61

Valentín Prado, martillero, hace saber que: Valentín Prado vende su negocio de bar y restaurant, sito en CORDOBA 3915|21, a Güemes S. R. L., en formación, con retroactividad al 1º de enero de 1961. Domicilio de partes y reclamos de ley mismo negocio.

$ 800.— e.25|2-Nº 16.425-v.2|3|61

Se avisa por cinco días que Juan Villella vende su negocio de Garaje ubicado en la calle CONSTITUCION 3531 a José Gramuglia. Reclamaciones calle Cangallo 2324. Estudio Lavezzolo-Muñoz, domicilio de las partes a los efectos legales.

$ 800.— e.24|2-Nº 16.372-v.1º|3|61

El Escribano Juan C. Caviglia, avisa al comercio que Franco Tamame vende a Miguel Larrañaga el negocio de Lechería y Productos de Granja, sito en COSQUIN Nº 1430, de Capital. Domicilio partes y reclamos de Ley en el negocio.

$ 800.— e.23|2-Nº 16.294-v 28|2|61

"D"

Nicolás M. Ayllon, martillero público (Av. de Mayo 749, Esc. 86, Capital), y Delicia Avalle Fernández de Mon. venden a Antonio Avalle Fernández, su negocio de almacén "La Buena Medida" sito en DEFENSA 819, Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes mis oficinas.

$ 800.— e.27|2-Nº 16.506-v.3|3|61

Gabriel R. García, martillero público con oficinas Arismendi 2505, avisa que Teresa Alguero de Brugues vende su negocio de bazar y librería que posee en DONATO ALVAREZ 3252 esq. ARISMENDI 2402, libre de pasivo a Anacleto Fernando Fandiño. Reclamos ley mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.27|2-Nº 16.480-v.3|3|61

"E"

Al comercio: Francisco Aragón Cabrera, martillero público de la firma Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisa que Celestino Eugenio Cabaleiro vende a Obdulio del Valle, Melchor Pedreira y Emilio Solares el negocio de venta de golosinas envasadas, sito en esta Capital, ubicado en la ESTACION CONSTITUCION DEL SUBTERRANEO "LINEA C" domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.27|2-Nº 16.530-v.3|3|61

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese despacho de comestibles y bebidas envasadas, establecido en calle ECHEVERRIA Nº 1482, de esta Capital. Vendedor: Domingo Vidovich. Comprador: Severo López. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.25|2-Nº 16.434 v.2|3|61

Avisa G. F. García, mart. púb. Zañartu 1671, que Aída Zulema Cuello de Melice, vende a Ramón Dávila, negocio de Zapatillería calle ESTADOS UNIDOS 2102, Capital. — Reclamos de ley y domicilio partes, mis oficinas.

$ 800.— e.24|2-Nº 16.346-v.1º|3|61

Se hace saber, que Antonio Plana o Plana Alfaro y Rafael Gene o Gene Romagosa, domiciliados Entre Ríos 229, Capital, venden a Raúl Martínez Blanco, José Montanuy Larregola y Elías Valdes, domiciliados Bartolomé Mitre 1676, 4º piso H., Capital, un negocio dedicado a Sastrería y Camisería denominado "Sastrería Plana", ubicado en esta Capital, calle ENTRE RIOS 229. Reclamos de Ley, Escribano Héctor Plaetsier, Córdoba 1309.

$ 1.200.— e.23|2-Nº 16.266-v.28|2|61

"F"

Organización Sanfer, Ernesto y Luis A. Sánchez, martilleros públicos, con oficinas en la Avda. de los Incas número 5428, Capital, T. E. 51-4784, avisan al comercio que: Carlos Ange. De Paoli vende a Elvira Corvalán Vda. de Taverna y Norberto Eusebio Piedras el negocio de Fiambrería, Quesería y|o afines, sito en esta Capital, calle FONSECA Nos. 688|90. Domicilio partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.23|2-Nº 16.300-v.28|2|61

"G"

Aviso al comercio, Eduardo Oscar Rodríguez e Isabel Sara Marta Rodríguez de De Rocca, transfieren su negocio de pizzería, heladería y venta de bebidas denominado "El Negro", de la calle GAONA Nº 4054, Capital, a José Rodríguez, Alberto Zaia y Carlos Alberto González. — Reclamos de Ley, Ricardo M. Trelles Nº 2444, Capital. — Domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.24|2-Nº 16.339-v.1º|3|61

Eduardo Massa, balanceador y martillero, oficina Condarco 4611, Capital. Avisa que el señor Raúl López, vende libre deuda y gravamen su negocio de Vta. Art. bazar y regalos, sito en esta Capital, calle GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS 5716, a los señores Salomón Zelener (quien compra para su hija Delia Zelener) y David Winnik. Recl. Tér. Ley, mi oficina Donde Const. Domic. las partes.

$ 1.200.— e.23|2-Nº 16.243-v.28|2|61

Secundino Fontán, vende a Antonio Pérez López, el negocio de subproductos de granja, ubicado en el puesto número 26 del "Gran Mercado Palermo", calle GODOY CRUZ 2750, Capital Federal. Reclamo ley y domicilio partes, Avenida Roque Sáenz Peña 636, piso 6º, estudio del escribano Armando E. Ungaro.

$ 1.200.— e.23|2-Nº 16.256-v.28|2|61

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Callao 406, piso 1º, Capital, avisan que Eusebio Beneyte vende su parte mitad indivisa negocio Café, Bar y Casa de Lunch, calle GODOY CRUZ Nº 2748, a José Luis Martínez quien se hace cargo activo y pasivo, conjuntamente con Eriberto Rodolfo Aldaz. Reclamos de ley y domicilio partes, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.23|2-Nº 16.305-v.28|2|61

"I"

Juan Luis Alderete, martillero público. Rivadavia 8692, Capital, avisa: que Manuel López Moyano vendió su farmacia ubicada INDEPENDENCIA 3199, Capital, a Pablo Caivano. Domicilio partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 800.— e.25|2-Nº 16.406-v.2|3|61

"J"

Vázquez, Lema & Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Venezuela 1525, Capital avisan que: Vicente Suárez y Carmen Suárez, venden a Amadeo Murrazzu el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en JOSE BONIFACIO 3201 esquina PORTELA 299, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.24|2-Nº 16.338-v.1º|3|61

"M"

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que los Sres. Rodolfo Andino, Alfonso Muñoz, Perfecto Juste, Serafín Ferreira, Salvador Muñoz y José Estévez venden a los señores Manuel Fernández, David Ferreiro, Domingo A. Rodríguez y Gezeroso Rodríguez el negocio de Pizzería y Venta de Helados, sito en MONROE Nº 5198 esq. BAUNESS Nº 2399. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos Ley, nuestras oficinas. — Esta publicación reemplaza y rectifica a la aparecida en este Boletín del 26|8 al 31|8|60 Nº 1.125.

$ 2.000.— e.27|2-Nº 16.461-v.3|3|61

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas Independencia Nº 1839, Capital, avisa: que Teófilo Santiago Zabala vende a Pablo Lerardi negocio lechería, sito en MARIANO ACOSTA Nº 236, libre todo gravamen y deuda, domicilio de las partes, reclamo de ley, mis oficinas.

$ 800.— e.27|2-Nº 16.501-v.3|3|61

H. Ponce de León, martillero público, oficina Nogoyá 4481, T. E. 50-4554, Capital, avisa que Amelia Aguado, vende a Higinio Leonardo Sisterna su negocio de artículos de bazar, sito en esta Capital, calle MARCOS PAZ 2744, domicilio contratantes y reclamos ley, mis oficinas.

$ 800.— e.24|2-Nº 16.326-v.1º|3|61

"P"

Avisan Gómez, Stamer y Cía., oficinas Mitre, corredores y martilleros públicos, que Julio Burgos vende a Josefina Rosa Chelia de Vázquez su carnicería, frutería y verdulería, sita PICHINCHA 1070 domicilio vendedor. Domicilio compradora y reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.

$ 800.— e.27|2-Nº 16.481-v.3|3|61

Al comercio: conforme a lo dispuesto por la Ley 11.867, se hace saber por el término de cinco días que: don Andrés García, vende a los señores Rafael Harari, Elías Jalife y Jacobo Harari, únicos integrantes de la sociedad colectiva "Harari, Jalife y Compañía", su negocio de elaboración y venta de helados sito en la calle PUEYRREDON Nº 583 Capital. — Domicilio para reclamos de ley: el de los compradores: calle Concordia Nº 559, Capital.

$ 1.600.— e.24|2-Nº 16.361-v.1º|3|61

Se hace saber que María Correa de Distasio, vende al señor Faical Khaled Noufouri, el negocio de peluquería para damas ubicado en PAVON 2602. — Reclamos de ley en domicilio adquirente, calle Gral. Urquiza 1342, 2º piso. Dto. "F", dom. partes.

$ 800.— e.24|2-Nº 16.367-v.1º|3|61

Lino M. Pais, mart. públ., avisa que Orlando Albarracín, Manuel Vallejo, Antonio Herrera y Héctor Zárate y Domingo Espinosa venden su negocio de Restaurant, sito en PARANA 717, a los Sres. José Rodríguez, Constante Méndez, Eloy Domínguez y Delmiro Francisco. Reclamos de ley en n|oficinas Lavalle 1625, piso 11, que es domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.23|2-Nº 16.281-v.28|2|61

"R"

Se hace saber que "Cambio Bellizzi" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en RIVADAVIA 1827, cuyo objeto es realizar toda clase de operaciones inherentes a las casas de cambio y a operaciones de cambio de monedas en sus más diversas modalidades: a operaciones de compraventa de títulos por cuenta de terceros y a las operaciones propias de agencias de viajes y turismo, pudiendo ser titular de concesiones oficiales, vende, cede y transfiere todo su activo y pasivo a "Bellizzi Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Turística", mismo domicilio, cuyos negocios continuará. — Para reclamaciones: Escribanía Wuille Bille Avenida de Mayo 695.

$ 2.000.— e.27|2-Nº 16.505-v.3|3|61

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas, Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Jacobo Hersalis y Naum Hersalis, venden a Antonio Severino Iglesias y Antonio Camba Valeiro, elaboración y venta de pastas frescas y fiambrería, RIVADAVIA 2420, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.200.— e.24|2-Nº 16.368-v.1º|3|61

"S"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que Jenserito Quintas vende a José Palumbo el negocio de Despacho de Pan y Venta de Helados, sito en SANTO TOME 2758, Capital. — Domicilio partes, reclamos Ley n|oficinas.

$ 800.— e.27|2-Nº 16.455-v.3|3|61

Fininco S. R. L., rep. por M. Baraybar, mart. púb. Of. Corrientes 1135, avisa que Andrés D'aleo, vende a Angel José Prado, su negocio zapatería y taller de calzado, sito SAN PEDRITO 214, recl. ley domic. partes n|ofic.

$ 800.— e.24|2-Nº 16.374-v.1º|3|61

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Sarmiento 1967, 2º piso, T. E. 45-7892, avisan que los señores Benito Pereira, Jesús Diéguez, Domingo Domínguez, José Diéguez, Belarmino González, Manuel Iglesias, Jesús Linares, José Piñeiro y Cándido Pérez, venden libre de toda deuda y gravamen a Manuel López, José Groba, José López, Cosme Cuba, Juan Ramiro Bargiela, Manuel Suárez Losada, Juan Dubra, Lidia Jesusa Rodríguez y Manuel Rodríguez, su negocio de Bar Americano, Restaurant y Lunch, sito en esta Capital, calle SUIPACHA 624|26. Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.23|2-Nº 16.290-v.28|2|61

"V"

Miguel Roberto Turano, mart. público, Marcos Paz 3380, Capital, avisa José Pimentel vende su negocio de carnicería sito en VENEZUELA 3388, Capital, a Orlando Germán Sanguinetti y Nicolás Pedro Leone. Reclamos ley mi of. domicilio partes.

$ 800.— e.25|2-Nº 16.401-v.2|3|61

Al comercio: Francisco Aragón Cabrera, martillero público, de la firma Hijos de Aragón Valera S. A., oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Domingo González, Manuel González, Daniel González y Enrique González, venden a Jesús González Abad y Valentín Lorences, el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle 25 DE MAYO 71, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.23|2-Nº 16.260-v.28|2|61

REMATES COMERCIALES

ANTERIOR

Enrique Luis Baldantoni y Cía., Mart. Públ. Avisan: Que el día viernes 24 de marzo de 1961, rematará por cesación de negocio las existencias del taller metalúrgico por c|o. de SAGAVE S. R. L., San Juan 3177, Cap., reclamos de ley n|of. Luis Viale 582, Cap.

$ 800.— e.23|2-Nº 16.276-v.28|2|61

Natalio Kittner, martillero público, avisa al comercio que el día 9 de marzo 1961, a las 15 hs., procederá a rematar las existencias del negocio de despensa sito en la calle IRIGOYEN Nº 1501, por cuenta y orden del Sr. José Gamarnik, quien constituye domicilio legal en el citado negocio, la subasta se efectúa por cambio de ramo. — Reclamos e informes, en mis oficinas Córdoba 6049, T. E. 54-7461.

$ 1.200.— e.24|2-Nº 16.310-v.1º|3|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

EMBOTELLADORA DEL NORTE S. A.
(en formación)
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio de la Sociedad, conjuntamente con los señores accionistas que representan el total del Capital Social, han resuelto emitir dentro del Capital Social Autorizado, 800.000 acciones ordinarias al portador, 100.— v$n. cada una y de las cuales 100.000 corresponden a la clase "A" y 700.000 a la clase "B", por un valor nominal total de m$n. 80.000.000.— El total de acciones emitidas son ofrecidas en suscripción a los señores accionistas en proporción a sus respectivas tenencias y en las siguientes condiciones de integración: 20 % al contado, en el momento de formalizar la suscripción y el saldo en cuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas del 20 % cada una. — Las suscripciones deberán realizarse en el local social, Reconquista 336, piso 9º, de esta Capital Federal, todos los días hábiles, contra la presentación de los títulos correspondientes. — Las acciones que no fuesen suscriptas por los señores accionistas en uso del derecho de preferencia, quedarán a disposición del Directorio quien podrá ofrecerlas a terceros en la forma que considere más conveniente a los intereses sociales. — La presente emisión se realiza "ad referéndum" de la aprobación por parte del Poder Ejecutivo Nacional del Estatuto Social actualmente en trámite. — El Directorio.

$ 2.640.— e.27|2-Nº 16.529-v.1º|3|61

NEBRASKA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Reconquista 336

Comunícase que el Directorio emitió 8.000 acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos cada una que pueden ser suscriptas por los actuales tenedores mediante pago al contado, hasta 15 días después de esta publicación, conforme a las condiciones estatutarias. — El Directorio.

$ 960.— e.27|2-Nº 16.514-v.1º|3|61

S. A. ALBA
Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices
Centenera 2750, Capital
N - 2175

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 28 de febrero de 1961, se abonarán los dividendos en efectivo y en aciones liberadas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1960, haciéndoles entrega, con respecto a este último, de 1.000.000 de acciones ordinarias al portador, clase "A", de v$n. 100.— m|n. cada una, emitidas de acuerdo con lo resuelto por la asamblea del 31 de enero de 1961, que fijó el capital autorizado en pesos 300.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 1.200. —e.27|2-Nº 16.491-v.1º|3|61

LUDIPA
Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria realizada el 17 de diciembre de 1960, el Capital Autorizado de la Sociedad que era de $ 10.000.000.— ha sido aumentado a la suma de $ 20.000.000.— m|n. Al mismo tiempo se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 21 a 27 del capital autorizado por un valor total de $ 3.500.000.— m|n. El derecho de preferencia será ejercido dentro de los 10 días de la última publicación, dentro de los sesenta días deberá realizarse la integración en efectivo. — El Directorio.

$ 1.440.— e.27|2-Nº 16.458-v.1º|3|61

DIEGO MEYER & CIA.
S. A. COMERCIAL
Corrientes 330, Cap.

Comunícase que el Directorio en su reunión del 9|2|61, ha resuelto emitir las series 11ª a 25ª de acciones ordinarias de 5 votos al portador por un total de $ 15.000.000.— m|n. de las cuales m$n. 3.600.000.— corresponden al dividendo del ejercicio cerrado el 31|7|59 y $ 11.400.000.—, serán ofrecidas a la suscripción pública, estableciéndose que el pago deberá hacerse en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.200.— e.27|2-Nº 16.467-v.1º|3|61

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA S. A. F.

Comunica a los tenedores de acciones representativas del capital que existía antes de la Asamblea Extraordinaria del 2|2|1924, así como a los poseedores de décimos y cuartos de acción ordinaria y de certificados de acciones preferidas con el 10 o|o pagado, que en virtud de lo resuelto por la Asamblea General celebrada el 20|9|60, el día 30 de Junio de 1961, vence el plazo para su canje por las actuales acciones ordinarias de $ 100.— nominales, o bien para la venta de las fracciones que no alcancen a completar una acción, en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de acuerdo con la resolución de este último Organismo del 26|11|59, caducando todo valor accionario en caso de no presentarse antes de dicho plazo.

El canje deberá efectuarse por intermedio del Banco Español del Río de la Plata Ltdo., Reconquista 200. Buenos Aires.

$ 1.280.— e.27|2-Nº 16.448-v.28|2|61

A D V A N X
Reconstrucción de Neumáticos Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Nº 4145)
Avenida Montes de Oca, 1229 (Bs. As.)

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto emitir las series 1ª a 5ª de acciones ordinarias al portador, valor nominal $ 100 cada una, por un total de $ 5.000.000.—. La 1ra. serie de diez mil acciones ordinarias al portador por un valor de un millón de pesos moneda nacional con destino al rescate de las series A, B, C, D y E., de acciones ordinarias, al portador en circulación, por igual valor; y la 2ª a 5ª series por valor de 4.000.000.— pesos moneda nacional para ser suscripto por los señores accionistas en proporción a los que poseyeren, a la par y con derecho a dividendo a partir del 1º de Abril de 1960, pudiendo hacer uso de este derecho hsta 15 días después de la última publicación. — La integración deberá efectuarse dentro de los 30 días. — El Directorio.

$ 1.920.— e.27|2-Nº 16.445-v.1º|3|61

OCEANO
Compañía Argentina de Seguros, S. A.

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 31 de octubre de 1960, se resolvió emitir las series 61a. a 90a, de acciones ordinarias liberadas, para aplicar a la capitalización de reservas. -- El Directorio.

$ 720.— e.25|2-Nº 16.407-v.28|2|61

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que, conforme a la autorización de la Asamblea General Extraordinaria del 28 de septiembre 1960, el Directorio ha emitido al 31 de diciembre 1960 300.000 acciones ordinarias tipo B (1 voto) o sea v$n. 30.000.000.— m|n. a fin de cancelar pasivos de la sociedad, con lo que el capital suscripto y realizado queda elevado a $ 268.065.000.— m|n. — El Directorio.

$ 960.— e.25|2-Nº 16.408-v.28|2|61

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA
Sociedad Anónima
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que, conforme a la autorización de la Asamblea General Extraordinaria del 25 de noviembre de 1959, el Directorio ha emitido 420.000 acciones ordinarias, o sea v$n. 42.000.000.— m|n., a fin de cancelar deudas provenientes de bienes e inversiones del activo, con lo que el capital suscripto y realizado queda elevado a $ 1.314.460.000 — m|n. — El Directorio.

$ 960.— e.25|2-Nº 16.409-v.28|2|61

ARMORIQUE
Agrícola, Ganadera y Financiera S. A.
Moreno Nº 1623, 2º "C", Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que se ha procedido a la emisión de las series segunda a quinta, ambas inclusive, por un valor de $ 4.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.25|2-Nº 16.410-v.28|2|61

FERRANIA ARGENTINA
S. A. I. C.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 1 de marzo de 1961, en la sede social Córdoba 323, 5º piso, Capital, se abonará contra presentación del cupón Nº 14 el dividendo del 6 o|o en efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|1960. — El Directorio.

$ 720.— e.25|2-Nº 16.420-v.28|2|61

FRANUR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, y Agropecuaria

A los efectos del artículo 6º de los Estatutos, comunícase a los señores accionistas, que se dispuso la emisión de v$n. 8.000.000.— en acciones de la clase A, 5 votos. — El Directorio.

$ 720.— e.25|2-Nº 16.383-v.28|2|61

ARBENA S. A. C. I. I. y F.
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Comunicamos a los señores accionistas que habiendo sido autorizada por la H. Comisión de Valores del Banco Central y por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires la emisión de v$n. 5.800.000 de acciones ordinarias de la clase "A" de cinco votos y v$n. 24.700.000 de acciones ordinarias de la clase "B", de un voto dispuesta por el Directorio según actas de fecha 22 y 23 d diciembre de 1960 en uso de la facultad que le confirió la Asamblea General Extraordinaria del 19 de junio de 1960 se ofrece la suscripción a los señores accionistas desde el 1º al 15 de marzo de 1961 en las siguientes condiciones: Una acción de igual clase por cada una de la respectiva tenencia contra presentación del cupón número cuatro. El pago se efectuará al contado en el momento de la suscripción, entregándose certificados provisorios al portador. Las acciones de esta suscripción gozarán de dividendo a partir del 1º de junio de 1961. La presente suscripción se realiza de acuerdo a las disposiciones estatutarias de la Sociedad y se atenderá en la Oficina de títulos de la misma, Moreno 1168, Capital, de 16 a 18,30 horas. El ejercicio del derecho de preferencia se ejercerá hasta quince días después de la última publicación del edicto del Boletín Oficial. Vencido el plazo de suscripción el cupón Nº 4 perderá su valor, quedando en consecuencia totalmente nulo. Esta suscripción es a la par y las acciones son de iguales características a las actualmente en circulación. Las fracciones menores de una acción se liquidarán conforme a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 26 de noviembre de 1959. El remanente de la suscripción será prorrateado entre los accionistas que lo soliciten. — El Directorio.

$ 3.360.— e.25|2-Nº 16.396-v.28|2|61

GAROLIVER S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 10.567

Comunícase de acuerdo autorización Asamblea General Extraordinaria del 28|10|60, el Directorio resolvió aumento capital autorizado a $ 35.000.000.— m|n. y la emisión de las series números 51 a 165 de acciones ordinarias liberadas, al portador, v$n. 100.— c|u., por un total de v$n. 23.000.000.— con derecho a dividendo a partir del 1º|7|60, para pago de bienes. — El Directorio.

$ 960.— e.25|2-Nº 16,397-v.28|2|61

ARBEL, S. A. F. I. y C.
C. Pellegrini 1594
EMISION

1º Se hace saber que conforme con las disposiciones de Asamblea General del 31|10|60 y reunión de Directorio del 6|2|61 se han emitido v$n. 2.000.000.— en acciones ordinarias al portador v$n. 100.— cada una o sea 20.000 acciones numeradas del 10.001 al 30.000 correspondientes a las series 51 a 150.

Pago de Dividendo

2º A partir del 1º de marzo de 1961 podrá cobrarse el dividendo en acciones liberadas correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|60 contra presentación del cupón Nº 4. A ese objeto se destinan v$n. 450.000.— de la emisión aludida en el punto 1.

Suscripción

3º Se lama a suscripción a los accionistas para el saldo emitido de v$n. 1.550.000.— debiéndose ejercer el derecho de preferencia con la presentación del cupón Nº 5 Se recuerdan las disposiciones del art. 3º y concordantes del Estatuto Social. — El Directorio.

$ 4.480.— e.23|2-Nº 16.269-v.2|3|61

LR1 RADIO EL MUNDO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|61, para la adquisición de diversos materiales electrónicos. Apertura: 16 de marzo de 1961, a las 15.00 horas, en nuestra contaduría general-compras, Maipú 555, donde se podrá retirar el pliego de condiciones, de lunes a viernes de 14.00 a 18.00 hs.

$ 1.600.— e.21|2-Nº 16.217 v. 3|3|61